

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO, EN LA EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DE UN PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE
DAÑOS”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ JUÁREZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, ABRIL DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Mario Fuentes Batz
Contabilidad	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Auditoría	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M.Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. M. Sc. Salvador Giovanni Garrido Valdez

Guatemala 10 de octubre de 2017

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

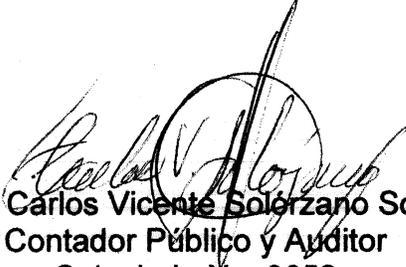
Respetable señor Decano:

De conformidad con el nombramiento DICTAMEN-AUDITORÍA No. 058-2017, emitido por la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, me permito informar que fui designado como asesor de la tesis titulada: "El Contador Público y Auditor Externo, en la Evaluación de la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo en una Empresa de Seguros del Ramo de Daños", efectuada por la estudiante María José Vásquez Juárez.

Considero que el trabajo en mención reúne los requisitos profesionales requeridos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, y estimo que es un valioso aporte, para la comunidad estudiantil y profesional de la Contaduría Pública y Auditoría.

Por lo anterior y con mi opinión favorable, recomiendo que el presente trabajo sea aceptado, para su discusión en el examen privado de tesis, previo a que María José Vásquez Juárez, pueda optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,


Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9052

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

EDIFICIO "S-8"
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
GUATEMALA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

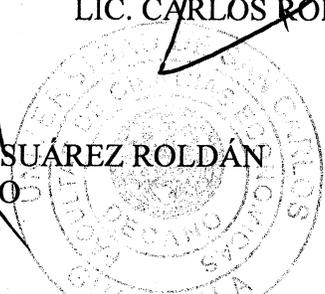
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 02-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 09 de febrero de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 312-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 16 de noviembre de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO, EN LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS", que para su graduación profesional presentó la estudiante **MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ JUÁREZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS	
1.1	Aseguradora 1
1.1.1	Definición de aseguradora 1
1.2	Otras definiciones 1
1.3	Historia del seguro 2
1.4	Definición de seguro 4
1.5	Clasificación de seguros 4
1.5.1	Seguro de personas 4
1.5.2	Seguro de daños 5
1.6	Definición de póliza de seguros 7
1.7	Prima de seguro 8
1.7.1	Clases de primas de seguro 9
1.8	Derechos y obligaciones de una aseguradora 9
1.8.1	Derechos 10
1.8.2	Obligaciones 10
1.9	Constitución de una aseguradora en Guatemala 10
1.9.1	Responsables del trámite de la solicitud 11
1.9.2	Primera etapa: Presentación de la solicitud y documentación 11
1.9.3	Segunda etapa: Publicación de la solicitud 14
1.9.4	Tercera etapa: Dictamen de la Superintendencia de Bancos y Autorización de la Junta Monetaria 14
1.9.5	Cuarta etapa: Constitución de la aseguradora e inscripción en el Registro Mercantil 14
1.9.6	Quinta etapa: Aviso de Inicio de Operaciones 15
1.9.7	Sexta etapa: Autorización de inicio de operaciones 16
1.10	Legislación aplicable 16
1.10.1	Constitución Política de la República de Guatemala 17
1.10.2	Código de Comercio 17
1.10.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA 17
1.10.4	Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta 18
1.10.5	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos 18
1.10.6	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos 18

1.10.7	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	19
1.10.8	Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	20
1.10.9	Ley de la Actividad Aseguradora	20

CAPÍTULO II
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1	Programa de cumplimiento	23
2.1.1	Lineamientos generales	23
2.1.2	Estructura del programa de cumplimiento	24
2.1.3	Involucramiento de la administración	25
2.1.4	Conocimiento del cliente	26
2.1.5	Conocimiento del colaborador	31
2.1.6	Capacitación	31
2.1.7	Oficial de cumplimiento	32
2.1.8	Monitoreo	37
2.1.9	Transacciones inusuales o sospechosas	38
2.1.10	Programa de Auditoría	41
2.2	Generalidades de lavado de dinero	41
2.2.1	Definición de lavado de dinero	41
2.2.2	Antecedentes de lavado de dinero	42
2.2.3	Historia del lavado de dinero en Guatemala	43
2.2.4	Técnicas del lavado de dinero	44
2.3	Etapas del lavado de dinero	47
2.3.1	Colocación	47
2.3.2	Estratificación	48
2.3.3	Integración	49
2.4	Generalidades del Financiamiento del terrorismo	49
2.4.1	Definición del financiamiento del terrorismo	50
2.4.2	Antecedentes del financiamiento del terrorismo	50
2.4.3	Historia del financiamiento del terrorismo	51
2.5	Entidades reguladoras	52
2.5.1	El sistema financiero en Guatemala	52
2.5.2	Junta Monetaria	53
5.2.3	Superintendencia de Bancos - SIB	54
2.5.4	Intendencia de Verificación Especial - IVE	55

2.6	El lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la suscripción de una póliza	56
2.7	Métodos utilizados para el lavado de dinero u otros activos en compañías aseguradoras	58

**CAPÍTULO III
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO Y LA POLÍTICA
CONOZCA A SU CLIENTE**

3.1	Definición Auditoría Externa	61
3.2	Normas aplicables	61
3.2.1	Norma Internacional de Auditoría 210 - Términos de los trabajos de auditoría	62
3.2.2	Norma Internacional de Auditoría 230 - Documentación de auditoría	62
3.2.3	Norma Internacional de Auditoría 500 - Evidencia de auditoría	62
3.2.4	Norma Internacional de Auditoría 580 - Manifestaciones escritas	63
3.2.5	Norma Internacional de Auditoría 800 - Consideraciones Especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	63
3.2.6	Acuerdo 31-2015, Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos	63
3.3	Aceptación del compromiso	68
3.4	Planificación de una auditoría	69
3.5	Aspectos generales de la planificación	69
3.6	Proceso de planificación	70
3.7	Evaluación de la política conozca a su cliente	73
3.7.1	Grupo de Acción Financiera – GAFI	74
3.7.2	Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera – GAFI	74
3.7.3	La importancia de la Debida Diligencia del Cliente según GAFI	74
3.7.4	Política conozca a su cliente en una aseguradora del ramo de daños	77

3.7.5	Expedientes y códigos de clientes	83
3.8	Papeles de trabajo	84
3.8.1	Objetivos de los papeles de trabajo	86
3.8.2	Evidencia en los papeles de trabajo	86
3.9	Programa	87
3.9.1	Programa de auditoría en la revisión de Cumplimiento para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	88
3.10	Índice de papeles de trabajo	89
3.11	Narrativa	90
3.12	Informe	91

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO, EN LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la empresa	92
4.2	Solicitud de servicios profesionales	94
4.3	Propuesta de servicios profesionales	95
4.4	Aceptación de servicios profesionales	104
4.5	Contrato de servicios profesionales	105
4.6	Carta compromiso	112
4.7	Formulario IVE-NF-30	120
4.8	Planificación de la auditoría	122
4.9	Papeles de trabajo	123
4.10	Informes a la gerencia	172
4.11	Carta de representación	182
	CONCLUSIONES	185
	RECOMENDACIONES	186
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	187

ÍNDICE DE FIGURAS

NO.	NOMBRE	PÁGINA
1	Organigrama de la Superintendencia de Bancos	55

ÍNDICE DE TABLAS

NO.	NOMBRE	PÁGINA
1	Aplicación de formularios	79

INTRODUCCIÓN

Las Aseguradoras forman parte del Sistema Financiero Guatemalteco, y es una persona jurídica obligada, esto quiere decir que debe cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y con la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005, así también debe cumplir con la implementación de la política conozca a su cliente, ya que tiene como uno de sus objetivos fundamentales, identificar al cliente para conocerlo y establecer un perfil que sirva como punto de referencia y que pueda considerarse sospechoso luego del respectivo análisis del oficial de cumplimiento.

La presente investigación tiene como objetivo reconocer las deficiencias en el cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo en una aseguradora por medio de la evaluación de la política conozca a su cliente, así como los acuerdos gubernativos establecidos y aportar a los estudiantes y profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y demás personas interesadas en el tema.

Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo, como se indica en el capítulo I.

El capítulo II, se enfoca en el programa de cumplimiento emitida por la Superintendencia de Bancos contra a lavado de dinero u otros activos y, de financiamiento del terrorismo, los programas, políticas, normas,

procedimientos y controles internos que la persona obligada adopte, desarrolle y ejecute, en este caso la aseguradora, para el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional.

El capítulo III, se enfoca que en el negocio de las aseguradoras se venden pólizas, por lo tanto se debe obtener una relación muy íntima entre el cliente y la aseguradora, debido a esto se debe implementar una correcta aplicación de la política de conocimiento del cliente; y la importancia de la opinión de un auditor externo para esta área.

El capítulo IV, se centra en el proceso que debe involucrar el contador público y auditor externo en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en una empresa de seguros del ramo de daños.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones que se consideran importantes para la elaboración de este trabajo, además de las referencias bibliográficas consultadas y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS

1.1 Aseguradora

Una Aseguradora “es la institución que cubre, a cambio del pago de una prima, los riesgos a los que puede estar sujeto un bien, una persona, institución o empresa”. (16:11)

En Guatemala, las aseguradoras son supervisadas por la Superintendencia de Bancos – SIB y deben adoptar la forma de Sociedad Anónima. Anteriormente eran autorizadas por el Ministerio de Economía y con la entrada en vigencia de la Ley de la Actividad Aseguradora, ahora son autorizadas por la Junta Monetaria.

1.1.1 Definición de aseguradora

Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con el mercado de crédito o bancario y los mercados de valores o de instrumentos financieros. Su importancia estratégica, social y económica, lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección.

1.2 Otras definiciones

- a) “Persona jurídica (sociedad anónima, mutua de seguros, cooperativa, otros.) que administra los fondos constituidos por los asegurados, y que está obligado a pagar la indemnización, capital o renta, en caso

de siniestro. El asegurado, de esta forma, transfiere el riesgo a la aseguradora de las posibles pérdidas que pudieran acaecer en el caso de que se produjera el siniestro.”(32)

1.3 Historia del seguro

La historia del seguro se remonta a las antiguas civilizaciones griega, romana, probablemente a los babilonios e hindúes quienes efectuaban contratos a la gruesa financiando pérdidas; un contrato a la gruesa consiste cuando el prestamista entrega bienes o dinero a un naviero para realizar transporte marítimo. Así como en la edad media en donde era costumbre por las asociaciones religiosas, coleccionar y distribuir fondos entre sus miembros en caso de muerte de alguno de ellos, hasta el moderno sistema actuarial y legal que rige todos los contratos de seguros en sus diferentes ramos y coberturas.

En la edad antigua se encuentran antecedentes de formas de seguros en las civilizaciones. Los mercaderes babilónicos, entre los 4,000 y 3,000 años antes de Cristo, asumían el riesgo de pérdida de las caravanas que cruzaban la antigua Babilonia, ya que continuamente eran víctimas de actos de piratería, concediendo préstamos a elevado interés, que eran reembolsables al finalizar el viaje.

Se crearon y utilizaron con frecuencia el préstamo a la gruesa así como un seguro de vida. El préstamo de la gruesa es una modalidad que se utilizaba en el tráfico marítimo y se define como un contrato por el cual una persona presta a otra una cierta cantidad sobre objetos expuestos a riesgos marítimos.

Los primeros seguros sobre la vida humana aparecen en razón de los viajes a través de los océanos. Los piratas vagaban por los principales mares capturando a menudo capitanes y a las tripulaciones de los barcos para cobrar rescate. Los capitanes comprendieron pronto que debían garantizar rápido el pago del dinero de su rescate eran obligados a arrojarse al mar. Así que se estableció un seguro para garantizar su rescate y más tarde también se les aseguró contra muerte derivada de otras causas durante los viajes.

Aunque para la época de las cruzadas el préstamo de la gruesa había evolucionado hasta el punto que se podía asegurar el buque y su carga mediante el pago de una prima fija, el asegurador era todavía un comerciante individual. Sin embargo, aún no existían empresas aseguradoras y así continuó hasta el renacimiento.

En este período los gremios medievales establecieron asociaciones con fines caritativos, cuyos fondos servían para proteger a sus miembros contra las pérdidas sufridas por incendios, inundaciones o robo.

Estas instituciones se denominaban como Guildas, y aparecen en Inglaterra en el siglo IX; estas representaban una causa en defensa a la opresión del feudalismo, dedicada a abolir el sistema de salarios y a establecer el auto gobierno en la industria a través de un sistema de gremios nacionales y así con el tiempo fueron cobrando aspecto comercial.

El seguro explotado con ánimo de lucro tiene su antecedente en la industria italiana del seguro marítimo en el siglo XVI. En esta época en el año 1347, se encuentra el primer contrato de seguro marítimo.

1.4 Definición de seguro

El seguro es una operación por medio de la cual una persona (asegurado) contrata con una empresa (aseguradora) una prestación o servicio para cubrir un riesgo, a cambio de un pago (prima).

En Guatemala solamente las empresas aseguradas autorizadas conforme la ley y supervisadas por la Superintendencia de Bancos – SIB, pueden vender pólizas de seguros.

1.5 Clasificación de seguros

Según la naturaleza del riesgo que amparan, los seguros se clasifican en dos grandes grupos:

- Seguro de personas
- Seguro de daños

1.5.1 Seguro de personas

“Artículo 3. Ramos de seguros. (...) a) Seguro de vida o de personas: son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora el pago de una suma de dinero en caso de muerte o de supervivencia del asegurador, cualquiera que sea la modalidad del seguro.”
(7:2)

Son los que amparan los riesgos que pueden afectar a una persona (asegurado) en su vida, integridad personal, salud o vitalidad y se dividen en los siguientes:

- Seguro Colectivo

- a) Seguro Colectivo de Vida

- Orientado a empresas, asociaciones o colectividades, para brindar la protección del seguro de vida a todos sus miembros, mediante una póliza maestra a la cual se adhieren todos sus integrantes.

- b) Seguro Colectivo de Vida para Cubrir Saldos Deudores

- Cubre los saldos de las obligaciones adquiridas por una persona, exigibles a su fallecimiento, y es contratado por la empresa acreedora, cuyo interés asegurable es el importante del saldo.

- Seguro Individual

- Cubre cualquier pérdida por causa externa, exceptuando las exclusiones que se detallan en las condiciones generales de la póliza.

- Seguro de accidente y enfermedades

- Esta póliza cubre al asegurado a un costo sumamente bajo, cuando por causas accidentales muere, sufre de invalidez, incapacidad y/o incurre en gastos médicos.

1.5.2 Seguro de daños

“Artículo 3. Ramos de Seguros. (...) b) Seguro de daños: son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora el pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tienen por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudiera causar a un tercero.” (7:2)

Son los que protegen el patrimonio o negocio de los asegurados contra los daños que podrían sufrir sus bienes materiales si se llegaran a realizar los riesgos cubiertos en la póliza. Se dividen en:

- Incendio y líneas aliadas

Es un producto diseñado para amparar, en caso de pérdidas, los bienes muebles e inmuebles del asegurado contra los riesgos de:

- ✓ Incendio y/o rayo
- ✓ Terremoto, temblor, erupción volcánica, incendio consecutivo
- ✓ Caída de naves aéreas y colisión de vehículos terrestres
- ✓ Huracán, ciclón, tornado y vientos tempestuosos
- ✓ Inundación amplia por lluvia
- ✓ Cláusulas especiales

- Vehículos automotores

Es un contrato de seguro que cubre los riesgos creados por la conducción de automóviles en caso de causar un accidente.

- Transportes

Este seguro ofrece cobertura a los bienes y/o mercaderías, propiedad del asegurado que son transportados dentro o fuera del país, por las siguientes vías: Marítima, Aérea o Terrestre.

- Robo y hurto, y conservación de bienes

La cobertura de robo por forzamiento es aplicable a los contenidos dentro de los edificios ocupados por el asegurado, en caso de que

personas desconocidas penetren en forma violenta y dejando señales visibles.

- **Aviación**

Es una cobertura estructurada con parámetros internacionales para amparar aeronaves y operadores aeroportuarios.

- **Responsabilidad civil**

De acuerdo a la Ley, toda persona individual o jurídica (empresa), está obligada a reparar un daño causado a otra persona, ya sea a sus bienes o a ellas mismas. En relación a daños accidentales no voluntarios, existe la cobertura de Responsabilidad Civil a Terceros.

- **Seguro obligatorio ley de tránsito**

Corresponde a los hechos de tránsito para usuarios del servicio extra-urbano de autobuses.

1.6 Definición de póliza de seguros

Es un contrato por medio del cual el asegurador se obliga a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurador o tomador del seguro se obliga a pagar la prima correspondiente.

“El concepto de seguro tiene varios usos y significados. Uno de ellos está vinculado al contrato que obliga, mediante el cobro de una prima, a indemnizar el daño producido a otra persona. Existen diversos tipos de seguros que suponen un respaldo financiero para el asegurado ante eventualidades”. (23)

La póliza de seguro es el documento que certifica el respaldo al asegurado cuando paga una prima. En esta se fijan los términos como lo son el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima y la obligación del asegurado a indemnizar.

En el contrato de seguro, que es la póliza de seguro; deberán indicarse los datos personales del contratante y de la empresa aseguradora, la cuota del seguro, el plazo y el tipo de seguro.

“El riesgo asegurable es un evento futuro, posible e incierto que puede generar un daño patrimonial al asegurado, mientras que la prima es el costo de la póliza. La obligación del asegurador a indemnizar, por último, depende de la concreción del riesgo asegurado”. (23)

1.7 Prima de seguro

Es la cantidad de dinero que paga un asegurado a la empresa de seguros a cambio de la cobertura y protección de un riesgo: es el costo del seguro. De esta manera, la empresa de seguros al cobrar la prima se ve obligada a cumplir con las coberturas estipuladas en la póliza del seguro.

“Prima es un término con múltiples usos. Puede tratarse del monto a pagar a una empresa de seguros para que ésta asuma la cobertura de los riesgos detallados en una póliza”. (24)

Según el tipo de riesgo de seguro, así es la cantidad de la prima que el asegurado debe pagar a la aseguradora y este debe ser suficiente para que la aseguradora pueda cubrir los posibles siniestros asegurados; así también el precio de la prima dependerá del plazo que se estipule en la póliza de

seguro, que este es el contrato correspondiente, y los límites que se expongan a la indemnización de los siniestros asegurables.

1.7.1 Clases de primas de seguro

Existen varias clases de primas de seguro, a continuación el detalle:

- **Prima única:**
Es la que se hace por medio de único pago durante la duración del seguro. Esta es la menos frecuente.
- **Prima periódica:**
El pago de esta se realiza a plazos regulares durante la duración del seguro como por ejemplo, de manera anual.
- **Prima fraccionada:**
La prima fraccionada es la prima anual que se liquida a través de pagos periódicos más reducidos al anual. En caso de siniestro, la empresa de seguros puede reclamar al asegurado el resto de las fracciones de la prima no pagadas.
- **Prima fraccionaria:**
Esta se calcula para un período inferior al año. En caso de siniestro, la empresa de seguros hará frente a la indemnización sin reclamar al asegurado el pago del resto de la prima.

1.8 Derechos y obligaciones de una aseguradora

A continuación se detallan algunos derechos y obligaciones que las aseguradoras asumen, por la naturaleza de su negocio:

1.8.1 Derechos

- Cobrar la prima o precio del seguro.
- Solicitar información sobre las personas u objetos que se aseguren y sobre los siniestros que pudiesen ocurrir.
- Dejar el seguro en suspenso si el tomador no paga la prima del seguro.
- Dar por finalizado el contrato cuando el riesgo asegurado se haya agravado notablemente.
- No pagar la indemnización en caso de siniestro, cuando el asegurado hubiera falseado las características de lo que asegura o del propio siniestro.

1.8.2 Obligaciones

- Pagar los daños que se produzcan cuando ocurra un siniestro o los capitales o rentas que hubiera prometido en caso de seguros de personas.
- Pagar al tomador todos los gastos que haya realizado para intentar reducir las consecuencias del siniestro.

1.9 Constitución de una aseguradora en Guatemala

La Superintendencia de Bancos de Guatemala, optimiza los procesos de constitución de aseguradoras en Guatemala; para esto la Superintendencia de Bancos emitió el Manual de Procedimientos para la constitución de aseguradoras nacionales, en este se incluyen procedimientos y requisitos que se deben de tomar en cuenta en el trámite y constitución de aseguradoras.

En la constitución de una aseguradora se debe de tomar en cuenta el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.

El objetivo de la Superintendencia de Bancos es “proporcionar de manera integral los requisitos, trámites y procedimientos para la constitución de aseguradoras nacionales, a efecto que los interesados en constituir una empresa y el público en general conozcan los procesos y acciones que se realizan, desde que la Superintendencia de Bancos recibe la solicitud hasta que se autoriza el inicio de operaciones”. (20:3)

Según las facultades que le conceden las disposiciones legales a la Superintendencia de Bancos, en cualquier caso que considere podrá solicitar información y documentación adicional que amerite necesaria para el trámite de constitución de aseguradoras en Guatemala.

1.9.1 Responsables del trámite de la solicitud

“La solicitud para obtener la autorización para la constitución de una aseguradora o reaseguradora privada nacional se presentará a la Superintendencia de Bancos. La Intendencia de Estudios y Normativa a través del Departamento de Estudios, de conformidad con las funciones asignadas, realizará el análisis y verificaciones pertinentes a efecto de elaborar el dictamen que se eleva a consideración de la Junta Monetaria, para que resuelva si se autoriza la constitución de empresas aseguradoras o de reaseguradoras nacionales”. (20:4)

1.9.2 Primera etapa: Presentación de la solicitud y documentación

A continuación se detalla la primera etapa para la constitución de una aseguradora en Guatemala.

a) Solicitud:

Conforme el artículo 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora y el artículo 2 del Reglamento correspondiente, una aseguradora nacional debe presentar como mínimo la información siguiente a la Superintendencia de Bancos:

- Datos de identificación personal de los organizadores y/o socios fundadores. Para el caso de personas jurídicas deberá indicar, además, los datos de identificación personal del representante legal;
- Lugar para recibir notificaciones;
- Denominación social y nombre comercial de la aseguradora o de la reaseguradora en formación;
- En el caso de aseguradoras, el o los ramos en que desea operar;
- Exposición de motivos y fundamento de derecho en que se basa la solicitud;
- Petición en términos precisos;
- Lugar y fecha de la solicitud;
- Firmas de los solicitantes, legalizadas por notario;
- Listado de los documentos adjuntos a la solicitud.

Todos los documentos deben presentarse en original a la Superintendencia de Bancos.

b) Documentos:

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento indicado, los interesados deberán de acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

- Estudio de factibilidad económico-financiero. Dicho estudio deberá ser suscrito por una persona con conocimientos y experiencia en materia actuarial, que deberá acreditar a satisfacción de la Superintendencia de Bancos, un economista y un contador público y auditor, ambos colegiados activos, todos con experiencia en la actividad aseguradora. No podrán suscribir estos estudios las personas que trabajen en el Banco de Guatemala, en la Superintendencia de Bancos o los miembros de la Junta Monetaria;
- Proyecto de la escritura pública de constitución;
- De los socios fundadores, organizadores y administradores propuestos:
 - ✓ Para personas individuales (Ver Anexo 1)
 - ✓ Para personas jurídicas (Ver Anexo 2)
- Acta notarial donde conste el consentimiento expreso de la persona individual o jurídica nacional o extranjera de que se trate, para que la Superintendencia de Bancos verifique ante quien corresponda, dentro y fuera del país, la información proporcionada u obtenida, y requiera cualquier información adicional, que le permita asegurar el cumplimiento de los requisitos indicados.

Con relación con la solvencia económica, el artículo 8, inciso c), del Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, establece, entre otros, “que la solvencia económica debe asegurar un adecuado respaldo financiero para la empresa, por lo tanto, al momento de la presentación de la solicitud se debe comprobar que los socios fundadores de una aseguradora o reaseguradora

nacional tienen un nivel de activos y patrimonio acorde a su responsabilidad y participación en la nueva empresa”. (7:4)

1.9.3 Segunda etapa: Publicación de la solicitud

La Superintendencia de Bancos ordenará la publicación de la solicitud en el Diario oficial si la solicitud, información y documentación que ha solicitado para la constitución de la aseguradora satisfacen los requisitos legales y reglamentarios.

1.9.4 Tercera etapa: Dictamen de la Superintendencia de Bancos y Autorización de la Junta Monetaria

Por medio de investigaciones correspondientes, la Superintendencia de Bancos procederá a realizar el dictamen sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos que se detallan en el Anexo 3.

La Superintendencia de Bancos enviará a la Junta Monetaria la información el dictamen correspondiente; y la Junta Monetaria será quien otorgará o denegará la autorización la constitución de la aseguradora, devolviendo el expediente a la Superintendencia de Bancos para que continúe con el trámite.

1.9.5 Cuarta etapa: Constitución de la aseguradora e inscripción en el Registro Mercantil

Cuando se obtenga la autorización de la correspondiente constitución otorgada por la Junta Monetaria, se debe observarse lo que se detalla a continuación:

- La autorización permite realizar las gestiones ante un banco del sistema financiero nacional para la apertura de una cuenta de depósito monetario a los interesados, en donde se registrará el capital mínimo inicial de la empresa en formación.
- El testimonio de la escritura constitutiva y junto a la certificación de la resolución de la Junta Monetaria, relacionada con la autorización, se presentará al Registro Mercantil, quien con base en tales documentos procederá a efectuar su inscripción definitiva. (Artículos 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora y 334 del Código de Comercio de Guatemala).
- Los interesados deberán presentar a la Superintendencia de Bancos fotocopia legalizada de la escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.9.6 Quinta etapa: Aviso de Inicio de Operaciones

Cuando la aseguradora se encuentre en condiciones de iniciar operaciones, deberá comunicarlo a la Superintendencia de Bancos con un mes de anticipación.

La Superintendencia de Bancos verificará que cumplan con lo siguiente:

- Que los miembros del Consejo de administración, gerentes generales cumplan con lo establecido en el artículo 14, 21, 25 y 26 de la Ley de la Actividad Aseguradora.
- Que el capital pagado se encuentre depositado en un banco del sistema financiero.
- Que los aspectos físicos sean las adecuadas para la realización de las actividades correspondientes.

- Que los procedimientos de control interno, manuales de puestos y políticas administrativas de evaluación y control de riesgos, sean adecuados y aplicables desde el momento de iniciar operaciones, y que se encuentren aprobados por el consejo de administración o quien haga sus veces.
- Que el sistema contable que se utilizará sea aprobado por la Superintendencia de Bancos.
- Que los contratos de servicios, arrendamientos, y los contratos por las pólizas de seguros se encuentren debidamente formalizados.
- Que el balance general y sus integraciones correspondientes se hayan presentado.
- Que los libros de actas y libros de contabilidad se encuentren debidamente registrados, habilitados y autorizados.
- Que en el Registro de patronos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS se encuentren registrados, deberán presentar constancia de la misma.
- Que en la Superintendencia de Bancos se encuentren registrados sus planes de seguros y bases técnicas; así como los contratos de reaseguro.

1.9.7 Sexta etapa: Autorización de inicio de operaciones

La Superintendencia de es quien autoriza el inicio de operaciones, luego de comprobar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.

1.10 Legislación aplicable

A continuación se detallan las principales disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.10.1 Constitución política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual debe regirse todo el Estado y sus demás leyes.

El 31 de mayo de 1985 Guatemala, fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente la Constitución Política de la República, con el objetivo de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

1.10.2 Código de Comercio

Corresponde al Decreto número 2-70, según el artículo 1 de este código todos los negocios jurídicos mercantiles, deben regirse por el Código de Comercio y sus reformas.

En el artículo 2 menciona a los comerciantes que ejercen en nombre propio y con fines de lucro que se dedique a la banca, seguros y fianzas.

1.10.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA

Una aseguradora se encuentra sujeta al Decreto número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, su reglamento y sus reformas; debido a que se dedica a la prestación de servicios.

En el artículo 2 del Decreto 27-92 indica que aplicará a la prestación de servicios que hace una persona por otra y que por este servicio recibe honorarios; en el artículo indica que la prestación de servicios en el territorio nacional se considera como un hecho generador.

Las primas o cuotas de los seguros deben de pagar el Impuesto al Valor Agregado cuando estas efectivamente se encuentren percibidas.

1.10.4 Ley de Actualización Tributaria, Libro I, del Impuesto Sobre la Renta

Corresponde al Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta en donde nos indica que este impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas. Esto quiere decir a las rentas de actividades lucrativas.

1.10.5 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

El estado de Guatemala ha suscrito tratados internacionales para poder prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, con el fin de poder proteger la economía nacional y el sistema financiero guatemalteco.

Según el artículo 1 de esta ley, “La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas (...)”. (9:1)

1.10.6 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

“Que el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República emitido el 11 de diciembre de 2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos, tiene como finalidad esencial prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero, estableciendo las normas, procedimientos y controles internos idóneos para lograr los objetivos de dicha ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley antes referida, la Superintendencia de Bancos debe elaborar a través de la

Intendencia de Verificación Especial, el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos, para someterlo a aprobación del Presidente de la República, procedimiento que se ha cumplido y coordinado con los asesores legales de la Presidencia de la República.” (12:1)

1.10.7 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

“Que el terrorismo socava las bases en las que se fundamenta la sociedad y produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos; y que el número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen del financiamiento que puedan obtener los terroristas, lo cual es motivo de profunda preocupación para toda la comunidad internacional.

Que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo en el territorio nacional, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.” (8:1)

Según el artículo 1 de esta ley, “se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.” (8:1)

1.10.8 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

“Que mediante Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República, se emitió la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la cual tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial ha formulado al Organismo Ejecutivo la propuesta de Reglamento de la misma, por lo que resulta procedente emitir la disposición gubernativa pertinente”. (13:1)

1.10.9 Ley de la Actividad Aseguradora

“Que el desarrollo económico y social del país requiere de un sistema de seguros confiable, solvente, moderno y competitivo, que mediante la protección de los bienes asegurados contribuya al crecimiento sostenible de la economía nacional, y que de acuerdo con los procesos de apertura de las economías pueda insertarse adecuadamente en los mercados financieros internacionales”. (7:1)

“Artículo 1. Objeto de ley. Regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de las aseguradoras o reaseguradoras, así como el registro y control de los intermediarios de seguros y reaseguros y de los ajustadores independientes de seguros que operen en el país”. (7:2)

Según el artículo 4 de esta ley, las empresas autorizadas para operar en el país en la colocación de seguros de forma directa o por medio de

intermediarios en Guatemala son las facultadas para colocar contratos de seguros.

Las aseguradoras autorizadas para operar en el país se rigen por la Ley de la Actividad Aseguradora, decreto 25-2010, según lo detalla en el artículo 5 de esta ley; y las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y en lo que aplique en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y la Ley de Supervisión Financiera.

El capital social de las aseguradoras debe estar representado por acciones y están deben ser nominativas.

A continuación se detalla el capital pagado mínimo inicial pagado de las aseguradoras que se constituyan en Guatemala, según lo describe el artículo 17 de la Ley de la Actividad Aseguradora:

- Para operar únicamente en el ramo de seguros de vida, un monto de Q 5,000,000.00.
- Para operar únicamente el ramo de seguros de daños, un monto de Q 8,000,000.00.
- Para operar únicamente el ramo de seguros de caución, un monto de Q 3,000,000.00.
- Para operar en todos los ramos, un monto de Q 13,000,000.00
- Para operar exclusivamente en reaseguro, un monto de Q 26,000,000.00

Esta capital mínimo será revisado anualmente por la Superintendencia de Bancos con base a lo que establece la Junta Monetaria.

“Artículo 28. Control interno. Las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables”. (7:13)

CAPÍTULO II
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1 Programa de cumplimiento

Según el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, las personas obligadas deben adoptar, desarrollar y ejecutar los programas, normas, procedimientos y controles internos que sirvan para el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Dichos programas que la persona obligada adopte, desarrolle y ejecute, en este caso la aseguradora, para el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional, deberán estar contenidos en el Manual de cumplimiento, el cual debe estar aprobado por la Junta Directiva, Consejo de Administración, (que estas son las máximas autoridades) observando los lineamientos establecidos en la normativa nacional (estas normas se describirán más adelante) contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, para su elaboración, aprobación, actualización, publicación y notificación.

2.1.1 Lineamientos generales

Para evitar que los servicios de una aseguradora sean utilizados en actividades de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, el programa de cumplimiento debe incluir los siguientes aspectos:

- Involucramiento de la Administración
- Conocimiento del colaborador
- Conocimiento del cliente
- Monitoreo de transacciones de clientes

- Transacciones inusuales y sospechosas
- Gestión del oficial de cumplimiento
- Programas de capacitación
- Mecanismos de auditoría

2.1.2 Estructura del programa de cumplimiento

La estructura que una persona obligada, en esta investigación es la aseguradora, los aspectos que debe contener en el programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, son los siguientes:

- Índice
- El programa de cumplimiento debe indicar para que persona obligada está diseñado y debe describir la actividad que realiza.
- Base legal: Indicar en el programa de cumplimiento que el mismo está elaborado con base en lo establecido en:
 - ✓ Decreto No. 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
 - ✓ Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
 - ✓ Decreto No. 58-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
 - ✓ Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

- Considerar las instrucciones emitidas por la Intendencia de Verificación Especial – IVE, según la actividad que realice la persona obligada.
- Vigencia: Indicar la fecha de elaboración del programa de cumplimiento y la fecha a partir de la cual entrará en vigencia.
- Glosario
 - ✓ Descripción de los productos y/o servicios que ofrece la persona obligada.
 - ✓ Tipo de clientes.
 - ✓ Terminología.

2.1.3 Involucramiento de la administración

El involucramiento de la administración es muy importante dentro de la detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, ya que la administración es quien toma las decisiones importantes según lo que apruebe el consejo superior; por lo tanto dentro del programa de cumplimiento debe indicar lo siguiente:

- Nombramiento y comunicación a la IVE del oficial de cumplimiento titular y suplente.
- Reemplazo y comunicación a la IVE del oficial de cumplimiento titular o suplente.
- Actualización de informes ante la IVE del oficial de cumplimiento titular y suplente.
- Apoyo que el órgano de dirección superior deberá brindar al oficial de cumplimiento (recurso humano, tecnológico y financiero).
- Emisión, revisión, actualización, aprobación y comunicación a la IVE del programa de cumplimiento, por parte del órgano de dirección superior.

- Notificación a la IVE de los cambios o modificaciones de la información general de la persona obligada, como lo son el cambio de dirección, actualización del representante legal, socios, miembros del órgano de dirección superior, entre otros.
- Régimen disciplinario, que contenga sanciones para los colaboradores que incumplan lo establecido en el programa de cumplimiento y la normativa.

La persona obligada, en este caso la aseguradora debe establecer políticas y procedimientos con el apoyo de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior en la prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

2.1.4 Conocimiento del cliente

A continuación se detalle lo mínimo que debe contener el programa de cumplimiento en el conocimiento del cliente:

- Identificación y registro de clientes:
Aquí deben indicar el procedimiento que la persona obligada debe tener para llevar a cabo la identificación y registros de los clientes, beneficiarios y/o terceros, así como el registro de las transacciones realizadas por los mismo.
- Verificación de la información:
Indicar el procedimiento para verificar la información proporcionada por los clientes, beneficiarios y/o terceros, así como la forma en la que se evidenciarán dicha verificación.
- Expedientes de clientes:
Indicar el procedimiento para conformar y resguardar los expedientes de cada uno de los clientes.

- Actualización y conservación de registros de clientes:
Indicar el procedimiento para actualizar la información de los clientes como mínimo una vez al año, también indicar que los registros de cada uno de los clientes y de las transacciones realizadas deben conservar como mínimo durante 5 años después de cancelada la relación.
- Recepción del efectivo:
Realizar políticas para la recepción del efectivo, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; en las operaciones realizadas por los clientes.
- Destrucción de registros
Deben indicar cuál es el procedimiento para notificar a la IVE de la destrucción de registro de clientes o de las transacciones realizadas, tomando como base la forma y plazo establecido en la ley.

Es importante mencionar que las aseguradoras deben tener la debida diligencia respecto a los clientes tomando en cuenta los siguientes elementos:

- “Debida diligencia del cliente, que incluye la emisión de cheques y la verificación de la empresa.
- El reconocimiento y la notificación de transacciones/clientes sospechosos.
- Disposiciones que afectan a la organización y al personal de la aseguradora, como un entorno propicio o no para el cumplimiento de las normas de auditoría, registros, contratación y capacitación del personal”. (2:5)

Es importante que las aseguradoras conozcan a sus clientes, y para esto es necesario la implementación de políticas y procedimientos para establecer un

buen sistema de la debida diligencia con relación a sus clientes; estos deben quedarse por escrito y deben ser aprobados por la Junta Directiva de la aseguradora.

“Las políticas estratégicas de la aseguradora determinarán su exposición a riesgos tales como el riesgo de suscripción de pólizas, el riesgo para la reputación, el riesgo operacional, el riesgo de concentración y el riesgo jurídico. Después de determinar las políticas estratégicas, deberán establecerse las políticas sobre aceptación de clientes, teniendo en cuenta factores de riesgo como los antecedentes y la base geográfica del cliente y/o usufructuario y la complejidad de las relaciones de negocios”. (2:10)

El riesgo de concentración se refiere a la posibilidad de que se realicen demasiadas operaciones con personas dentro de la misma zona geográfica.

Las aseguradoras deben estar atentas a todas las solicitudes de emisión de pólizas, tanto directas como indirectas, y verificar el origen de los fondos.

“Entre las medidas que deberán tomarse en el proceso de debida diligencia respecto de los clientes se incluyen:

- Identificar al cliente y verificar su identidad empleando documentos, datos e información de una fuente independiente y fiable.
- Determinar si el cliente actúa en nombre de otra persona y luego tomar medidas razonables para obtener datos de identificación suficientes con el objetivo de verificar la identidad de esa otra persona.
- Identificar el usufructo o beneficiario final, y tomar medidas razonables para verificar su identidad hasta que la aseguradora quede convencida de que conoce quién es. En el caso de las personas

jurídicas y otras estructuras jurídicas, las aseguradoras deberán, además tomar medidas razonables para conocer la estructura de propiedad y de control del cliente.

- Obtener información sobre el propósito y la naturaleza prevista de la relación de negocios y otros factores relevantes.
- Llevar a cabo un proceso continuo de debida diligencia respecto a la relación de negocios, así como un examen detallado de las operaciones realizadas durante el curso de esa relación, con el fin de asegurar que las operaciones que se están haciendo son compatibles con lo que la aseguradora sabe del cliente y/o usufructuario, sus negocios y perfil de negocios, incluso el origen de los fondos, si fuese necesario”. (2:11)

La Política de Conocimiento del Cliente constituye la piedra angular en todo sistema de prevención y detección de actividades de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Se deben implementar medidas de la debida diligencia del cliente de acuerdo a los lineamientos emitidos por la IVE, como se detallan a continuación:

- Clientes PEP – Persona Expuesta Políticamente
- Contratistas o proveedores del Estado.
- Beneficiarios final de personas o estructuras jurídicas.

Por lo tanto la persona obligada debe implementar políticas y procedimientos para prevenir y detectar transacciones y relaciones comerciales o de negocios con personas individuales o jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes listas:

- Lista de personas individuales o jurídicas sujetas a medidas financieras dirigidas (inmovilización de fondos, activos o bienes),

relacionadas con terrorismo, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; de la Organización de Naciones Unidas (ONU); y

- Lista de personas individuales o jurídicas especialmente designadas por Oficina de Control de Activos estadounidense (OFAC), entre otras.

A continuación se presentan ejemplos de medidas de prevención de la debida diligencia del cliente que se pueden aplicar con los clientes de mayor riesgo, de acuerdo con la normativa nacional y con los estándares internacionales:

- Obtención de información sobre el cliente, adicional a la información requerida en los Formularios IVE para inicio de relaciones (cuando aplique) o en los formularios diseñados por la Persona Obligada y actualización con mayor frecuencia de los datos de identificación del cliente.
- Obtención de información adicional sobre el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Obtención de información adicional sobre la fuente de los fondos o la fuente de riqueza del cliente.
- Obtención de información y evidencia adicional de las razones de las transacciones intentadas o efectuadas, a fin de determinar si esas transacciones o actividades son inusuales o sospechosas.
- Obtención de la aprobación de la alta gerencia para comenzar o continuar la relación comercial.

2.1.5 Conocimiento del colaborador

El conocimiento del colaborador es importante para la prevención y detección de lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, debido a que los colaboradores algunas veces tienen relación directa con los clientes y deben de estar conscientes de la importancia de estar capacitados y apoyar al tema.

Para esto se deben de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Reclutamiento, selección y contratación, establecer el procedimientos para reclutamiento, selección y contratación del personal.
- Identificación de colaboradores.
- Registro de colaboradores.
- Verificación de la información brindada del colaborador.
- Expedientes de colaboradores, realizar el listado que debe contener el expediente del colaborador para que pueda aplicar a las plazas vacantes de la aseguradora.
- Actualización del registro de los colaboradores.
- Monitoreo del colaborador.
- Estado patrimonial, se debe solicitar como mínimo la actualización una vez al año.

2.1.6 Capacitación

Es importante que los colaboradores de la aseguradora se mantengan en constante capacitación con relación a la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, con el fin de que se mantengan alertas a cualquier actividad sospechosa y esta se pueda reportar oportunamente.

La aseguradora debe de realizar lo siguiente:

- Un programa anual de capacitación, en donde se contemplen los temas que se van a impartir, calendarización, el personal que se va capacitar; tomando en cuenta que la capacitación como mínimo debe ser una vez al año según lo establece la normativa.
- Controles de capacitación, deben de llevar el historial del registro de asistencias del personal capacitado, constancias de capacitación, y la evaluación del conocimiento adquirido por los colaboradores.
- Informe semestral de capacitación, la aseguradora está obligada a enviar semestralmente a la Intendencia de Verificación Especial – IVE los informes de capacitación en materia de prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.1.7 Oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento es la persona que la aseguradora (persona obligada) designa para la adecuada vigilancia de la implementación y funcionamiento del sistema de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Según el artículo número 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo número 118-2002; “Personas Obligadas: Para los efectos de la Ley y este Reglamento, y de conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se subdividen en:

I. Grupo A. Este grupo incluye:

- a) Banco de Guatemala;
- b) Bancos del sistema;
- c) Sociedades financieras;

- d) Casas de cambio;
- e) Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;
- f) Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y,
- g) Empresas fuera de plazo (off-shore).

II. Grupo B. Este grupo incluye:

- a) Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales;
- b) Empresas de seguros;
- c) Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
- d) Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- e) Empresas que se dedican a factoraje;
- f) Empresas que se dedican al arrendamiento financiero;
- g) Almacenes generales de depósito;
- h) Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos;
- i) Las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación;
- j) Las empresas autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen;
- k) Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;
- l) Intermediarios de seguros a los que se refieren las literales b) y c) del artículo 80 del Decreto Número 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora;

- m) Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:
 - i. Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
 - ii. Actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos;
 - iii. Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
 - iv. Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades; y,
 - v. Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados.
- n) Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:
 - i. Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de contaduría y auditoría en general.
- ñ) Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios, por instrucciones y/o a favor de sus clientes o terceros, relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:
 - i. Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas;
 - ii. Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas; y,

- iii. Provisión de dirección física, para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.

Dependiendo del volumen de sus operaciones y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, podrá transferir de grupo a las personas obligadas, según los incisos anteriores, lo cual se comunicará por medio de la notificación de la resolución o bien de su publicación dos veces en un período de quince días, en el Diario Oficial y en otro de amplia circulación en el país”. (12:3)

En el artículo 21, Oficiales de cumplimiento, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo número 118-2002; los oficiales de cumplimiento deberán ser funcionarios gerenciales, el nombramiento de los oficiales deberá ser comunicado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia; cuando se de aviso a la Superintendencia de Bancos del oficial de cumplimiento designado, debe enviarse adjunto el currículum vitae del funcionario.

Es importante agregar que los oficiales de cumplimiento deben dedicarse únicamente al cumplimiento de las funciones designadas, a excepción de las personas obligadas en el Grupo B descritos anteriormente, en este grupo los oficiales de cumplimiento pueden tener a cargo una gerencia siempre y cuando cumplan con lo que se les designe como oficiales de cumplimiento.

Para efectos de esta investigación, la aseguradora se encuentra incluida dentro del Grupo B.

Según el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de dinero u Otros Activos, las atribuciones del oficial de cumplimiento son las siguientes:

- a) “Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos;
- b) Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos:
- c) Coordinar con otras instancias de la empresa, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan;
- d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la empresa;
- e) Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley;
- f) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación;
- g) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;

- h) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento; e,
- i) Otras que señalen las leyes en la materia”. (12:7)

2.1.8 Monitoreo

Los mecanismos de monitoreo son muy importantes para la prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, por eso es muy importante indicar el mecanismo utilizado para dar seguimiento a los productos o servicios que prestan las personas obligadas, y a las transacciones realizadas por los clientes; tal como el análisis del reporte mensual por operaciones en efectivo superiores a US\$ 10,000.00 que la Superintendencia de Bancos solicita a las personas obligadas a través de la Intendencia de Verificación Especial, como el análisis del registro de las transacciones de clientes, así como cualquier otro mecanismo establecido por la Persona obligada, que permita detectar transacciones inusuales o sospechosas y el seguimiento adecuado que se le darán a éstas.

A continuación se detalla el monitoreo de clientes, las medidas para el monitoreo de los clientes que la persona obligada establezca se debe considerar que sea un mecanismo efectivo, en el perfil transaccional y el perfil económico financiero del cliente; por lo tanto al momento de casos de alto riesgo se deben establecer medidas de monitoreo más intensos, esto quiere decir que los controles de monitoreo implementados se deben incrementar y por lo tanto deben ser más efectivos.

Las herramientas utilizadas para el monitoreo transaccional deben implementarse en función a la naturaleza y el tamaño de la actividad

comercial de la Persona Obligada, así como las transacciones que realicen los clientes.

Las políticas y procedimientos para el monitoreo transaccional de clientes deben contemplar, entre otros aspectos, los relacionados con:

- Alcance del monitoreo transaccional de clientes; se deberán monitorear todos los productos y servicios ofrecidos y prestados por la persona obligada, aplicando un enfoque a las transacciones que se analizarán con mayor énfasis;
- Mecanismo de monitoreo a utilizar (manual, otros.);
- Desarrollo, implementación, generación y análisis de señales de alertas o reportes para el monitoreo (periodicidad, responsables, otros.);
- Medidas de monitoreo intensificado para clientes o transacciones de alto riesgo; y
- Establecimiento de un plan de contingencia por posibles fallas en el sistema de monitoreo transaccional, a fin de que el mismo no sea interrumpido.

2.1.9 Transacciones inusuales o sospechosas

A continuación se describe que significa una transacción inusual y una transacción sospechosa:

- a) “Transacción inusual: Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o característica no guardan relación con el perfil del cliente.
- b) Transacción sospechosa: Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal”. (9:2)

La persona obligada debe de estar atenta a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas que no tengan un fundamento económico o legal evidente; estableciendo medidas de detección, análisis y registro de transacciones inusuales o sospechosas, como corresponda. Todas las medidas aplicadas deben permitir que haya comunicación inmediata con la Intendencia de Verificación Especial – IVE, de todas las transacciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo detectadas. Todas las transacciones con las características que se describieron arriba, deberán reportarse a la IVE, sin ninguna excepción.

Las políticas y procedimientos para transacciones inusuales y sospechosas deben contemplar, lo siguiente:

- Mecanismos para la detección, análisis, comunicación y registro de transacciones inusuales y sospechosas;
- Seguimiento de las personas involucradas en transacciones inusuales y sospechosas;
- Mecanismos para establecer y documentar las señales de alerta y tipologías de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo detectadas; y
- Plazo y forma para reportar transacciones sospechosas a la IVE, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional.

A continuación se detallan lo mínimo que debe llevar una aseguradora para el monitoreo de las transacciones inusuales y/o sospechosas:

a) Señales de alerta:

Es importante establecer señales de alerta indicando posibles transacciones sospechosas inusuales y/o sospechosas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, de acuerdo a las necesidades de la aseguradora como por ejemplo transacciones por montos significativos, transacciones por montos no significativos pero periódicos, clientes que no proporcionen información requerida.

b) Análisis de las transacciones inusuales y/o sospechosas:

Debe indicar el procedimiento para analizar las transacciones inusuales y/o sospechosas que puedan ser detectadas, derivado del monitoreo realizado, observando los plazos establecidos en la normativa vigente; y para esto es muy importante la capacitación para el personal, para que cada uno esté alerta a cualquiera de las transacciones y se puedan reportar oportunamente a la Intendencia de Verificación Especial – IVE.

c) Registro de transacciones inusuales y/o sospechosas:

Se debe indicar el procedimiento para conformar, identificar y resguardar los expedientes de transacciones inusuales y/o sospechosas. Deben de tener adjunto la copia del registro del cliente, evidencia de las consultas realizadas, toda la documentación de soporte obtenida, informes del análisis realizado, reporte de transacción sospechosa, entre otras información.

d) Reporte de transacciones sospechosas de la IVE:

Se debe establecer el procedimiento para reportar las transacciones sospechosas a la IVE, derivado del análisis realizado, observando la forma y plazo establecido en la normativa vigente.

2.1.10 Programa de Auditoría

Los programas de auditoría son mecanismos a utilizar para evaluar el cumplimiento de lo que se establece en los manuales de cumplimiento y lo que la normativa vigente pide para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

En el caso de que exista auditoría interna, se debe establecer la obligación de elaborar un plan anual de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en el programa de cumplimiento y en la normativa vigente.

Cuando se trate de auditoría externa se deben contratar los servicios de auditoría externa, se deberá establecer la obligación de estipular en el contrato que se emita, que en el dictamen correspondiente, se emita opinión sobre la efectividad y el cumplimiento de programas, políticas, normas y procedimientos utilizados por la persona obligada para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Este informe debe presentarse a la Intendencia de Verificación Especial – IVE en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

2.2 Generalidades de lavado de dinero

A continuación se detalla la definición, antecedentes y un poco de la historia del lavado de dinero.

2.2.1 Definición de lavado de dinero

“El concepto de lavado de dinero es ampliamente usado en el mercado financiero para denominar a aquella operación que implica la transformación de los fondos y activos que fueran obtenidos a partir de actividades ilegales

en lícitos para así poder circular sin ningún tipo de problema en el sistema financiero que corresponda. También el concepto suele aparecer denominado como lavado de capitales, blanqueo de capitales y lavado de activos”. (30)

Según el artículo 2 del decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, “Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (12:1)

2.2.2 Antecedentes de lavado de dinero

“La palabra lavado tiene origen en los Estados Unidos en la década de los años veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaban

con sus actividades criminosas, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos.

El mecanismo colaborador era el siguiente: Las ganancias provenientes de las actividades ilícitas serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir que dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no, se logra burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas.

Como se observa, el origen del lavado de dinero surgió por la necesidad de encubrir la procedencia del mismo, y la palabra lavado es sinónimo de blanqueo o limpieza, esto mismo es lo que se pretende hacer con el dinero ilegal, blanquearlo o limpiarlo mediante acciones legales, inyectarlo en comercios legales que permitan al mismo fluir con facilidad para evitar ser detectado y sancionado por el Estado; es por eso que dicho delito es muy complejo, los mecanismos utilizados por los distintos Estados para poder erradicar el mismo, por más actualizados que sean, siempre se llevan a cabo con dificultad, en virtud de que este delito puede ser cometido fácilmente y día con día los grupos delictivos reinventan formas de poder seguirlo cometiendo.” (3:5)

2.2.3 Historia del lavado de dinero en Guatemala

“La historia del lavado de dinero se remonta al momento en el que se empezó a acuñar moneda.

La tolerancia guatemalteca a la corrupción que le impide, por ejemplo, fiscalizar las grandes empresas del país a estándares estrictos, atrae toneladas de dinero sucio de cárteles mexicanos y centroamericanos.

En los años ochenta y noventa fuimos testigos de dos eventos: la liberalización en todo el mundo del sistema financiero en contra de su represión a través de regulaciones, y el narco-boom en el continente americano.” (25)

En Guatemala, el Estado consideró necesario dictar disposiciones legales para prevenir la utilización del sistema financiero para la realización de negocios ilegales, con el fin de proteger la formación de capital, ahorro e inversión, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión en el país de capitales nacionales y extranjeros.

El 11 de diciembre de 2001, el Congreso de la República emite el Decreto número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual se publica en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2001, día en el cual entra en vigencia y el 17 de abril de 2002, el Presidente de la República de Guatemala emite el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Acuerdo Gubernativo número 118-2002), el cual entra en vigencia el 27 de abril de ese mismo año.

2.2.4 Técnicas del lavado de dinero

A continuación se detallan procedimientos que se utilizan comúnmente para lavar dinero:

- “Estructurar, trabajo de hormiga o pitufeo: División o reordenación de las grandes sumas de dinero adquiridas por ilícitos, reduciéndolas a un

monto que haga que las transacciones no sean registradas o no resulten sospechosas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas empresas financieras.

- **Complicidad de un funcionario u organización:** Uno o varios colaboradores de las instituciones financieras pueden colaborar con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos, generalmente su complicidad es causada por una extorsión y, a veces, obtendrá una comisión por ella.
- **Complicidad de la banca:** Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia), dentro o que están fuera del mismo país, las cuales dan una justificación a los fondos objeto del lavado de dinero.
- **Mezclar:** Las organizaciones suman el dinero recaudado de las transacciones ilícitas al capital de una empresa legal, para luego presentar todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.
- **Empresas fantasmas:** También conocidas como *empresas de fachada* o *de portafolio*. Son empresas legales, las cuales se utilizan como cortina de humo para enmascarar el lavado de dinero. Esto puede suceder de múltiples formas, en general, la "empresa de fachada" desarrollará pocas o ninguna de las actividades que oficialmente debería realizar, siendo su principal función aparentar que las desarrolla y que obtiene de las mismas el dinero que se está lavando. Lo habitual es que de dicha empresa sólo existan los documentos que acrediten su existencia y actividades, no teniendo presencia física ni funcionamiento alguno más que sobre el papel.

- **Compraventa de bienes o instrumentos monetarios:** Inversión en bienes como vehículos, inmuebles, otros. (los que a menudo son usados para cometer más ilícitos) para obtener beneficios monetarios de forma legal. En muchos casos el vendedor tiene conocimiento de la procedencia del dinero negro que recibe, e incluso puede ser parte de la organización de lavado de dinero. En esos casos, la compra de bienes se produce a un precio muy por debajo de su coste real, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. Posteriormente el blanqueador vende todo o parte de lo que ha adquirido a su precio de mercado para obtener dinero lícito. Este proceso puede repetirse, de tal modo que los productos originalmente ilícitos son pasados de una forma a otra sucesivamente para así enmascarar el verdadero origen del dinero que permitió adquirir los bienes. Además, con cada transformación se suele disminuir el valor de los bienes para que las transacciones no resulten tan evidentes.
- **Contrabando de efectivo:** Es el transporte del dinero objeto del lavado hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en las cuales los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.
- **Transferencias bancarias o electrónicas:** Uso de Internet para mover fondos ilícitos de una empresa bancaria a otra u otras, sobre todo entre distintos países, para así no dar cuenta de las altas sumas de dinero ingresado. Para hacer más difícil detectar el origen de los fondos, es habitual dividirlos en empresas de distintos países, y realizar transferencias sucesivas.
- **Transferencias inalámbricas o entre corresponsales:** Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener ramificaciones en distintos países, por

lo tanto la transferencia de dinero de una a otra organización no tiene por qué resultar sospechosa. En muchos casos, dos o más empresas aparentemente sin relación resultan tener detrás a la misma organización, que transfiere a voluntad fondos de una a otra para así enmascarar el dinero negro.

- Falsas facturas de importación / exportación o “doble facturación”: Aumentar los montos declarados de exportaciones e importaciones aparentemente legales, de modo que el dinero negro pueda ser colocado como la diferencia entre la factura "engordada" y el valor real.
- Garantías de préstamos: Adquisición de préstamos legalmente, con los cuales el blanqueador puede obtener bienes que aparentarán haber sido obtenidos de forma lícita. El pago de dichos préstamos hace efectivo el blanqueo.
- Acogerse a ciertos tipos de amnistías fiscales: Por ejemplo, aquellas que permiten que el defraudador regularice dinero en efectivo.” (31)

2.3 Etapas del lavado de dinero

Se debe tener presente que el delito de lavado de dinero no se realiza al instante, sino por etapas.

Existen tres etapas del lavado de dinero, las cuales se detallan a continuación:

2.3.1 Colocación

La colocación para el que está lavando dinero es la primera etapa, ya que aquí se desprende de la sumas de dinero en efectivo que ha ganado de las actividades ilícitas. En estos momentos es en donde posiblemente se dirige

al sistema financiero “a fin de distinguir las agencias de intermediación financiera que resultan más flexibles al control de las operaciones que realizan sus clientes, para luego, depositar en aquellas el dinero sucio y obtener instrumentos de pago como chequeras, tarjetas de crédito, cheques de gerencia, otros.” (14:6)

Esta etapa es la más vulnerable a la detección, es por lo general el foco de atención primaria de las normas legales, esfuerzos y mecanismos de control.

Si se supera esta fase, y el efectivo ya se encuentre colocado en el sector financiero, toda la evidencia va desapareciendo y se encuentra casi imposible poder establecer los vínculos entre los fondos y el origen ilícito del dinero colocado, y se hace aún más difícil detectar el blanqueo del dinero.

2.3.2 Estratificación

“El objeto de esta segunda etapa del proceso de lavado de activos consiste en desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos.” (14:8)

Para esto se necesita de varias transacciones, en varios países, con varias personas y empresas; ya que estas operaciones son realizadas de manera rápida y variada.

Todo esto convierte el dinero en efectivo como instrumento de pago, así como la reventa de bienes adquiridos y las transferencias electrónicas de fondos; estos son los tres mecanismos fundamentales para esta etapa.

De esta manera el dinero ilícito se mezcla con el dinero lícito, dando la apariencia de legitimidad, dinero que en un futuro será utilizado en la compra de instrumentos financieros que pueden ser transportados nacional o internacionalmente sin generar sospechas en las autoridades.

2.3.3 Integración

Esta es la etapa final del delito de lavado de dinero, cuando se llega a esta etapa ya es muy difícil detectar el origen de los fondos del dinero; solo si se lleva el seguimiento desde la primera etapa, es posible que esto se pueda detectar con mayor facilidad.

“El fenómeno criminológico del lavado de activos presenta una serie de características que son las que sirven de explicación a la trama del proceso que procura darle apariencias de legitimidad a recursos que tienen un origen ilegal.

Esas características están relacionadas con la naturaleza internacional con que operan quienes se dedican a esta actividad ilícita, lo cuantioso de las sumas envueltas, la profesionalización de las organizaciones criminales a fin de estructurar transacciones financieras que permitan eludir a la autoridad de persecución, así como con las variadas técnicas que son empleadas para tal propósito.” (14:9)

2.4 Generalidades del financiamiento del terrorismo

A continuación se detalla la definición, antecedentes y un poco de la historia del financiamiento del terrorismo.

2.4.1 Definición del financiamiento del terrorismo

“Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.” (26)

Las sumas de dinero que se necesitan para el financiamiento del terrorismo realmente son cantidades pequeñas y por ello es muy difícil detectar este tipo de operaciones.

En los últimos años, se ha mejorado el control y la transparencia financiera. Estas actividades sólo han abarcado algunos de los agujeros hallados en el sistema financiero internacional, y aún existen demasiadas formas para mover fondos del terrorismo internacionalmente.

2.4.2 Antecedentes del financiamiento del terrorismo

Existen varios métodos para poder mover los fondos del financiamiento del terrorismo, como se ha mencionado, las pequeñas cantidades de dinero son las utilizadas para poder financiar este tipo de actividad ilícita ya que se pueden realizar muy fácilmente dentro del sector financiero.

Un ejemplo de estas transacciones de pequeñas cantidades de dinero se puede realizar por medio de transferencias electrónicas, ya que el internet es un medio que se utiliza para poder realizarlas para enviar este tipo de fondos.

Es importante mencionar que existen varios controles que se deben implementar para poder controlar el financiamiento del terrorismo. Se ha

puesto importancia en este tema, así como en la manera de combatir el lavado de dinero.

“La presión internacional ejercida por la Fuerza de Acción Financiera (FATF) para promulgar leyes contra el lavado de dinero y para establecer unidades de inteligencia financiera demostró ser útil en cuanto a la promoción del marco legal necesario. Aquellos países que no están de acuerdo han sido individualizados dificultándoles la convivencia dentro de la comunidad financiera internacional.” (15:6)

2.4.3 Historia del financiamiento del terrorismo

“El vínculo entre el mantenimiento económico del terrorismo y las drogas se ha incrementado recientemente luego de la expulsión de los talibanes de Afganistán, pues muchos se han reagrupado en Pakistán. El tráfico de drogas ha resurgido en grandes escalas en el norte de Afganistán con el aumento en la producción de cultivos. Este tráfico se controla desde fuera de Pakistán por miembros y simpatizantes del régimen Talibán; la droga llega hasta los estados de la ex Unión Soviética, y desde la Golden Crescent hasta las rutas tradicionales. Los fondos recibidos del tráfico de estupefacientes se utilizan, llegado el momento para apoyar la actividad terrorista.

Los diamantes también han sido utilizados para costear el terrorismo. Un tipo de comercio internacional elaborado se desarrolló reuniendo a los traficantes de armas con los diamantes a lo largo de África y Europa, el Medio Oriente y la ex-Unión Soviética. Los comerciantes libaneses en Sierra Leona comerciaban diamantes apoyando a la red Al Qaeda. También se ha apoyado a grupos rebeldes en Angola y otros lugares, mediante el comercio de diamantes a oscuros agentes de bolsa internacionales para adquirir armas.” (15:2)

2.5 Entidades reguladoras

Debido a que el sistema financiero guatemalteco indica que las aseguradoras se encuentran en el sistema financiero guatemalteco no bancario y estas se encuentran sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos – SIB en conjunto con la Intendencia de Verificación Especial – IVE.

2.5.1 El sistema financiero en Guatemala

La estructura del sistema financiero guatemalteco se encuentra dividido en 2 partes:

1. “El sector financiero formal (regulado), que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Empresas de Seguros, Empresas de Fianzas, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)”. (26)
2. “Instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les

era prohibido prestar a las empresas reguladas. Entre estos intermediarios puede mencionarse a los “off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales”. (27)

2.5.2 Junta Monetaria

La Junta Monetaria es el órgano encargado de determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y de velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

La Junta Monetaria dirige el sistema de banca central y depende de dicha Junta el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos. Se integra con los siguientes miembros:

- El presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala;
- Los ministros de Finanzas Públicas, de Economía y de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.

El Superintendente de Bancos funge como asesor exoficio, con derecho a vos, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Monetaria.

2.5.3 Superintendencia de Bancos – SIB

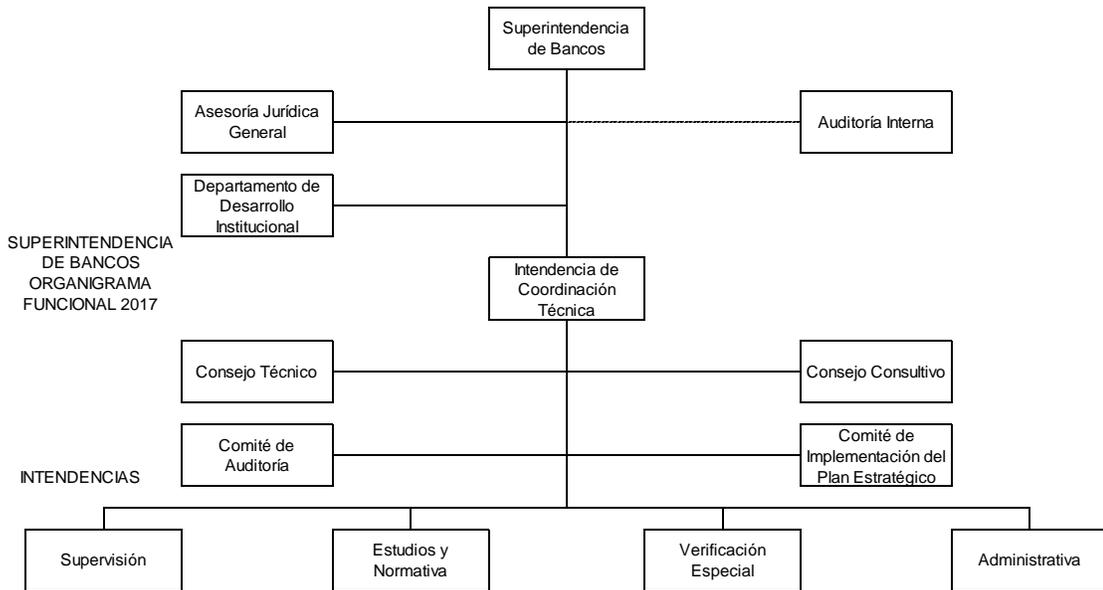
Es quien realiza la inspección y vigilancia en bancos, instituciones de crédito, aseguradoras, otros; esta actúa bajo la dirección de la Junta Monetaria.

La Superintendencia de Bancos – SIB, tiene como misión “Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”; y como visión “Ser una empresa de reconocida credibilidad y prestigio, que realiza su trabajo y supervisión y efectiva en forma eficaz, mediable y conforme a estándares internacionales, aprovechando las tecnologías de información y comunicaciones, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles, con el personal calificado y comprometido con la institución y sus valores”. (34)

La Superintendencia de Bancos – SIB, se encuentra dividida en 4 intendencias:

- Intendencia de supervisión
- Intendencia de estudios y normativa
- Intendencia de verificación especial
- Intendencia administrativa.

Figura No. 1
Organigrama de la Superintendencia de Bancos



Fuente: Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos se encarga de la supervisión financiera, esto se realiza con el objetivo de que las empresas adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras disposiciones que les sean aplicables, así como la evaluación del riesgo que asuman las empresas supervisadas.

2.5.4 Intendencia de Verificación Especial – IVE

Es una unidad de carácter administrativo conocida como Unidad de Análisis Financiero – UAF, que se encarga de estar contra el delito de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el delito de financiamiento del terrorismo.

La Intendencia de Verificación Especial – IVE fue creada dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos, por medio del

Decreto 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, vigente desde el 17 de diciembre de 2001.

La Superintendencia de Bancos – SIB, por medio la Intendencia de Verificación Especial – IVE, es la encargada de velar en el ámbito estrictamente administrativo, por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, conforme las funciones y atribuciones que éstas le confieren, con los objetivos de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero nacional y otras personas obligadas conforme dichas normas en tales ilícitos, coadyuvar en la labor del Ministerio como cooperar con otros países y organismos internacionales especializados en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, apoyando la mejora de la imagen internacional del país.

Es importante mencionar que en algunos casos, el Ministerio Público solicita a las aseguradoras información de algunas personas; estas dan al Ministerio Público la información que les está solicitando si es que tienen de las personas que se les está solicitando la misma.

2.6 El lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la suscripción de una póliza

La industria aseguradora que mundialmente ha generado en una década (1999-2008) los 31 billones de dólares de los Estados Unidos Americanos se presenta como un sector atractivo para ser utilizado como centro de lavado de dinero, el sector de los seguros es uno de los sectores donde se opera con grandes volúmenes de dinero y en los cuales se requiere una connivencia casi necesaria de colaboradores o directivos de la empresa para poder plasmar las actividades de blanqueo.

Lo que hace más atractivo a este sector es que el costo fijo establecido para los clientes o usuarios de los seguros a través de la prima, siendo un costo bajísimo en relación a los pagos provenientes que se recibirá de existir algún siniestro.

De acuerdo a estudio realizado por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) “Los expertos consideran que el sector de seguros es potencialmente vulnerable al lavado de activos debido a la magnitud de la industria, su fácil disponibilidad, la diversidad de productos que ofrece y la estructura del negocio.” (21:3)

Ampliando la afirmación expuesta anteriormente, se considera por parte de los expertos diferentes razones por las cuales considerar al sector de seguros como potencialmente vulnerable, el primero de ellos es la magnitud de la industria lo cual es razonable puesto que en los últimos cinco años se han generado primas de 3 a 4 billones de dólares estadounidenses anualmente. El segundo se refiere a la fácil disponibilidad y tal como se comentó previamente el costo fijo de la prima es accesible y sobre todo la existencia actual de distintos canales de distribución que permiten que cualquier persona pueda contratar una póliza de seguro.

El tercer elemento mencionado es la diversidad de productos, sobre lo cual no cabe duda ya que la industria aseguradora es muy variada, conformada por tres áreas principales: Seguros Generales, Seguros de Vida y Reaseguro, dentro de los productos ofrecidos por este sector y que además pueden ser vulnerables al lavado de dinero se encuentran: seguros de daños combinados o multiriesgos, seguros de vida individual con aporte de inversión, seguros colectivos puesto que resulta difícil determinar a quién realizar los procedimientos de conocimiento del cliente, seguros

comercializados masivamente, venta de salvamentos, aceptación de reaseguro por mencionar algunos.

Y por último en la estructura del negocio asegurador se debe tener presente que algunas operaciones propias del giro atraviesan fronteras lo cual globaliza el riesgo a nivel mundial. Agregado a ello, la utilización de intermediarios en la venta limita la posibilidad de conocer directamente al cliente aumentando de igual forma el riesgo.

2.7 Métodos utilizados para el lavado de dinero u otros activos en empresas aseguradoras

Existen varios métodos para el lavado de activos, a continuación presentamos algunos de ellos:

- Por medio de un agente de seguros, el lavador asegura los bienes por un valor superior al real (supraseguro), así como puede asegurar bienes inexistentes; de alguna manera, relacionados con actividades ilícitas, que luego al momento de reportar un siniestro pueden ser pagados.
- El delincuente recibe por parte de la aseguradora dinero lícito, en algunos casos por devolución y en otros por compensación, y así logra deshacerse de bienes obtenidos en actividades criminales. De esta manera trata de justificar el origen de su dinero en pago de pólizas de seguro.
- Contratación de seguros para vehículos de lujo fantasmas como barcos, yates, automóviles deportivos, otros, sobre los que se pagan

elevadas primas para luego reclamar el pago de siniestros también fantasmas.

- Contratación de pólizas de seguro por medio de intermediarios sin que la aseguradora conozca al cliente o contratante de la póliza diligentemente, realizando los pagos de la póliza también por medio del intermediario. Posteriormente la póliza es cancelada debiendo realizarse por parte de la aseguradora un reembolso del dinero pagado.
- Cuando vence o se rescata una póliza de seguro de vida, el titular de la póliza u otros beneficiarios tienen derecho a recibir fondos. Puede modificarse el beneficiario del contrato – posiblemente a cambio de un pago antes del vencimiento o el rescate, y la aseguradora entrega el pago a un nuevo beneficiario. También podría emplearse la póliza como garantía para adquirir otros instrumentos financieros. Estas inversiones en sí mismas pueden ser solo una parte de una red de complejas transacciones que tienen origen en otros puntos del sistema financiero.
- Pago en exceso de primas para que estas se registren como primas en depósito y posteriormente sea solicitada la devolución del exceso.
- Puede realizarse lavado de dinero también en la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que incluye la utilización de los pagos de la indemnización por accidentes de trabajo.
- Colocación a través de una aseguradora del producto de un delito en una empresa de reaseguros para ocultar la fuente de los fondos.

- Establecimiento de empresas de reaseguro fantasma que permitan facilitar la captación de fondos para lavar productos de delitos y/o colocación del producto de los delitos en reaseguradoras legales.
- Dentro del sector asegurador la forma típica de lavado de dinero es la contratación de una póliza con pago de prima total y al contado, acción posterior en la que el lavador buscará terminar de forma anticipada el contrato, lo cual generará la correspondiente devolución de prima.
- Contratación de una póliza de seguro para luego realizar una reclamación fraudulenta. Por ejemplo: los lavadores adquieren negocios legítimos y después mediante un daño previamente meditado por ellos mismos generan una reclamación que les permite recuperar la inversión en el negocio.

CAPÍTULO III
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO Y LA POLÍTICA
CONOZCA A SU CLIENTE

3.1 Definición Auditoría Externa

“Auditoría externa es un examen crítico y sistemático, el cual se encuentra debidamente detallado, que se le realiza a un sistema de información colaborador por cualquier tipo de empresa. Éste es realizado por un Contador Público que no posee ningún tipo de vínculo ni relación con la empresa que está siendo auditada.” (33)

3.2 Normas aplicables

Las normas aplicables que debe implementar el Contador Público y Auditor Externo en la evaluación de la política conozca a su cliente y emitir un informe para cumplir con lo que la Superintendencia de Bancos solicita son las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

El dictamen especial sobre prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, deberán prepararse de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos en esta materia.

Se ha emitido el acuerdo número 31-2015, Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Empresas Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, Guatemala 10 de junio de 2015.

3.2.1 Norma Internacional de Auditoría 210 – Términos de los trabajos de auditoría

Esta norma nos indica que el auditor y el cliente deberán acordar los términos del trabajo, éstos son convenidos y deben ser registrados en una carta compromiso de auditoría y de ser posible en un contrato.

En una carta compromiso se describen los intereses tanto del cliente como del auditor, esto debe realizarse antes del inicio del trabajo, para evitar los malos entendidos respecto del trabajo. La carta compromiso es la que documenta y confirma la aceptación del compromiso entre el cliente y el auditor, por lo tanto debe ir firmada por ambas partes.

3.2.2 Norma Internacional de Auditoría 230 – Documentación de auditoría

En esta norma nos describe la documentación de auditoría que el auditor tiene como responsabilidad preparar; como la evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de sus objetivos, evidencia que se planificó y ejecutó durante la auditoría.

3.2.3 Norma Internacional de Auditoría 500 – Evidencia de auditoría

Explica la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

El auditor debe diseñar y aplicar procedimientos que sean adecuados para la auditoría que va a realizar, con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

3.2.4 Norma Internacional de Auditoría 580 – Manifestaciones escritas

La NIA 580 trata de la responsabilidad que tiene el auditor de obtener manifestaciones escritas por parte de los responsables de la administración de la entidad.

Estas manifestaciones constituyen evidencia de auditoría para que el auditor alcance las conclusiones que requiere en su opinión.

3.2.5 Norma Internacional de Auditoría 800 – Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos

Esta norma trata de las consideraciones especiales a una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

La Norma Internacional de Auditoría 805 trata de las consideraciones especiales aplicables en una auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

3.2.6 Acuerdo 31-2015, Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos

Según el artículo 57 de la Ley de la Actividad Aseguradora “La Superintendencia de Bancos determinará de manera general las operaciones contables y los requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las aseguradoras o reaseguradoras; asimismo, verificará que los auditores externos estén debidamente inscritos en el registro que para el efecto lleve la Superintendencia de Bancos.” (7:24)

La Superintendencia de Bancos es la encargada de normar los requisitos mínimos que las personas obligadas deben solicitar a los auditores externos al momento de realizar las auditorías.

“Artículo 1 Objeto: Este acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.” (17:3)

Para la contratación de auditores externos, estos deben estar inscritos en la Superintendencia de Bancos para poder prestar sus servicios a las personas obligadas.

Existe un instructivo emitido por la Superintendencia de Bancos denominado Instructivo para el Registro de Información General de Personas Obligadas, en donde indica los procedimientos que la persona obligada debe realizar para poder registrarse en la Superintendencia de Bancos. En este proceso la persona obligada, debe crear un usuario por medio de la página <http://ive.sib.gob.gt/registropo/>; aquí se selecciona la actividad para lo que se está solicitando el registro, toda la información solicitada en este portal es validada por la Intendencia de Verificación Especial – IVE.

“Cuando la información haya sido completada y aceptada por parte de la Intendencia de Verificación Especial se notificará a través del Sistema de Registro de Personas Obligadas, dicha notificación llevará adjunto el Formulario para Registro de Personas Obligadas, el cual deberá imprimir y firmar el propietario, representante legal o profesional (según sea el caso); esta firma deberá ser legalizada por Notario (auténtica de firma) y debe

entregarse en la Ventanilla IVE de la Superintendencia de Bancos (9ª. Avenida 22-00 zona 1, Guatemala, Guatemala). Éste es el único documento físico que deberá presentar en el proceso de registro.” (17:2)

Para el contrato que se suscribe entre los auditores externos y la aseguradora, deben incorporar como mínimo los siguientes aspectos:

- Autorización por parte de los auditores externos para que la Superintendencia de Bancos – SIB pueda acceder a los papeles de trabajo y documentación que la SIB requiera.
- Comunicar por escrito a la empresa que se realizará la auditoría las recomendaciones del resultado de la auditoría, estas deben tener relación con la liquidez, solvencia, solidez patrimonial, gestión de riesgos, control interno.

Nota: Todos los informes emitidos por los auditores externos deben enviarse a la Superintendencia de Bancos cuando los solicite.

- Según el artículo 3 del acuerdo 31-2015 Requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación, en la literal c indica, “Que el trabajo se desarrollará de acuerdo con los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (International Auditing and Assurance Standards Board –IAASB–) y el Consejo Internacional de Normas de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants –IESBA–), ambos consejos establecidos por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants –IFAC–).” (17:4)

- Qué tipo de servicios es el que se prestará, los honorarios, y muy importa los derechos y obligaciones de ambas partes.
- La persona obligada auditada, deberá informar sobre la correspondencia que la Superintendencia de Bancos haya enviado durante el período a ser auditado a los auditores externos.

Los auditores externos que hayan prestado sus servicios por 4 años seguidos los servicios a la persona obligada auditada, debe de rotarse el equipo de trabajo, esto quiere decir el socio, gerente de auditoría, supervisor, encargado.

Según el artículo 7 de este acuerdo, existen aspectos que en el trabajo de auditoría externa se deben incluir; estos se detallan a continuación:

“b) Para aseguradoras y reaseguradoras:

1. Examen de los estados financieros.
2. Evaluación del control interno.
3. Verificación de la seguridad, integridad y confiabilidad de los procesos electrónicos de información, en las áreas de contabilidad, suscripción, siniestros y reaseguro.
4. Verificación de las inversiones que respaldan el patrimonio técnico y las reservas técnicas.
5. Verificación de la suficiencia de las reservas de valuación o reconocimiento de pérdidas con respecto a las primas por cobrar de acuerdo con la normativa que le sea aplicable.
6. Verificación de la valuación de las reservas técnicas.

Para el efecto podrá apoyarse en el dictamen del especialista contratado por la empresa.

7. Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de reaseguro.
8. Verificación del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo.
9. Verificación y evaluación de la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo.” (17:7)

Para efectos de esta investigación, el punto número 9 que se describió anteriormente, es el que será utilizado para realizar nuestro caso práctico.

“Artículo 10. Dictamen especial sobre prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo. Los auditores externos deberán emitir, por separado, dictamen con opinión, sobre:

- a) La efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos desarrollados por las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; y,

b) La efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos desarrollados por las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para la detección y prevención del financiamiento del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Los dictámenes antes indicados, además de lo previsto en los citados reglamentos, deberán prepararse de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos en esta materia.” (17:10)

3.3 Aceptación del compromiso

Como en toda auditoría externa, se debe realizar la parte de aceptación del compromiso, esta consiste en cumplir con lo que ya se ha presentado en la propuesta técnica, ya aceptada esta no se puede cambiar el compromiso que ya se ha establecido.

El objetivo de la aceptación del compromiso, es no tener malos entendidos al momento de realizar el trabajo de auditoría con el cliente y así dejar claras cuáles son las responsabilidades de ambas partes que se encuentran involucradas.

Cuando se inicia el proceso de la prestación de un servicio de auditoría, es muy importante formalizar el contrato de la prestación del servicio mediante una carta, denominada Carta de Compromiso, en esta la empresa que está prestando el servicio de auditoría presenta al cliente la naturaleza y el alcance del trabajo, la responsabilidad del auditor, la fecha en que se entregará el informe y el costo de la auditoría.

3.4 Planificación de una auditoría

Como en toda auditoría y según lo establece la Norma Internacional de Auditoría – NIA 300, es importante planificar el trabajo que se llevará a cabo.

La planificación de auditoría es la primera etapa para elaborar una auditoría, y aquí es en donde se detallan los procedimientos que se van a utilizar para llegar a los objetivos deseados, también se detallan las pruebas que se van a realizar, el alcance del trabajo según lo establecido en la carta compromiso, los recursos que se utilizarán para el proceso de la auditoría.

3.5 Aspectos generales de la planificación

Si se realiza una adecuada planificación, se obtienen resultados satisfactorios que sirven de base para llegar a los objetivos deseados y emitir una opinión adecuada.

Debido a esto las Normas Internacionales de Auditoría obligan a realizar una planificación y una supervisión efectiva, ya que con esto se puede dar garantía del trabajo realizado.

Si esto se realiza correctamente se puede permitir lo siguiente:

- El conocimiento adecuado del cliente.
- Conocer sus instalaciones.
- Permite el conocimiento adecuado de las políticas, manuales, procedimientos, otros.
- El ambiente de control.
- Conocer al equipo de trabajo de auditoría.

- Coordinar y supervisar adecuadamente al equipo de trabajo de auditoría.

3.6 Proceso de planificación

Dentro del proceso de la auditoría, se deben realizar varios papeles de trabajo que en su conjunto forman parte de la adecuada planificación de una auditoría.

“La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría.” (11:2)

Una planificación adecuada ayuda en varios aspectos para realizar la auditoría como los que se detallan a continuación:

- “Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente.
- Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente.
- Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos, así como la asignación apropiada del trabajo a dichos miembros.
- Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo. Facilita, en su caso, la

coordinación del trabajo realizado por auditores de componentes y expertos.” (11:2)

Al momento de aceptar una auditoría de Prevención de Lavado de Dinero se debe estar consiente que para las instituciones financieras, en esta caso la aseguradora tiene la obligación de realizarla, ya que anualmente se debe presentar en tiempo y forma el resultado de este cumplimiento.

Como toda auditoría, esta contiene riesgos que el auditor acepta, por eso el auditor debe asegurarse de que la revisión se haga conforme a los estándares y a la normatividad.

Por eso es importante que el auditor considere realizar adecuadamente el conocimiento del cliente, una planificación eficiente, elegir al personal que apoyará en la auditoría que se encuentre capacitado para realizar ésta y normatividad que aplicará para su revisión.

Si todo esto se realizada eficientemente, se puede obtener mayor control y la certidumbre que el trabajo de auditoría se estará realizando adecuadamente; por lo tanto es importante tomar en cuenta las siguientes sugerencias:

- El auditor debe conocer las responsabilidades que implica realizar la auditoría, ya que debe conocer el marco normativo internacional y nacional, por lo que el auditor debe conocer a la aseguradora, identificando el tipo de operaciones que realiza, el personal involucrado, la fuente de recursos, los accionistas, entre otros.
- La planificación de la auditoría es fundamental para cualquier revisión, pues permite tener un control de las actividades a realizar en el desarrollo de la auditoría.

La planificación implica que el auditor debe identificar si la empresa cuenta con:

- ✓ Sistemas de control y prevención de lavado de dinero.
- ✓ Manuales de políticas y procedimientos.
- ✓ Tecnologías de información.
- ✓ Tamaño de la empresa.
- ✓ Tipos de operaciones.
- ✓ Contar con elementos suficientes durante la planificación permitirá tener un programa de trabajo más claro, el cual ayudará al equipo que participará en la revisión para obtener un mayor enfoque de la revisión.

Las pruebas que se deben incluir son pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, estas deben realizarse cuando se esté ejecutando el trabajo de campo en la auditoría. Como mínimo se debe revisar en la auditoría de prevención de lavado de dinero lo siguiente:

- Personas que ejercen el control en la empresa.
- Revisión de expedientes de clientes nuevos.
- Verificación de los clientes recurrentes.
- Verificación de programas de capacitación.
- Revisión y evaluación del sistema de prevención de lavado de dinero del financiamiento del terrorismo.
- Revisión de funciones del Oficial de Cumplimiento según lo que indica la normativa.
- Revisión de reportes enviados a la Superintendencia de Bancos.
- Revisión de políticas y procedimientos.

Como toda auditoría y así como ya se había mencionado, el auditor debe emitir un informe en donde emita la opinión de los procedimientos realizados. Para esto se necesita de evidencia suficiente para poder respaldar la auditoría realizada.

3.7 Evaluación de la política conozca a su cliente

En el negocio de las aseguradoras se venden pólizas, por lo tanto se debe obtener una relación muy íntima entre el cliente y la aseguradora, debido a esto se debe implementar una correcta aplicación de la política de conocimiento del cliente.

Para esto es importante tomar en cuenta las recomendaciones que el Grupo de Acción Financiera – GAFI y las Normas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, para poder evaluar adecuadamente esta política.

3.7.1 Grupo de Acción Financiera – GAFI

“Es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.” (10:6)

Las Recomendaciones del GAFI se establecieron para ser implementados en los países y poder combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas se realizaron con un estándar internacional para que las

recomendaciones sean implementadas según los marcos legales, administrativos y operacionales del sistema financiero de cada país.

3.7.2 Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera – GAFI

Estas recomendaciones son estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo y la proliferación.

Estas establecen medidas esenciales para que en los países se implementen:

1. “Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local;
2. Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación;
3. Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
4. Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
5. Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y
6. Facilitar la cooperación internacional.” (10:6)

3.7.3 La importancia de la Debida Diligencia del Cliente según GAFI

GAFI nos indica que se deben implementar medidas de la debida diligencia del cliente con un enfoque basado en riesgos para que este sea efectivo. Se debe verificar la identidad del cliente con el que se van a iniciar relaciones comerciales, en esta parte es en donde el oficial de cumplimiento debe de aportar de su conocimiento para poder detectar cualquier anomalía.

Las medidas de la debida diligencia del cliente que el Grupo de Acción Financiera – GAFI nos indica son las siguientes:

- “Identificar al cliente y verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final, de manera tal que la institución financiera esté convencida de que conoce quién es el beneficiario final. Para las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas, esto debe incluir que las instituciones financieras entiendan la estructura de titularidad y de control del cliente.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.” (10:14)

Todos estos requisitos deben de implementarse a todos los clientes nuevos, y dar el seguimiento a sus clientes recurrentes. Toda la información que se requiere debe de permanecer como mínimo 5 años sobre las transacciones de cada uno de sus clientes.

Para los clientes que sean Personas Expuestas Políticamente – PEP’s, las instituciones financieras, en este caso la aseguradora debe implementar las medidas siguientes:

- “Sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente;
- Obtengan la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales;
- Tomen medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y
- Lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.” (7:16)

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

El 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia se creó el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT, por un grupo de representantes de los gobiernos de nueve países:

- Argentina,
- Bolivia,
- Brasil,
- Chile,
- Colombia,
- Ecuador,
- Paraguay,
- Perú y
- Uruguay.

En el año 2006 se unieron miembros de México, en el 2010 de los países de Panamá y Costa Rica, en el año 2012 el país de Cuba y por último se unió Guatemala, Honduras y Nicaragua en el año 2013; y de esta manera se agrupan los 16 países que integran el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT y así se dedican a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3.7.4 Política conozca a su cliente en una aseguradora del ramo de daños

La política de conocer a su cliente es la parte clave para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Una de las principales características en las aseguradoras es que el cliente no siempre se presenta físicamente para adquirir una póliza. Esto se debe a que hay pólizas que se colocan de forma indirecta que es cuando un agente de seguros es el encargado de colocar los clientes, y este es quien se encarga de proporcionar toda la información del cliente a la aseguradora; y de forma de directa, que es cuando el cliente se comunica directamente con la aseguradora para adquirir una póliza.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, la aseguradora debe implementar políticas y procedimientos tanto para las pólizas de seguros directas e indirectas y poder cumplir con la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; todo esto debe de realizarse según las normativas aplicables que ya hemos mencionado.

En la implementación de la política conozca a su cliente, juega un papel muy importante la capacitación a los colaboradores para que puedan estar alertas a cualquier anomalía que se pueda presentar al momento de suscribir y

emitir una póliza de daños; y si encuentran algo sospechoso saber a quienes deben acudir al momento de que se presenten estas situaciones.

Es importante que la aseguradora se apoye con el área de informática para poder establecer alertas en el sistema operativo y así poder obtener un mejor control de los clientes e identificar si es posible que existan transacciones sospechosas.

Todo lo que se ha mencionado forma parte de un sistema de prevención para la persona obligada, en este caso la aseguradora.

La aseguradora puede apoyarse con Auditoría Interna y el departamento de Cumplimiento, que en este caso sería el Oficial de Cumplimiento quien tiene que estar a cargo de la parte de la política conozca a su cliente, para poder implementar los manuales y políticas adecuados y según las necesidades que se presenten y de esta manera poder mitigar los riesgos en esta área. El gobierno corporativo de la aseguradora juega un papel muy importante ya que ellos deben de ser quienes autoricen todo lo que se debe realizar para poder prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; y así cumplir con la Superintendencia de Bancos – SIB y la Intendencia de Verificación Especial – IVE.

La información de los asegurados, que son los clientes de la aseguradora, deberá verificarse mediante documentos, datos y según lo establece la Superintendencia de Bancos – SIB en la aplicación de formularios como se detalla a continuación:

Tabla No. 1
Aplicación de formularios

APLICACIÓN DE FORMULARIOS		
Umbral	Nombre del Formulario	Aplicación
Para todo inicio de relación o adquisición de seguro, sin distinción del ramo.	IVE-ASR-32 Formulario para Registro de Inicio de Relaciones o Adición de Seguros.	No se requiere un formulario físico , las Aseguradoras deberán llevar un registro interno, según sus políticas, normas controles y procedimientos, de la persona individual o jurídica que solicita o adquieren un seguro de vida o daños.
Primas mayores a US\$10,000.00 en seguros de vida individual con acumulación de valores.	IVE-ASS-01 Formulario para Inicio de Relaciones Persona o Empresa Individual.	Adicional al registro , se consigna la información del formulario cuando una persona individual o jurídica solicita un seguro de vida individual con acumulación de valores, cuya prima anual supere el monto de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
	IVE-ASS-02 Formulario para Inicio de Relaciones Persona Jurídica.	
Umbral	Nombre del Anexo	Aplicación
Primas mayores a US\$10,000.00 en seguros de vida.	ANEXO AI Anexo de Productos y Servicios.	Es opcional en formularios para inicio de relaciones cuya prima anual supere el monto de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
	ANEXO AIII Anexo de Personas Expuestas Políticamente -PEP-.	Aplica en formularios para inicio de relaciones cuya prima anual supere el monto de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
Reclamos a indemnizar mayores a US\$50,000.00 .	ANEXO AIV Anexo de Beneficiarios.	Es obligatorio al momento en el que el o los beneficiario (s), distintos al solicitante de un seguro, presente(n) un reclamo por un monto a indemnizar superior a US\$50,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

Fuente: Elaboración propia con base en información recabada.

Como se puede observar en el cuadro anterior, para todo inicio de relaciones o adquisición de seguro, sin distinción del ramo debe emitirse el formulario IVE-ASR-32 denominado Formulario para registro de inicio de relaciones o adición de seguro. La Superintendencia de Bancos indica que no se requiere un formulario físico, la aseguradora de acuerdo a sus necesidades debe implementar las políticas, procedimientos que se necesiten para adquirir un seguro en el ramo de daños.

Los lineamientos que la aseguradora debe tener para el formulario IVE-ASR-32 según lo indica la Superintendencia de Bancos en el instructivo para aseguradoras al momento de iniciar relaciones con clientes nuevos, son los siguientes:

- I. General:
 - Asignar un número o código de cliente.
- II. Fecha:
 - Indicar la fecha en la que se inicia la relación con el cliente.
(dd/mm/aaaa)
- III. Información del producto o servicio:
 - Detallar el producto o servicio que se está prestando al cliente, si es seguro de daños o seguro de vida.
 - Indicar que ramo del seguro que se está solicitando, según el catálogo de códigos de ramos de la Superintendencia de Bancos.
 - Para los seguros de daños, se debe especificar el bien que se va asegurar.
 - Indicar la moneda de la prima que se establecerá en la póliza de seguro.
 - Debe indicar el monto total de la prima anual que el asegurado pagará a la aseguradora por el seguro.
 - Indicar el número de póliza que la aseguradora asigna, al asegurado.
 - Debe indicar el monto total del servicio prestado, que sería la suma asegurada.
- IV. Información del solicitante
 - Especificar si es persona individual o jurídica.
 - Número de identificación tributaria – NIT

- Documento de identificación y número si es persona individual, si es una persona jurídica se deberá solicitar la misma información pero del representante legal.
- País de origen.
- Fecha de nacimiento para la persona individual y fecha de constitución para la persona jurídica.
- Nombre completo, esto quiere decir que el cliente debe indicar el primer apellido, segundo apellido, apellido de casado cuando aplique, primer nombre, segundo nombre y otros nombres cuando aplique; esta información será de la persona individual y cuando sea una persona jurídica la información que se debe proporcionar será del representante legal.
- Cuando es una persona jurídica también se debe presentar el nombre comercial.
- Detallar de donde se obtienen los ingresos, actividad económica, otros.; tanto para persona individual como la persona jurídica.
- Indicar si es una Persona Expuesta Políticamente – PEP.
- Indicar si la persona individual o el representante legal actúan en nombre propio.
- Los números de teléfonos para que la aseguradora pueda contactarlos.

V. Dirección del solicitante

- Detallar la dirección del solicitante, esto quiere decir que debe indicar la avenida, calle, barrio, zona, municipio, departamento, otros.; en donde viva la persona individual y para la persona jurídica en donde se encuentra la empresa.

La información y dirección del solicitante será opcional de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la aseguradora y según el tipo de seguro que será adquirido por el asegurador.

“Para todo inicio de relación o adquisición de seguro, sin distinción del ramo o monto de prima, la persona obligada deberá llevar registros de las personas individuales o personas jurídicas que requieran iniciar una relación o adquirir un producto o servicio con la persona obligada. El mismo no requiere formulario físico y la persona obligada deberá llevar un registro según sus políticas, normas y procedimientos internos”. (19:1)

Nota: Anteriormente, existían otros formularios para el inicio de relaciones, el formulario IVE-ASR-32 presentado en esta investigación entró en vigencia en el año 2015, el oficio que envió la Superintendencia de Bancos informando a las aseguradoras de este cambio informaron que debía ser aplicada desde el 4 de mayo de 2015 y como fecha límite de implementación para el mes de agosto de 2015.

En el Acuerdo Gubernativo número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 12 tercer párrafo, establece que las personas obligadas no podrán realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requeridas.

Y en el cuarto párrafo del mismo artículo, establece que las personas obligadas deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la Ley y el presente Reglamento. Asimismo, deben dejar constancia por escrito del procedimiento aplicado.

Es importante mencionar que todas las políticas, normas y procedimientos internos, deben cumplir con la normativa nacional vigente para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para los clientes que anteriormente ya han tenido relación comercial con la aseguradora, la aseguradora deberá actualizar la información durante dure la vigencia de la relación comercial, esto aplica para las renovaciones de las pólizas, y de ser necesario actualizar los formularios para documentar cualquier cambio existente.

3.7.5 Expedientes y códigos de clientes

El artículo 12 del Reglamento de la Ley, establece que “Los registros (...) deberán ordenarse de acuerdo a un sistema adecuado de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico, de manera que puedan ser utilizados eficientemente por la empresa y permitan atender requerimientos de las autoridades competentes. Cuando se utilicen medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico, deberán conservarse copias de seguridad.” (12:5)

La aseguradora deberá tener un mecanismo de archivo en donde lleve los expedientes de los clientes, debidamente identificados con códigos que se les asignarán como se indicó anteriormente.

El archivo de los clientes de la aseguradora, es fundamental para la política conocimiento del cliente, éste debe formar parte de las medidas de control para llevar un adecuado archivo de toda la documentación generada durante su aplicación, toda esta información se debe unificar por medio de los colaboradores, intermediarios de seguros, que son los que tienen relación directa con el cliente.

Como ya se había mencionado por el tipo de operación de los seguros, cuando se establece una relación comercial no se tiene presente al cliente, por lo tanto, la aseguradora debe implementar procedimientos de prevención a los intermediarios para asegurar que la información brindado y toda la documentación soporte adquirida se están recibiendo de buena fe.

3.8 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo en la auditoría son la evidencia que respalda el trabajo de auditoría externa.

Estos se obtienen de la revisión realizada por el auditor, de la información obtenida que proporciona la empresa que está siendo auditada en su respectiva revisión, así como los resultados que se obtienen y las pruebas que se realizan para lograr los objetivos deseados y así poder respaldar adecuadamente las observaciones, opiniones y conclusiones descritas en los informes presentados.

La Norma Internacional de Auditoría – NIA 230 Documentación de auditoría, nos indica que la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación de auditoría correspondiente a una auditoría.

Los papeles de trabajo deben prepararse oportunamente, se debe dejar constancia en los papeles de trabajo de lo siguiente:

- Las características sobre las que se han realizado las pruebas.
- Quien fue la persona encargada y la fecha en que se realizó este papel de trabajo.
- Quien fue la persona encargada y la fecha en que se revisó este papel de trabajo.

- Quien fue la persona encargada y la fecha en que se autorizó este papel de trabajo.

Los requisitos mínimos que tienen que tener los papeles de trabajo se detallan a continuación:

- Encabezado en donde indique el nombre de la persona o firma que está realizando la auditoría.
- Nombre de la empresa que está siendo auditada
- Período auditado.
- Indicar que tipo de papel de trabajo es el que se está realizando, un ejemplo si es una cédula centralizadora, analítica, otros.
- El índice del papel de trabajo que se está realizando, este debe contener quien preparó, quien revisó y quien aprobó el papel de trabajo con las respectivas iniciales de los responsables y las fechas en que se realizó éste.
- Explicar la naturaleza del papel de trabajo y del área que se está auditando.
- Los objetivos del papel de trabajo.
- Los procedimientos que se realizarán para lograr los objetivos del papel de trabajo.
- El alcance de la auditoría.
- Especificar si existe algún hallazgo.
- La conclusión del trabajo realizado en el papel de trabajo.
- El trabajo de auditoría que se presente en el papel, debe ser muy claro y ordenado, se debe tomar en cuenta que cada uno de los papeles de trabajo deben de hablar por sí solos. Esto quiere decir que deben ser lo más limpios, detallados, explicados, referenciados, otros., posibles.

- Detallar las marcas de auditoría que se están utilizando, ya sea que se realice un índice de marcas o dentro del mismo papel especificar que significada cada una de las marcas utilizadas en el trabajo realizado.
- El papel de trabajo debe estar debidamente referenciado.

3.8.1 Objetivos de los papeles de trabajo

Algunos de los objetivos de los papeles de trabajo, se describen a continuación:

- Facilitar al equipo de trabajo la planificación y ejecución de la auditoría.
- Detallar los procedimientos que se realizarán en la auditoría.
- Los papeles de trabajo es la manera de documentar todo el trabajo realizado en el proceso de la auditoría.
- La planificación forma parte de los papeles de trabajo del auditor, esta debe ser lo más específica posible para que los objetivos se cumplan con los resultados deseados.
- Es importante definir que papeles de trabajo se van a realizar, para que no se realice trabajo fuera del alcance de la auditoría.

3.8.2 Evidencia en los papeles de trabajo

La evidencia en los papeles de trabajo, deben cumplir los siguientes requisitos:

“Suficiencia. Será suficiente la evidencia objetiva y convincente que baste para sustentar los resultados y recomendaciones que se presenten en el informe de auditoría.

Competencia. Para que sea competente, la evidencia deberá ser válida y confiable; es decir, las pruebas practicadas deberán corresponder a la naturaleza y características de las materias examinadas.

Importancia. La información será importante cuando guarde una relación lógica y patente con el hecho que se desee demostrar o refutar.

Pertinencia. La evidencia deberá ser congruente con los resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.” (22)

3.9 Programa

El programa de auditoría forma parte de los papeles de trabajo, juega un papel importante en el proceso de la planificación.

“El programa de auditoría es un enunciado lógico ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría a ser colaboradores, así como la extensión y oportunidad de su aplicación. Es el documento, que sirve como guía de los procedimientos a ser aplicados durante el curso del examen y como registro permanente de la labor efectuada. La actividad de la auditoría se ejecuta mediante la utilización de los programas de auditoría, los cuales constituyen esquemas detallados por adelantado del trabajo a efectuarse y contienen objetivos y procedimientos que guían el desarrollo del mismo.” (28)

Uno de los principales objetivos del programa de auditoría es proporcionar al equipo de trabajo un plan de lo que se va realizar en cada una de las áreas que estará auditando.

La responsabilidad de realizar el programa de auditoría oportunamente es el del encargado y/o supervisor de la auditoría, los responsables deben indicar como se ejecutará el trabajo para lograr los objetivos deseados.

Este programa de auditoría puede modificarse en el transcurso de la auditoría, dependiente de cómo se vaya ejecutando el trabajo de campo y como vayan surgiendo las necesidades de la auditoría.

3.9.1 Programa de auditoría en la revisión de Cumplimiento para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Un programa de auditoría en la revisión de Cumplimiento para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo puede contener:

- Introducción.
- Objetivo.
- Antecedentes.
- Programación de entrevista.
- Procedimientos de auditoría.

a) La introducción en este papel de trabajo, debe indicar que es importante incluir los procedimientos realizados para verificar el cumplimiento del decreto número 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y del decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo así como sus respectivos reglamentos; y el procedimiento que realiza la empresa para cumplir con los requerimientos establecidos en las leyes mencionadas anteriormente.

- b) Los objetivos en este papel de trabajo deben ser claros y cuál es el objetivo principal, como por ejemplo, el objetivo principal es la documentación de los procedimientos realizados para mitigar el riesgo específico identificado de lavado de dinero y financiamiento al Terrorismo que existe en las operaciones que realiza la Aseguradora.
- c) Los antecedentes en donde se debe indicar como se encuentra estructurada la aseguradora en las principales operaciones y actividades para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- d) La programación de entrevistas es importante, estas ayudan a realizar las narrativas y ejecutar el diseño e implementación de los procesos; en estas entrevistas se pueden detectar los atributos y controles para las pruebas de cumplimiento a realizarse en una auditoría.
- e) El procedimiento de auditoría se debe indicar el área que se trabajará, el número de procedimientos que se realizarán, especificar el procedimiento que se ejecutará, quien es la persona encargada de realizarlo, y la referencia al índice de papel de trabajo que se desea realizar.

3.10 Índice de papeles de trabajo

El índice de papeles de trabajo, forma parte del conjunto de papeles de trabajo.

Los índices pueden ser alfabéticos, numéricos o alfa-numéricos, que permiten clasificar y ordenar los papeles de trabajo de manera lógica y directa para facilitar su identificación, localización y consulta.

“Para relacionar los papeles de trabajo entre sí, los índices de auditoría se utilizan a manera de .cruces o referencia cruzada; de esta manera, se podrá vincular la información contenida en dos o más cédulas.

Los índices persiguen los siguientes propósitos:

- Simplificar la revisión de los papeles de trabajo, porque se presentan en forma ordenada y permiten ir de lo general a lo particular.
- Evitar la duplicación del trabajo, puesto que al asignar un lugar específico a cada cédula se elimina el riesgo de que ésta se elabore nuevamente.
- Interrelacionar dos o más cédulas de auditoría.
- Facilitar la elaboración del informe, pues permiten localizar en cédulas específicas las irregularidades y deficiencias detectadas en la revisión.” (22)

3.11 Narrativa

La narrativa es un método que se utiliza para la documentación adecuada del conocimiento del cliente que se está auditando.

Este consiste en narrar los procedimientos que se realizan en determinadas áreas por medio de las entrevistas realizadas, los programas, manuales, políticas y procedimientos que el cliente indique al momento de la ejecución de sus actividades.

En una narrativa se debe indicar quien es el personal encargado del proceso que se está auditando, quien es el personal clave del cliente y los puestos de cada uno de ellos, los procesos que se ejecutan desde que inicia hasta que

finaliza el proceso, la documentación que soporta dichos procesos y en donde se encuentra resguardada esta información.

En las narrativas es en donde se pueden identificar los atributos y controles para poder implementar las pruebas de cumplimiento, aquí se puede evaluar si los procedimientos que describieron en la entrevista están debidamente implementados y si son suficientes para mitigar los riesgos existentes.

Es importante realizar el diseño e implementación del proceso y dejar documentado los controles y atributos identificados, y de esta manera implementar las pruebas de control.

3.12 Informe

“Es la expresión de una opinión profesional, en el que se materializa el resultado del ejercicio de auditoria y contiene además del dictamen, la evaluación del control interno, el cumplimiento de las normas y procedimientos, y otros aspectos relacionados con la gestión y el periodo examinado”. (29)

Como ya se había indicado, se presenta un dictamen especial sobre prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, que debe prepararse de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos en esta materia.

CAPÍTULO IV

**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO, EN LA EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE DE UN PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS
(CASO PRÁCTICO)**

4.1 Antecedentes de la empresa

La persona obligada es una aseguradora, su razón social y nombre comercial es Aseguradora AM, S. A fue constituida el 22 de mayo de 2014 de acuerdo con las Leyes mercantiles de la República de Guatemala y fue autorizada para operar por un plazo indefinido. Sus oficinas se encuentran ubicadas en 15 calle 16-25 de la zona 14.

El objetivo de la Aseguradora es realizar operaciones que las Leyes y Regulaciones de seguros les permiten a las aseguradoras. Su actividad principal es la venta de seguros de daños, para el año 2017 se tiene planificado iniciar con nuevos productos como los seguros de vida.

La aseguradora tiene 2 agencias, una se encuentra ubicada en el departamento de Quetzaltenango y la otra se encuentra ubicada en el departamento de Alta Verapaz, Cobán.

Visión: Ser la opción número uno para los ciudadanos en el mercado asegurador.

Misión: Cumplir con nuestros valores y servir a los ciudadanos de la mejor manera posible dentro del mercado asegurador.

Valores: Integridad, trabajo en equipo, honestidad.

La actividad principal es la venta de seguros de daños, tal y como se detalla a continuación:

- Seguro de vehículos automotores
- Seguro de incendio y líneas aliadas
- Transportes
- Aviación
- Responsabilidad Civil
- Diversos
- Riesgos técnicos
- Seguro obligatorio ley de tránsito

Aseguradora AM, S. A. tiene nuevos proyectos, para el año 2017 se tiene planificado iniciar con nuevos productos como los seguros de vida:

- Seguro de planes individuales
- Seguro de planes colectivos
- Accidentes y Enfermedades

El objetivo principal de la aseguradora es expandirse más en el mercado de los seguros y entrar más a fondo en la competencia de aseguradoras en Guatemala.

4.2 Solicitud de servicios profesionales

Aseguradora AM, S. A.



"Siempre con usted"

Dirección: 15 calle 16-25 zona 14

Teléfono: 2368 – 6519

Correo electrónico: segurosam@asegam.com.gt

Guatemala, 20 de enero de 2017

Licenciados

González, Estrada & Asociados, S. C.

18 calle, 15-75 zona 10

Presente

Estimados Licenciados:

Nos dirigimos a ustedes con el objetivo de invitarlos formalmente a presentar su propuesta de servicios profesionales para que puedan realizar la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la empresa Aseguradora AM, S. A.

Aseguradora AM, S. A. es una empresa aseguradora debidamente constituida de acuerdo con las leyes mercantiles de la República de Guatemala. Nuestra empresa ofrece productos principalmente en el ramo de seguros de daños y actualmente contamos con nuestra sede central en la ciudad de Guatemala y dos sucursales departamentales.

Quedamos en espera de su respuesta.

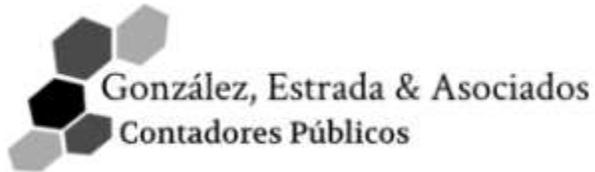
Saludos cordiales,



Lic. Marcelo Aguirre

Gerente General

4.3 Propuesta de servicios profesionales



ASEGURADORA AM, S. A.

Propuesta se servicios profesionales

Evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

CONFIDENCIAL

Prohibida su reproducción.



Guatemala, enero 2017

Guatemala, 25 de enero de 2017

Licenciado

Marcelo Aguirre

Gerente General

Aseguradora AM, S. A.

Ciudad

Estimado Licenciado Aguirre:

En atención a su requerimiento, tenemos el agrado de someter a su consideración y a la Junta Directiva de Aseguradora AM, S. A., la siguiente propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo una revisión, para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y así verificar los procedimientos anti-lavado que se llevan a cabo en la empresa; y que estos cumplan con las leyes y regulaciones correspondientes.

Nuestra propuesta

A solicitud de Aseguradora AM, S. A. llevaremos a cabo la revisión para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y así verificar los procedimientos anti-lavado implementados por la empresa por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para cumplimiento con las leyes y

regulaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y aplicables a las empresas supervisadas en el país.

Objetivo de la evaluación

El objetivo de nuestra auditoría es evaluar la política conozca a su cliente de la Aseguradora AM, S. A. cumpliendo con lo siguiente:

- I. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 118-2002); así como la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto No. 58-2005) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo número 86-2006) y el programa de cumplimiento para la política conozca a su cliente.

- II. Evaluar la tecnología informática disponible.

Para efectuar esta auditoría se deberá evaluar la eficacia de las políticas, los procedimientos y sistema de control interno implementados para cumplir con la política conozca a su cliente por Aseguradora AM, S. A., con el objetivo de detectar operaciones inusuales y/o sospechosas de lavado de dinero y de financiamiento de terrorismo analizando las bases para la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en la política conozca a su cliente:

- I. Programa de cumplimiento
- II. Políticas
- III. Procedimiento de monitoreo

- IV. Perfil de clientes
- V. Bases de datos
- VI. Reportes enviados a empresas supervisoras
- VII. Capacitaciones

Se tomarán en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; así como los estándares internacionales adheridos por el país y los recomendados por Estados Unidos de América.

Para nuestra auditoría se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Internacionales, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera – GAFI, que aplican a las empresas aseguradoras.
- II. Nacionales, las disposiciones legales de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento; así como los contemplados en la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su reglamento y en el programa de cumplimiento vigente.

Metodología

La metodología empleada por nuestra firma hace énfasis primordialmente en la individualidad de nuestros clientes, adaptable a sus operaciones y requerimientos.

A continuación detallamos un mínimo de tareas a realizar con el fin de verificar el cumplimiento en la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento de las normas locales y los estándares internacionales en

materia de Prevención del Lavado de Dinero y de Financiamiento de Terrorismo desarrollado por Aseguradora AM, S. A.:

- I. Existencia de las políticas y procedimientos implementados de aceptación, identificación y seguimientos de los clientes. Uso de filtros de terroristas u organizaciones de la ONU u OFAC u otra, listas de PEP's locales e internacionales.

- II. Organización del Programa de cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero en la política conozca a su cliente:
 - ✓ Revisar el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Control y Prevención del Lavado de Dinero diseñado y en operación en la empresa. Su revisión y actualización periódica.
 - ✓ Verificar la existencia y funcionamiento de las estructuras de control (responsables de cumplimiento).
 - ✓ Evaluar a detalle la política conozca a su cliente.
 - ✓ Existencia de los procedimientos de control interno en área de suscripción y emisión de pólizas de daños. Su estructura y funcionamiento.
 - ✓ Existencia de auditorías internas periódicas en las pólizas emitidas.

- III. Procedimientos de Conservación de Documentación de clientes:
 - ✓ Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en materia de conservación de la documentación referente a identificación del cliente y transacciones u operaciones.

- IV. Base de Datos de clientes:
 - ✓ Verificar la integridad de la base de datos de los clientes y de las operaciones que contengan toda transacción relevante calificada, y la exactitud con la documentación de respaldo.

- V. Monitoreo y Detección de Operaciones en la suscripción y emisión de pólizas
 - ✓ Existencia de variables cuantitativas y cualitativas de control interno para los clientes. Alertas diseñados y tratamiento de los desvíos.
 - ✓ Plazos de evaluación de las operaciones inusuales. Criterios de calificación como sospechosas de las operaciones.
 - ✓ Política a seguir por el Banco con los clientes.

- VI. Sistemas.
 - ✓ Prueba de los controles vigentes en los sistemas informáticos de la empresa.

El proceso de nuestra revisión constituirá una serie de actividades continuas que han sido agrupadas en las siguientes fases:

- I. Primera etapa – Aceptación del compromiso
 - ✓ Realizar entrevista inicial para comprender el objetivo del trabajo, la empresa y el ambiente interno.
 - ✓ Evaluar el riesgo asociado de auditoría para decidir sobre la aceptación del trabajo.
 - ✓ Fijar los términos del trabajo, para establecer un entendimiento mutuo.

- ✓ Ya aceptado el compromiso, firmar y llenar el formulario IVE-NF-30. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las personas obligadas deben remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, la información general de las mismas, para lo cual deberán cumplir con el procedimiento de envío, formularios y documentación que establezca la Intendencia de Verificación Especial. Por lo tanto es importante obtener la información solicitada para el inicio de relaciones entre Aseguradora AM, S. A. y González, Estrada & Asociados, S. C.

II. Segunda etapa – Planificación del compromiso

- ✓ Conocimiento del cliente.
- ✓ Entrevistas con las personas a cargo del proceso del cumplimiento de la política conozca a su cliente.
- ✓ Conocer la estructura organizacional, segregación de funciones y niveles de autoridad.
- ✓ Realizar el programa de auditoría para evaluar la política conozca a su cliente.

III. Tercera etapa – Trabajo de campo

- ✓ Levantar controles existentes y recopilación de datos.
- ✓ Analizar controles y procedimientos existentes en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

IV. Cuarta etapa – Informes

- ✓ Entrega del Informe de Evaluación de la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos.
- ✓ Entrega del Informe de Evaluación de la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Carta a la Gerencia.

Equipo de trabajo

Para realizar el trabajo de auditoría el equipo asignado se encuentra conformado de la siguiente manera:

- I. Socio de Auditoría, Licenciado José González
- II. Gerente, Licenciada Andrea Rodríguez
- III. Encargado de Auditoría, Andrés Sánchez
- IV. Asistente A de Auditoría, Juan Morales
- V. Asistente B de Auditoría, Mariandré Velásquez

Honorarios

Con base en el tiempo estimado a emplear por el equipo de profesionales a ser asignados, en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la empresa

Aseguradora AM, S. A los honorarios serán de Q 72,800; Impuesto al Valor Agregado incluido.

Forma de Pago

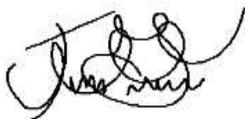
- ✓ 25% Contra aceptación de esta propuesta
- ✓ 50% Contra entrega de los borradores de informes, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.
- ✓ 25% Contra entrega de los informes finales, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La revisión iniciará el 8 de febrero de 2017.

La Firma y sus Socios declaran que son personas obligadas a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, así como con sus respectivos reglamentos. En tal sentido, **Aseguradora AM, S. A.** se compromete a cumplir con todas las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con estas leyes y reglamentos en su relación con la Firma y/o sus Socios.

Agradeciendo la oportunidad que nos brindan para presentar nuestra propuesta de servicios profesionales, aprovechamos la ocasión para saludarlos y estamos para servirles para cualquier tema que deseen que les aclaremos de esta propuesta.

Atentamente,



Lic. José González
Socio de Auditoría

4.4 Aceptación de los servicios profesionales

Aseguradora AM, S. A.



"Siempre con usted"

Dirección: 15 calle 16-25 zona 14

Teléfono: 2368 – 6519

Correo electrónico: segurosam@asegam.com.gt

Guatemala, 30 de enero de 2017

Licenciados

González, Estrada & Asociados, S. C.

18 calle, 15-75 zona 10

Presente

Estimados Licenciados:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que han sido los seleccionados por parte de nuestro Consejo de Administración para realizar la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la empresa Aseguradora AM, S. A., según la propuesta que ustedes nos enviaron con fecha 25 de enero de 2017.

Quisiéramos reunirnos para firmar el respectivo contrato con ustedes.

Saludos cordiales,

Lic. Marcelo Aguirre

Gerente General

4.5 Contrato de servicios profesionales

El contrato de auditoría a formalizar entre la empresa auditora y el cliente debe firmarse por ambas partes previamente al inicio del trabajo del auditor y deberá identificar claramente: las partes contratantes, el alcance del trabajo a realizar, el plazo de realización y entrega del trabajo, el plazo de duración del contrato, el número de horas estimadas para la realización del trabajo, los honorarios y una cláusula de confidencialidad.

Para esta auditoría González, Estrada & Asociados, S. C. solicitó a la Aseguradora AM, S. A. los siguientes documentos para poder iniciar el proceso de auditoría en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo:

- Contrato firmado por ambas partes de servicios profesionales.
- Carta compromiso firmada por ambas partes.
- Formulario IVE-NF-30 debidamente completado y firmado.

Contrato de servicios profesionales de auditoría

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el 6 de febrero de 2017 en la ciudad de Guatemala, entre la Señora Sandra Yanett Pereira Godínez, de cincuenta y seis años de edad, guatemalteca, casada con documento de identificación número de identificación personal – CUI tres cero siete dos espacio nueve nueve cuatro seis siete espacio cero uno cero uno (3072 99467 0101), quien es representante legal de Aseguradora AM, S. A. en lo sucesivo denominado “El Contratante”, y por la otra parte, José Andrés González Soto de cuarenta y cinco años de edad, guatemalteco, casado, Contador Público y Auditor, de este domicilio con documento de identificación número de identificación personal – CUI cuatro uno ocho tres espacio siete seis cinco siete ocho espacio cero uno cero uno (4183 76578 0101) Representante legal de González, Estrada & Asociados, S. C. en lo sucesivo denominada “El Auditor”, por la otra. POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para “La evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo”, y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección VI de este Contrato. LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas. 1. Alcance de los servicios 1.1 Los servicios a ser prestados por la firma de auditoría González, Estrada & Asociados, S. C. deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de negociación entre Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar

parte integral del mismo. Duración 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante. 3. Personal 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen. 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1) el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente. 3.3 El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas. 4. Desempeño 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante. 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta, para

hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de veinte (20) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Setenta y Dos mil Ochocientos quetzales exactos (Q 72,800) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.

7. Pagos, tres incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el

Contratante de la siguiente manera: 1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y 2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema: a. 25% Contra aceptación de la propuesta. b. 50% Contra entrega de los borradores de informes, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016. c. 25% Contra entrega de los informes finales, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. 8. Control administrativo 8.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a los representantes legales descritos en este contrato. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso, el Contratante deberá notificar por escrito a la firma auditora de ello y del alcance de dicha delegación de facultades. 8.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 8.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios. Responsabilidad 9.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes

podrían incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. 11. Propiedad de los papeles de trabajo 11.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato. 12. Integración, este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Especificaciones técnicas, contrato. Es Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento

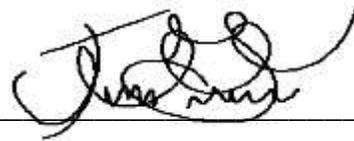
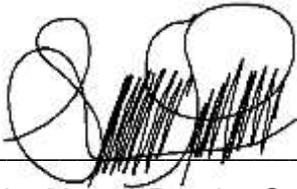
o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL AUDITOR

Por Aseguradora AM, S. A.
S. C.

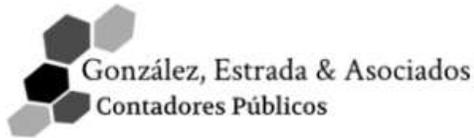
Por González, Estrada & Asociados,



Sandra Yanett Pereira Godinez
Representante Legal

Lic. José Andrés González Soto
Representante Legal

Fecha: Guatemala, 06 de febrero de 2017



4.6 Carta Compromiso

Guatemala, 6 de febrero de 2017

Licenciada

Sandra Yanett Pereira González

Representante Legal

Aseguradora AM, S. A.

Ciudad

Estimada Licenciada Pereira:

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento de los términos del acuerdo de servicios alcanzado entre **Aseguradora AM, S. A.**, y González, Estrada & Asociados, S.C. para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo por el año que termina el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad del auditor:

Nuestra verificación del cumplimiento de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento establecido por **Aseguradora AM, S. A.** para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se llevará a cabo de

conformidad a lo establecido con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC, con la normativa legal vigente contenida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento; la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto número 58-2005) y su Reglamento, así como también lo contemplado en el Programa de Cumplimiento propio de la Aseguradora, por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas los registros y documentación que soportan el cumplimiento de las políticas establecidas por parte de la Aseguradora para la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales.

Los informes emitidos serán dirigidos a la Asamblea General de Accionistas de la Aseguradora y no podemos ofrecer seguridad de que los dictámenes que emitiremos contendrá una opinión sin salvedades. Así mismo, podrían surgir circunstancias que hicieran necesario que modifiquemos nuestros informes o que nos retiremos del compromiso.

Efectuaremos una evaluación del sistema del programa de cumplimiento hasta el grado que sea necesario según nuestros criterios, para evaluar el sistema, de forma tal que permitan expresar una opinión sobre para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Esta evaluación no implica un análisis detallado de la estructura de control interno, que permita emitir una opinión por separado sobre la efectividad del mismo.

Como resultado de dicha evaluación, todos lo que llame nuestra atención, le serán reportados en un informe de observaciones de control interno.

Para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, efectuaríamos los siguientes asuntos:

- a) Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 118-2002), la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto número 58-2005) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo número 86-2006); así como también los contemplados en el Manual de Cumplimiento vigente propio de la Aseguradora.
- b) Verificación de la seguridad, integridad y confiabilidad de los procesos electrónicos de información, en las áreas de suscripción y emisión de pólizas directas e indirectas.
- c) Evaluar la tecnología informática disponible y su funcionalidad relacionada con los controles aplicados en la política conozca a su cliente, para la prevención de lavado de dinero y otros activos.
- d) Analizar la información y comunicación, de forma tal que la información sea identificada, capturada y comunicada de manera oportuna y que permita a los funcionarios asignados cumplir con sus responsabilidades.

Responsabilidad de la Administración de la Aseguradora

La política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, para nuestra evaluación, son responsabilidad de la Administración de Aseguradora AM, S. A.

La Administración de la Aseguradora es responsable de realizar un adecuado programa de cumplimiento en la política conozca a su cliente para lograr los objetivos y cumplimiento de las disposiciones legales para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

La verificación del programa de cumplimiento en la política conozca a su cliente para la Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración, también es responsable de tener a nuestra disposición con base en nuestra solicitud, todos los registros, documentación original, e información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en forma directa. La Administración también es responsable de que la Aseguradora cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades.

El objetivo de nuestra evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento por Aseguradora AM, S. A. para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo número 118-2002); la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del

Terrorismo (Decreto número 58-2005) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo número 86-2006), así como también los contemplados en el Manual de Cumplimiento vigente propio de la Aseguradora.

Como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, solicitaremos la confirmación por escrito de la Administración y otros externos, acerca de las revelaciones que se manifiestan sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos establecidos por Aseguradora AM, S. A. para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y la efectividad de la estructura del control interno.

Las normas de auditoría también requieren que se obtenga una carta de manifestaciones sobre el cumplimiento de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento por Aseguradora AM, S. A para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, por parte de ciertos miembros de la Administración. Los resultados de nuestras pruebas de verificación, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre el cumplimiento de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento por Aseguradora AM, S. A para la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos, y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Restricciones de papeles de trabajo e informes

Los papeles de trabajo y archivos creados por nosotros en el curso de la verificación del cumplimiento de la política conozca a su cliente de un

programa de cumplimiento por Aseguradora AM, S. A para la Detección y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir y Reprimir Financiamiento del Terrorismo, incluyendo documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de González, Estrada & Asociados, S. C. Si la Administración tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico nuestros informes.

No asumiremos responsabilidad alguna por informes de González, Estrada & Asociados, S. C. publicados o reproducidos en formato impreso o electrónico parcial o completo (por ejemplo, en un sitio Web de Internet).

Informes

Como resultado del trabajo para la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la Aseguradora al 31 de diciembre de 2016, se entregarán en los primeros dos meses del año 2017 los informes siguientes:

1. Informe de Evaluación de la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. Informe de Evaluación de la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Honorarios

Es importante informarle que nuestros honorarios se basan en las horas/hombre invertidas por cada una de las personas asignadas al servicio; la tarifa por horas/hombre está de acuerdo a la categoría y experiencia de cada persona. En tal sentido, contando con la más amplia colaboración que esperamos obtener del personal administrativo de la Aseguradora, y considerando el tiempo invertido para la redacción y emisión de los correspondientes informes, hemos estimado nuestros honorarios para efectuar el trabajo antes mencionado en la suma de Q 72,800, Impuesto al Valor Agregado –IVA incluido. Dicha cantidad será pagada por la Aseguradora en la forma que se indica a continuación:

- ✓ 25% Contra aceptación de esta propuesta
- ✓ 50% Contra entrega de los borradores de informes, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.
- ✓ 25% Contra entrega de los informes finales, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Información y confidencialidad

González, Estrada & Asociados, S. C. se compromete a proteger la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.

En caso de que estén de acuerdo con los términos descritos en esta carta, les agradecemos altamente dejar constancia de su aceptación devolviéndonos una copia firmada de la misma, en la sección correspondiente.

Atentamente.



Lic. José González

Socio de Auditoría

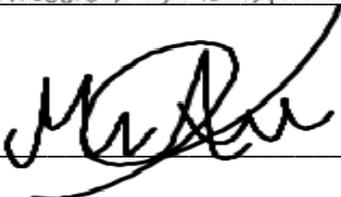
Evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

ACEPTADA POR: **Aseguradora AM, S. A.**

Nombre: Licenciado Marcelo Aguirre

Puesto: Gerente General

Fecha: Guatemala, 06 de febrero de 2017

Firma: 

4.7 Formulario IVE-NF-30

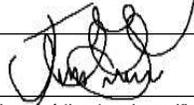
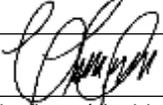
FORMULARIO IVE-NF-30				Número o Código de Cliente: 46792	
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES					
1. LUGAR:		Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa):	
				7/02/2017	
3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA (PO)					
3.1 Nombre Completo o Razón Social y Nombre Comercial:			Aseguradora AM S. A.		
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:			3.2.1 Código de agencia o sucursal:		
Aseguradora AM S. A.			NA		
4. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE / CLIENTE					
4.1 Tipo de Persona:		Individual (PI) <input type="checkbox"/>		Jurídica (PJ) <input checked="" type="checkbox"/>	
4.2 Nombre completo de la persona individual o Representante Legal de la persona jurídica:					
4.2.1 Primer apellido:		4.2.2 Segundo apellido:		4.2.3 Apellido de casada:	
Pereira		Godínez			
4.2.4 Primer nombre:		4.2.5 Segundo nombre:		4.2.6 Otros nombres:	
Sandra		Yanett			
4.3 Datos específicos de la persona individual o Representante Legal de la persona jurídica:					
4.3.1 Lugar de nacimiento:		4.3.2 Género:		4.3.3 Estado Civil:	
Guatemala		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		Casada	
				Licenciada en Administración de Empresas	
4.3.5 Tipo de identificación:		4.3.5.1 Número de identificación:		4.3.5.2 Lugar de emisión:	
DPI		3072 99467 0101		Departamento: Guatemala Municipio: Mxco País: Guatemala	
4.3.6 Condición migratoria:		Residente temporal <input type="checkbox"/>		Residente permanente <input type="checkbox"/>	
(Cuando aplique)		Turista o visitante <input type="checkbox"/>		Permiso de trabajo <input type="checkbox"/>	
		Otra: <input type="checkbox"/>		Especifique: <input type="checkbox"/>	
4.4 Razón Social/Nombre Comercial (Persona jurídica):		Aseguradora AM, S. A.			
4.5 Información general de la persona individual o jurídica:					
4.5.1 Fecha nacimiento (PI) creación o constitución (PJ) (dd/mm/aaaa):		4.5.2 Nacionalidad (PI)/País de Constitución (PJ):		4.5.3 Otra nacionalidad (PI):	
31 de agosto de 1961		Guatemalteca			
4.5.4 Número de identificación tributaria (NIT):		4.5.5 Teléfono (línea fija):		4.5.6 Celular / Móvil:	
7048679-3		2363-1518		3324-0315	
4.5.8 Dirección particular o sede social completa: (No. de calle o avenida, No. de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros)		15 calle 16-25 de la zona 14.			
Zona: 14		Departamento: Guatemala		Municipio: Guatemala País: Guatemala	
4.6 El solicitante/cliente actúa en nombre propio (PI) o en beneficio de la entidad antes descrita (Rep. Legal) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
4.6.1 Si la respuesta anterior es negativa, proporcionar el nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad en nombre de quien actúa:					
5. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE / CLIENTE					
Información persona individual:					
5.1 Fuentes de ingreso:		Relación de dependencia <input type="checkbox"/>		Negocio propio <input type="checkbox"/>	
				Otras (ir a numeral 5.1.2) <input type="checkbox"/>	
5.1.1 Nombre de empresa/institución donde trabaja o del negocio:					
5.1.1.1 Puesto o cargo que desempeña:		5.1.1.2 Número(s) de teléfono(s):			
5.1.3 Dirección o sede social completa de la empresa/institución donde trabaja o del negocio: (No. de calle o avenida, No. de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros)					
Zona:		Departamento:		Municipio:	
				País:	
5.1.2 Otras fuentes o ingresos adicionales especificar:					
Información persona individual con negocio propio:					
5.1.1.1 Número de identificación tributaria (NIT):		5.1.1.2 Número(s) de teléfono(s):			
5.1.3 Dirección o sede completa de la empresa/institución donde trabaja o del negocio: (No. de calle o avenida, No. de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros)					
Zona:		Departamento:		Municipio:	
				País:	
Información persona individual con negocio propio o de la personas jurídica:					
5.2 Actividad económica en que la entidad, negocio o empresa se desarrolla: Indicar la actividad específica desarrollada en el sector económico al que pertenece, tales como: Comercio de vehículos, joyas, vestuario; Producción de alimentos, calzado; Agricultura de café, cardamomo, banano, papa; Ganadería bovina, vacuna, porcina; Servicios Profesionales privados de abogacía y notariado, auditoría y contaduría pública, médicos; Sector Público tal como Municipalidad, Ministerio, Secretaría, Superintendencia; entre otros.					
5.2.1 No. de subsidiarias, agencias, oficinas,		5.2.2 No. estimado de empleados que laboran en la entidad:			
5.3 Nombre y país de ubicación de los principales proveedores y clientes (cuando aplique):					
5.3.1 Nombre proveedor(es)		País ubicación proveedor(es)		5.3.2 Nombre cliente(s)	
				País ubicación cliente(s)	
Información persona individual o jurídica:					
5.6 Ingresos y Egresos mensuales aproximados Persona Individual:					
5.6.1 Rango		Moneda		Ingresos	
Egresos					
0.00 - 3,000.00					
3,000.01 - 10,000.00					
10,000.01 - 50,000.00					
50,000.01 - 100,000.00					
100,000.01 - 200,000.00					
200,000.01 - hasta (indicar monto)					
5.7 Ingresos y Egresos mensuales aproximados Personas Jurídica:					
5.7.1 Rango		Moneda		Ingresos	
Egresos					
0.00 - 25,000.00					
25,000.01 - 100,000.00					
100,000.01 - 400,000.00					
400,000.01 - 700,000.00					
700,000.01 - 1,000,000.00					
1,000,000.01 - hasta (indicar monto)					

6. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO POR EL SOLICITANTE / CLIENTE	
6.1 Tipo de producto o servicio: Servicios de auditoría externa	6.2 Valor total del producto o servicio (monto): Q72,800.00
6.3 Descripción o datos generales del producto o servicio: Evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y fina	
6.4 Monto inicial a manejar en el producto o servicio:	6.5 Monto mensual a manejar en el producto o servicio:
6.6 Propósito o destino del producto o servicio:	
6.7 Procedencia u origen de los fondos, valores o bienes para el inicio o durante la relación comercial: Indicar si son sueldos, salarios, remesas, manutención, pensiones por jubilación, ahorros personales, intereses, dividendos, utilidades, venta de inmuebles o vehículos, ventas o servicios del negocio, arrendamiento, préstamo o cancelación de cuenta o inversión (adicional indicar la entidad).	
6.8 Realizará transferencias o traslado de fondos, valores o bienes: (Si es afirmativa, indicar la información siguiente)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.8.1 Las transferencias o traslado de fondos, valores o bienes se realizarán a nivel:	Local <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>

7. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP) -Persona individual o Representante Legal de la persona jurídica-	
PEP: Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala u otro país, un cargo prominente en un organismo internacional, dirigentes de partidos políticos nacionales o de otro país.	
7.1 El solicitante (Persona individual o Representante Legal) es Persona Expuesta Políticamente (PEP):	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.2 El solicitante (Persona individual o Representante Legal) tiene parentesco con una PEP:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.2.1 Indicar parentesco:	Padre: <input type="checkbox"/> Madre: <input type="checkbox"/> Hijo(a): <input type="checkbox"/> Hermano(a): <input type="checkbox"/> Cónyuge: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Especifique:
7.3 El solicitante (Persona individual o Representante Legal) es asociado cercano de una PEP:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.3.1 Indicar motivos:	Profesionales: <input type="checkbox"/> Políticos: <input type="checkbox"/> Comerciales: <input type="checkbox"/> Negocios: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Especifique:
7.4 Datos de la persona que desempeña el cargo público relevante (PEP):	7.4.1 Condición: Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>
7.4.2 Primer apellido:	Segundo apellido: Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre: Otros nombres: 7.4.3 Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
7.4.4 Nombre de la institución o ente donde trabaja:	7.4.5 Puesto que desempeña: 7.4.6 País de la institución o ente:
7.5 En el caso del que el solicitante sea PEP (relacionado con numeral 7.1), indicar el origen o procedencia de su riqueza: Riqueza: Conjunto de bienes inmuebles y muebles que éste posea de acuerdo a lo estipulado en los artículos 445, 446 y 451, del Código Civil, Decreto Ley Número 106; y, puede tener como origen herencias, negocios propios, servicios profesionales, desempeño en puestos de trabajo anteriores, préstamos bancarios, entre otros.	

8. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE / CLIENTE		
8.1 Personales: (nombres de dos personas que no sean familiares)	Teléfono (línea fija):	Celular / Móvil:
8.2 Laborales, Comerciales o Bancarias: (nombre de patronos, empresas o bancos)	Teléfono (línea fija):	Celular / Móvil:

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
9.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
9.2 Anexar al presente formulario como mínimo y según las políticas, normas, procedimientos y controles internos de la FO, la documentación siguiente:
9.2.1 Fotocopia legible de los documentos de identificación del solicitante/cliente, personas individual o Representante Legal de la persona jurídica.
9.2.2 Fotocopia legible de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono u otro servicio similar, u otro documento similar, que registre la dirección de la residencia o sede comercial indicada por el solicitante/cliente, de la persona individual o jurídica, según corresponda.
9.2.3 En el caso de la persona individual con negocio propio o la persona jurídica, adjuntar constancia de inscripción o de actualización ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; el mismo debe estar ratificado en el año que inicie su solicitud o inicio de relación.
9.2.4 En el caso de la persona individual con negocio propio o la persona jurídica, adjuntar fotocopia legible de patente de empresa, patente de sociedad, Acuerdo Gubernativo u otro documento similar, según corresponda.
9.2.5 Fotocopia legible del nombramiento del Representante Legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.

 Firma del Solicitante / cliente	 Nombre, firma y código de quien verifica y/o autoriza la operación o inicio de la relación
 Nombre, firma y código del empleado o tercero (intermediario, agente, sub-agente o similar) que asistió en consignar la información del formulario	

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005.

4.8 Planificación de la Auditoría

Como en toda auditoría y según lo establece la Norma Internacional de Auditoría – NIA 300, es importante planificar el trabajo que se llevará a cabo.

Se debe realizar el requerimiento de información, para que la administración de la aseguradora prepare la información general necesaria para poder iniciar con la planificación de la auditoría, conforme se va realizando la planificación y el conocimiento del cliente se realizan los demás requerimientos de información.

Para iniciar el trabajo de campo de auditoría, lo primero es realizar la planificación del encargo de la auditoría, los auditores externos de González, Estrada & Asociados, S. C. empezarán a proyectar los objetivos que desean alcanzar, así como, los recursos, las técnicas y procedimientos a aplicar para lograrlos eficazmente. Para esto realizarán lo siguiente:

- Índice de Papeles de trabajo
- Programa general de trabajo
- Consideraciones de independencia
- Evaluación del trabajo
- Objetivos de la auditoría
- Asignación del trabajo de auditoría
- Cronograma de auditoría
- Conocimiento del cliente

4.9 Carta de solicitud de información

Guatemala, 7 de febrero de 2017

Licenciado

Marcelo Aguirre

Gerente General

Aseguradora AM, S. A.

Ciudad

Estimado Licenciado Aguirre:

Con relación a la evaluación de la política conozca a su cliente del programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo que tiene **Aseguradora AM, S. A.** al 31 de diciembre de 2016, detallamos el requerimiento de información para que por su medio nos proporcionen la misma y así poder iniciar con el proceso de la auditoría.

Sin otro particular me despido, quedando a su disposición por cualquier aclaración o duda que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. José González

Socio de Auditoría

Aseguradora AM, S. A.
Requerimiento de Información
Al 31 de diciembre de 2016

I. Información general

1. Estados Financieros firmados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
2. Balance de saldos analíticos al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
3. Reporte de producción mensual de primas de seguros de enero a diciembre de 2016 y 2015.
4. Listado de clientes nuevos de enero a diciembre de 2016.
5. Listado de Personas Expuestas Políticamente – PEP´s con que la Aseguradora ha tenido relación comercial, identificando que tipo de transacción se realizó de enero a diciembre de 2016.
6. Listado de transacciones sospechosas o inusuales, si existieron de enero a diciembre de 2016.

II. Información enviada a la Intendencia de Verificación Especial – IVE

1. Informes (mensuales, trimestrales, semestrales y anuales) enviados a la Intendencia de Verificación Especial - IVE - por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, relacionados con el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley Contra Lavado de Dinero u otros Activos y la Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

III. Comunicaciones con la Intendencia de Verificación Especial – IVE

1. Informes y oficios recibidos de la Intendencia de Verificación Especial -IVE, derivados de revisiones efectuadas a la Aseguradora.

2. Toda la comunicación que envió y recibió la Aseguradora con la IVE y la SIB de enero a diciembre de 2016.

IV. Oficialía de cumplimiento

1. Informes preparados por la Auditoría Interna, con relación a los procedimientos efectuados para la política conozca a su cliente para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, y el financiamiento del terrorismo.
2. Coordinar entrevistas con el personal a cargo de los siguientes procesos:
 - a) Emisión de pólizas de daños
 - b) Suscripción de pólizas de daños
 - c) Archivo de expedientes de clientes
 - d) Colocación de primas indirectas
 - e) Departamento de Oficialía de cumplimiento

4.10 Papeles de trabajo

La firma de auditoría González, Estrada & Asociados, S. C. cuenta con un índice de papeles de trabajo específico para la planificación de las auditorías, a continuación se detallan los papeles mínimos y obligatorios que el encargo de auditoría debe realizar y presentar al gerente de auditoría para su revisión y para verificar el enfoque, y así trasladarlo al Socio de auditoría para su aprobación y a los asistentes de auditoría para realizar efectivamente el trabajo a realizarse.

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO	
ASEGURADORA AM, S. A.	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
DESCRIPCIÓN	ÍNDICE PT
PLANIFICACIÓN	
Programa general de trabajo	P-1
Programa inicial de trabajo	P-1-1
Aceptación del cliente y su evaluación	P-2
Información general	P-3
Conocimiento específico del cliente	P-4
Análisis de variaciones	P-5
Evaluación de procesos	P-6
Evaluación para requerir de un experto	P-7
EVALUACIÓN DE LD Y FT	
Cumplimiento de aspectos legales	L-1
Atribuciones del oficial de cumplimiento	L-2
Verificación del envío de informes a la IVE	L-3
Prueba de cumplimiento para expedientes de clientes.	L-4 – L-7

P-1	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	08/02/2017
Revisado por:	AR	10/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Programa general del trabajo
Al 31 de diciembre de 2016

1. Objetivos:

El objetivo es servir de guía en la **Auditoría en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la Aseguradora AM, S. A.**

Este memorándum incluirá los procedimientos realizados para verificar el cumplimiento del decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y del decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo así como sus respectivos reglamentos.

a) Informes

Con base al Acuerdo Número 31-2015 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, “Requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos”, los informes exigidos por dicha empresas y que serán presentados al concluir nuestra auditoría son:

- Efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos desarrollados por la Aseguradora, para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos.
- Efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos desarrollados por la Aseguradora, para la detección y prevención del financiamiento del terrorismo.

Para esta auditoría, Aseguradora AM, S. A. solicitó únicamente la evaluación de la política conozca a su cliente.

b) Fechas para realizar la auditoría

Las fechas planificadas en esta auditoría se detallan de la siguiente manera

Descripción	Fechas
Reunión inicial del trabajo de campo	08 de febrero de 2017
Duración del trabajo de campo	08 al 22 de febrero de 2017
Envío de los primeros borradores de informes	03 de marzo de 2017
Emisión final de informes	08 de marzo de 2017

c) Selección del equipo de trabajo

El equipo de trabajo se encuentra conformado por el siguiente personal

- Socio de Auditoría, Licenciado José González
- Gerente, Licenciada Andrea Rodríguez
- Encargado de Auditoría, Andrés Sánchez
- Asistente A de Auditoría, Juan Morales
- Asistente B de Auditoría, Mariandré Velásquez

P-1-1	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	08/02/2017
Revisado por:	AR	10/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Programa inicial del trabajo
Al 31 de diciembre de 2016
Auditoría en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

1. Introducción:

En este programa inicial de trabajo se incluirán los procedimientos a realizar para verificar el cumplimiento del decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y del decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo así como sus respectivos reglamentos específicamente en la política conozca a su cliente del programa de cumplimiento de la Aseguradora.

2. Objetivos:

El objetivo principal es obtener la documentación de los procedimientos realizados identificado de lavado de dinero y financiamiento al Terrorismo que existe en las operaciones que realiza la Aseguradora al momento de la suscripción y emisión de pólizas de daños directas e indirectas.

3. Información General

La Aseguradora AM, S. A. cuenta con un Departamento de cumplimiento a Cargo del Lic. Héctor Ramírez quien es el Oficial de Cumplimiento y la Licda. Maryori Gálvez quien es la Oficial Suplente, quienes a su vez

cuentan con un Staff para el desarrollo de las actividades de revisión planificadas para dichos cumplimientos.

El departamento de cumplimiento es el encargado de velar que la empresa realice los procedimientos mínimos descritos en las leyes indicadas anteriormente. Entre las principales operaciones y actividades que son monitoreadas por la Aseguradora con relación a la política conozca a su cliente:

- Identificación del cliente
- Recepción de efectivo
- Registros
- Reportes

Departamento	Responsable	Tema Relacionado	Ref. a PT
Oficialía de Cumplimiento	Lic. Héctor Ramírez Licda. Maryori Gálvez	- Oficialía y Sub-Oficial de Cumplimiento: 1. Cambio de Oficial de Cumplimiento 2. Cambios al Manual de cumplimiento - Actualización de procesos: 1. Emisión de seguros 2. Suscripción de seguros	P-6
EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS			
Procedimiento		Hecho por	Ref. a PT
Narrativa de proceso de emisión de pólizas		AS	P6-1
Narrativa de proceso de suscripción de pólizas		AS	P6-2
Narrativa del resguardo de los expedientes		AS	P6-3
Evaluación del proceso de emisión de pólizas		AS	P6-1-1
Revisión de expedientes de pólizas nuevas durante el año y emisión de pólizas años anteriores.		JM	P6-1-2

P-2	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	09/02/2017
Revisado por:	AR	11/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Aceptación del cliente y su evaluación
Al 31 de diciembre de 2016

Objetivo: Que el trabajo aceptado no incluya riesgos para la firma auditora.

- a) Integridad: El Licenciado José González, socio de auditoría; efectuó varias reuniones con la Administración de la Aseguradora antes de aceptar la auditoría, concluyendo que se puede confiar en la integridad de la administración y que este cliente no dañará la reputación de la Firma. Así mismo hemos sido auditores de la Aseguradora en otros encargos de auditorías y no tenemos conocimiento de algún acontecimiento negativo en el cual se encuentre involucrada la administración de la Aseguradora.

Consideramos que como se trata de una empresa conocida que en adición es una empresa supervisada por la Superintendencia de Bancos, no existen riesgos importantes a considerar.

- b) Recursos: Nuestro personal tiene experiencia en auditar personas jurídicas obligadas como lo son las aseguradoras, adicional a esto ya se tienen programas establecidos para encargos especiales como el de esta auditoría.
- c) Términos: Los términos para esta auditoría fueron discutidos y aceptados con el cliente, todo se encuentra escrito en la propuesta de servicios presentada, el contrato emitido y la carta compromiso. Esta información se encuentra debidamente resguardada en el archivo administrativo de la firma para cualquier consulta.

P-3	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	09/02/2017
Revisado por:	AR	11/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Información general
Al 31 de diciembre de 2016

La reunión inicial con el equipo de trabajo se realizó el 09 de febrero de 2017.

Esta cédula se divide en las siguientes secciones:

Sección I:

Es responsabilidad del equipo de trabajo cumplir con las Normas de Ética de IFAC durante el desarrollo del trabajo, así como cumplir con las atribuciones de su cargo.

Somos auditores independientes de la Aseguradora AM, S. A.

El escepticismo profesional se debe aplicar en nuestra auditoría y así para detectar posibles errores la evaluación que deseamos realizar.

Sección II:

El objetivo de la auditoría es realizar la auditoría en la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de

prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de la Aseguradora, AM, S. A. al 31 de diciembre de 2016.

Verificar el adecuado cumplimiento de Reglamentos y demás Leyes que regulan a las aseguradoras, incluyendo los controles para prevenir el Lavado de Dinero u Otros Activos y Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Para realizar la evaluación de la colocación de primas directas e indirectas, debemos evaluar los procesos que la Aseguradora realiza para la suscripción y emisión de pólizas.

P-4	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	10/02/2017
Revisado por:	AR	13/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Conocimiento del cliente
Al 31 de diciembre de 2016

El objetivo de este papel de trabajo es obtener o actualizar y documentar nuestra comprensión de la empresa.

I. Historia del cliente

La persona obligada es una aseguradora, su razón social y nombre comercial es Aseguradora AM, S. A fue constituida el 22 de mayo de 2014 de acuerdo con las Leyes mercantiles de la República de Guatemala y fue autorizada para operar por un plazo indefinido. Sus oficinas se encuentran ubicadas en 15 calle 16-25 de la zona 14.

El objetivo de la Aseguradora es realizar operaciones que las Leyes y Regulaciones de seguros les permiten a las aseguradoras.

La aseguradora cuenta con 2 agencias, una se encuentra ubicada en el departamento de Quetzaltenango y la otra se encuentra ubicada en el departamento de Alta Verapaz, Cobán.

II. Estrategia del cliente

Visión: Ser la opción número uno para los ciudadanos en el mercado asegurador.

Misión: Cumplir con nuestros valores y servir a los ciudadanos de la mejor manera posible dentro del mercado asegurador.

Valores: Integridad, trabajo en equipo, honestidad.

III. Actividad principal

La actividad principal es la venta de seguros de daños, tal y como se detalla a continuación:

- Seguro de vehículos automotores
- Seguro de incendio y líneas aliadas
- Transportes
- Aviación
- Responsabilidad Civil
- Diversos
- Riesgos técnicos
- Seguro obligatorio ley de tránsito

Aseguradora AM, S. A. tiene nuevos proyectos, para el año 2017 se tiene planificado iniciar con nuevos productos como los seguros de vida:

- Seguro de planes individuales
- Seguro de planes colectivos
- Accidentes y Enfermedades

El objetivo principal de la aseguradora es expandirse más en el mercado de los seguros y entrar más a fondo en la competencia de aseguradoras en Guatemala.

IV. Detalle de los accionistas

Nombre	% de participación
1. Luis Alfredo García López	40%
2. Ana Lucía Martínez Duarte	35%
3. Alberto José García López	25%

V. Detalle de ejecutivos

Nombre	Puesto
1. Lic. Marcelo Aguirre	Gerente General
2. Lic. Héctor Ramírez	Gerente Financiero y Oficial de Cumplimiento
3. Licda. Mónica Sánchez	Gerente suscripción y emisión
4. Lic. Jorge Gutiérrez	Gerente de cobros

VI. Detalle de los miembros del consejo de administración

Nombre	Puesto
1. Antonio Ezquivel	Presidente
2. Sandra Pereira	Vice - Presidente
3. Andrea Morales	Secretaria
4. Juan José Sagastume	Vocal I
5. Adriana Izquierdo	Vocal II

VII. Factores de competencia

Algunas de las aseguradoras que operan en territorio guatemalteco y son factores de competencia para Aseguradora AM, S. A. son los siguientes:

1. Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

2. Seguros G&T, S. A.
3. BMI Compañía De Seguros De Guatemala, S. A.
4. Seguros Universales, S. A.
5. AIG Seguros Guatemala, S. A.
6. Pan-American Life Insurance De Guatemala, Compañía De Seguros, S. A.
7. Seguros Alianza, S. A.
8. Aseguradora General, S. A.

VIII. Especialistas – Terceros

Para esta auditoría si es necesaria la intervención de un especialista en el área de sistemas. Ver papel de trabajo No. **P-7**.

P-5	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	10/02/2017
Revisado por:	AR	13/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Análisis de Variaciones
Al 31 de diciembre de 2016

Para el objetivo de esta auditoría debemos evaluar la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, y nuestro punto de partida para verificar esta política es realizar un previo análisis de las pólizas emitidas directas e indirectas; por lo que solicitamos a la administración el balance de saldos analíticos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 para evaluar las primas netas. Específicamente para este análisis utilizaremos el estado de resultados.

Cuenta. No.	Descripción	REF.	Saldos al 31-dic-16	%	Saldos al 31-dic-15	%	Variación
Moneda Nacional							
5101	Primas Seguro Directo Moneda Nacional		Q 7,267,847	100%	Q 5,096,867	100%	Q 2,170,980
6101	(-) Devoluciones		(328,170)	-5%	(417,244)	-8%	89,074
6102	(-) Cancelaciones		(610,668)	-8%	(830,725)	-16%	220,057
	Total Primas Directas Netas Moneda Nacional		<u>6,329,009</u>		<u>3,848,898</u>		<u>2,480,111</u>
Moneda Extranjera							
5151	Primas Seguro Directo Moneda Extranjera		1,547,878	21%	1,355,487	27%	192,391
6152	(-) Devoluciones y Cancelaciones Extranjera		(58,267)	-1%	(65,496)	-1%	7,229
	Total Primas Directas Netas Moneda Extranjera		<u>1,489,611</u>		<u>1,289,991</u>		<u>199,620</u>
	Primas Directas Netas		7,818,620		5,138,889		2,679,731
5102	Primas Reaseguro Tomado Local		601,702	8%	413,689	8%	188,013
	Primas Netas	L-6	<u>Q 8,420,322</u>		<u>Q 5,552,578</u>		<u>Q 2,867,744</u>

Se puede observar un aumento en el total de primas netas del año 2015 para el año 2016 en Q 2,867,744.

La variación más importante es la del rubro Primas Seguro Directo Moneda Nacional, la variación asciende a Q 2,170,980; a continuación se detalla la variación:

Descripción	REF.	Saldos al 31-dic-16	%	Saldos al 31-dic-15	%	Variación
Incendio y líneas aliadas	L-6-1	Q 363,392	5%	Q 101,937	2%	Q 261,455
Terremoto	L-6-1	363,392	5%	101,937	2%	261,455
Vehículos Automotores	L-6-1	2,907,139	40%	1,783,903	35%	1,123,236
Transportes	L-6-1	1,090,177	15%	1,274,217	25%	(184,040)
Aviación	L-6-1	145,357	2%	407,749	8%	(262,392)
Responsabilidad Civil	L-6-1	1,090,177	15%	254,843	5%	835,334
Seguro Obligatorio Ley de Tránsito	L-6-1	726,785	10%	764,530	15%	(37,745)
Riesgos Técnicos	L-6-1	218,035	3%	101,937	2%	116,098
Diversos	L-6-1	363,393	5%	305,812	6%	57,581
		<u>Q 7,267,847</u>	<u>100%</u>	<u>Q 5,096,867</u>	<u>100%</u>	<u>Q 2,170,980</u>

Como se puede observar el ramo con mayor aumento en el año 2016 fue el ramo de vehículos automotores, con una variación de Q 1,123,236 que representa un 52% del total de la variación.

P-6	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	13/02/2017
Revisado por:	AR	15/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Evaluación de procesos
Al 31 de diciembre de 2016

Este papel de trabajo consiste en documentar la evaluación de los procesos que son relevantes para nuestra auditoría, para obtener información y la adecuada documentación con base al entendimiento del negocio del cliente y el encargo de la auditoría.

Adquirir conocimiento de los procesos y documentar las actividades específicas de control relevantes y a la vez que los sistemas verificados que estos sean documentados.

PROCESO A EVALUAR	REFERENCIA
Narrativa de proceso de suscripción de pólizas	P6-1
Narrativa de proceso de emisión y archivo de pólizas	P6-2
Narrativa del cobro a los clientes	P6-3

P6-1	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	13/02/2017
Revisado por:	AR	15/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Evaluación de procesos
Narrativa del proceso de suscripción de pólizas
Al 31 de diciembre de 2016

Sección I:

Encargado del proceso: Licenciada Mónica Sánchez

Sección II:

Descripción de la narrativa:

Objetivos:

Obtener entendimiento de los procedimientos seguidos para la suscripción de pólizas, con la finalidad de identificar los controles en los cuales podamos depositar confianza de control para la adecuada política conozca a su cliente y analizar la efectividad brindada por los procedimientos en el cumplimiento de las actividades involucradas.

Los tipos de seguros que vende la Aseguradora son:

- Incendio y líneas aliadas
- Vehículos automotores
- Motocicleta
- Transportes
- Aviación
- Robo y atraco
- Responsabilidad civil

- Seguro obligatorio – Ley de Tránsito
- Riesgos técnicos
- Diversos

Existen políticas de aceptación, estas se detallan a continuación:

Autorización

Para la aceptación como caso especial de seguros sobre bienes o riesgos que aparezcan en cualquiera de las secciones como Riesgos “No Asegurables”, se deberá de recabar previamente la autorización de la Gerencia General.

La información mínima requerida para todos los ramos es la siguiente:

- Asegurado
- Ubicaciones
- Giro del Negocio
- Bienes Asegurados
- Riesgos Cubiertos
- Sumas Aseguradas
- Vigencia
- Tipo de Construcción
- Información adicional dependiendo de cada caso

En el proceso de emisión de pólizas existe personal para apoyo de determinada área, cuentan con personal con experiencia.

Cuenta con el apoyo de 3 ejecutivos, 2 inspectores, 1 de planta y 1 fuera de la compañía, 1 persona en el área de pólizas nuevas, 2 en modificaciones y 1 en renovaciones.

Proceso para la suscripción de pólizas nuevas directas:

1. El cliente realiza una solicitud la cual va dirigida al ejecutivo de pólizas nuevas, estas son recibidas directamente por el cliente.
2. El ejecutivo de pólizas nuevas solicita al cliente la información mínima que se debe obtener para completar lo requerido por la SIB y la IVE en el formulario IVE-ASR-32 el cual es el siguiente:

Para una persona individual

- Asignación del código del cliente (este se da según correlativo del sistema)
- Fecha
- Información del producto
- Nombre completo
- Número de identificación - NIT
- Indicar si es PEP
- Números de teléfono
- Dirección completa

Para una persona jurídica

- Asignación del código del cliente (este se da según correlativo del sistema)
- Fecha
- Información del producto
- Nombre comercial
- Nombre completo del representante legal
- Número de identificación - NIT
- Número de identificación – NIT del representante legal
- Indicar si es PEP
- Números de teléfono
- Dirección completa

3. Cuando se trata de una póliza de vehículos automotores y el vehículo es nuevo, se solicita copia de la factura del vehículo, si este es un vehículo de años anteriores, Si se requiere de inspección se traslada al departamento de inspección para programar la revisión.
4. Cuando es otro producto como lo son el ramo de incendio, terremoto, otros.; se solicita un informe de inspección en donde se detallen los bienes que se desean asegurar.
5. Toda la papelería se encuentra con el ejecutivo de ventas, para el análisis correspondiente antes de la emisión de las pólizas.
6. Se llena el formulario IVE simultáneo con el formulario de inspección.

Proceso para la suscripción de pólizas nuevas indirectas:

Para este proceso lo único que se debe agregar es que los agentes y corredores de seguros deben de cumplir con lo que se indica en el proceso para la suscripción de pólizas nuevas directas para que estén empiecen en el proceso de análisis para su emisión. Si el agente o corredor de seguros no cumple con la papelería que se debe entregar al ejecutivo de pólizas nuevas, este rechaza la papelería y la devuelve al agente o corredor de seguros.

Otros procesos

Existen 2 formatos de formularios de IVE-ASR-32, uno para personas individuales y otro para personas jurídicas; esta información es trasladada por el ejecutivo de pólizas nuevas al departamento de cumplimiento para el respectivo análisis de la política conozca a su cliente.

P6-2	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	13/02/2017
Revisado por:	AR	15/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Evaluación de procesos
Narrativa del proceso de emisión y archivo de pólizas
Al 31 de diciembre de 2016

Sección I:

Encargado del proceso: Licenciada Mónica Sánchez

Sección II:

Descripción de la narrativa:

Objetivos:

Cuando la papelería se encuentra completa por parte de suscripción, la traslada al departamento de emisión, y se empieza el trámite de la emisión.

1. En este proceso se empieza a realizar la investigación por medio del sistema diseñado para identificar si es un cliente PEP, si se encuentra en las listas ONU, OFAC, otros., y así poder emitir correctamente la emisión de póliza.
2. Si el sistema indica que se encuentra en una de estas listas, se trasladadas al departamento de cumplimiento para que se hagan las investigaciones correspondientes.
3. Si el sistema no nos indica nada de esto, se realiza el cálculo de la prima.
4. Se analiza el bien asegurado y se realizan las condiciones para la póliza de la prima.
5. Se imprime un borrador de la póliza y se traslada de la siguiente manera:
De Q 0.00 – Q 2,000 el ejecutivo de emisión puede aprobar las pólizas.
De Q 2,001 – Q 10,000 el encargado del área es quien se encarga de

aprobar las pólizas.

De Q 10,001 en adelante se trasladan a gerencia para la aprobación de las pólizas.

Cada ejecutivo de emisión se encarga de llevar el control de las pólizas que le fueron trasladadas de parte del ejecutivo de suscripción.

Cuando las pólizas ya se encuentran debidamente autorizadas, se trasladan al ejecutivo a cargo.

Existen 2 ejecutivos que se encargan de apoyar a los ejecutivos de emisión de pólizas, quienes se encargan de imprimir las pólizas y realizar los paquetes respectivos para enviarlos a los clientes cuando la solicitud fue directa y a los agentes o corredores cuando la solicitud fue indirecta.

Ya realizado el proceso de emisión se abre un expediente con el código asignado al cliente para darle el seguimiento respectivo. En este expediente se archiva todo el proceso, desde la solicitud hasta la emisión de la póliza.

Mensualmente se emiten de 50 a 80 pólizas nuevas.

El sistema genera mensualmente los reportes de producciones en donde se lleva el detalle por número de póliza, cliente, tipo de seguro, monto de la prima, monto asegurable. Este va firmado por el gerente del área de emisión y lo traslada al área financiera, reaseguro y contabilidad.

P6-3	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	13/02/2017
Revisado por:	AR	15/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Evaluación de procesos
Narrativa del proceso del cobro a los clientes
Al 31 de diciembre de 2016

Sección I:

Encargado del proceso: Licenciado Jorge Gutiérrez

Sección II:

Descripción de la narrativa:

El departamento de cobros es quien se encarga de monitorear los pagos de los clientes, mensualmente el departamento de Cobros envía los listados con las pólizas que tienen más de 30 y/o 45 días de mora para su respectiva anulación al departamento de emisión de pólizas.

1. El gerente de cobros realiza diariamente un arqueo de requerimientos y facturas a los cobradores.
2. Los cobradores deben de depositar inmediatamente el efectivo recibido de los asegurados cuando el monto exceda a Q 3,000.00 o Q 4,000.00. Si se encuentra algo sospechoso debe reportarlo al área de cumplimiento.
3. Existe para cada corredor o agente de seguros un cobrador, quien se encarga de proporcionar toda la información necesaria solicitada por el agente o corredor, para que sea eficiente la gestión de cobros.
4. Cada mes el jefe del departamento de cobros deberá realizar un análisis de los cheques rechazados, ejecutando las medidas para el adecuado

control de los mismos. (Se traslada a contabilidad, notas de abono, recuperado y/o que queda pendiente).

5. Las primas de seguros varían dependiendo el tipo de servicio contratado, en cada póliza de seguro quedan descritas las condiciones del seguro: cobertura, vigencia, monto total de la prima, fraccionamiento, otros.
6. Los plazos de pago se realizan dependiendo del acuerdo que se tenga entre el cliente y el vendedor.
7. No se realizan cargos por mora, debido a que si se pasan de los 45 días se anula la póliza.
8. El cliente puede efectuar sus pagos en las oficinas de la Aseguradora o efectuarlo con los mensajeros que lleguen a requerirlo.

P7	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	13/02/2017
Revisado por:	AR	15/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Evaluación para requerir un experto
Al 31 de diciembre de 2016

El objetivo es indicar si se debe utilizar un experto en nuestra auditoria.

Nombre del experto: Luis Ángel Rodríguez

Profesión: Ingeniero en sistemas

Consideramos necesario la utilización de un experto en el área de sistemas derivado de que la dependencia de los sistemas de información es muy importante en la Aseguradora y que nuestros conocimientos no tienen el alcance necesario para evaluar este aspecto.

Nuestro objetivo es satisfacernos de los siguientes aspectos:

1. La administración de los sistemas, así como los procedimientos aplicados por el Departamento de sistemas son adecuados y garantizan la confiabilidad de la información manejada por la empresa.
2. Los sistemas de Emisión, Suscripción, que estos existan y funcionen de acuerdo a sus fines.
3. Verificar las alertas, detección de transacciones inusuales y sospechosas.

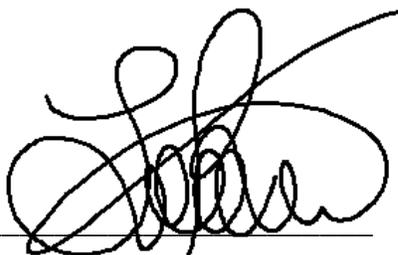
Los sistemas revisados mantienen niveles de seguridad adecuados para evitar modificaciones a la información, y así garantizar que la información digitada es la información reportada.

CONCLUSIÓN Y RESULTADO DEL TRABAJO DEL EXPERTO

El trabajo realizado de las áreas que se solicitaron verificar en el sistema de Aseguradora AM, S. A. por parte de la Firma González, Estrada & Asociados, S. C. se realizó EFECTIVAMENTE y los resultados fueron los siguientes:

1. La administración de los sistemas, así como los procedimientos aplicados por el Departamento de sistemas son adecuados y garantizan la confiabilidad de la información manejada por la empresa. **RESULTADO DE LA PRUEBA REALIZADA POR EL EXPERTO = SATISFACTORIO**
2. Los sistemas de Emisión, Suscripción, que estos existan y funcionen de acuerdo a sus fines. **RESULTADO DE LA PRUEBA REALIZADA POR EL EXPERTO = SATISFACTORIO**
3. Verificar las alertas, detección de transacciones inusuales y sospechosas. **RESULTADO DE LA PRUEBA REALIZADA POR EL EXPERTO = SATISFACTORIO**

FIRMA: _____



Ing. Luis Rodríguez

L-1	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	15/02/2017
Revisado por:	AR	17/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Cumplimiento de aspectos legales
LD y FT

Nombre de la Aseguradora: Aseguradora AM, S. A.

Clasificación: B

Actividad: Emisión de seguros

Oficial de cumplimiento: Lic. Héctor Ramírez

Suplente: Maryori Gálvez

El Oficial de cumplimiento, el licenciado Héctor Ramírez también es el gerente financiero de la Aseguradora.

A continuación se evaluarán las políticas y procedimientos que se tienen para la política conozca a su cliente del programa de cumplimiento de la Aseguradora, según las normas aplicables.

Artículo 19: Programas

Auditoría: Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

Descripción	Status	Observaciones
Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.	Cumple	Se observaron los informes enviados a la SIB, de las capacitaciones impartidas al personal de la Aseguradora sobre el Tema del Lavado de Dinero en la Industria Aseguradora.

Descripción	Status	Observaciones
Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.	Cumple	Se observaron los informes enviados a la SIB, de las capacitaciones impartidas al personal de la Aseguradora sobre el Tema del Lavado de Dinero en la Industria Aseguradora.

Descripción	Status	Observaciones
Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.	Cumple	<p>El 1 de marzo de 2015, está vigente el Manual y Reglamento Interno para combatir lo relacionado con el Lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.</p> <p>El Oficial de cumplimiento en acta 67 de fecha 20 de diciembre de 2015, presentó al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación: El Programa de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para el año 2016.</p> <p>El auditor interno en acta 67 de fecha 20 de diciembre de 2015 presentó al Consejo de Administración el Plan de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna para el año 2016, el cual incluye aspectos relacionados en materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.</p>
La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.	Cumple	Aparte de los formularios, colocan referencias comerciales, investigan, mandan formatos propios.
Se designó un funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales.	Cumple	<p>El Oficial de Cumplimiento designado es el Lic. Héctor Ramírez, quien también es Gerente Financiero de la Aseguradora.</p> <p>El Auditor Interno asignado es el Lic. Carlos Castellanos quien se encarga de velar por el cumplimiento de los procedimientos de cada área.</p>

Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002

Artículo 7. Datos generales de personas obligadas

Descripción	Status	Observaciones
La entidad remitió a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, la información general de la misma que ésta última les requiera, en los formularios para el efecto. La información mencionada se envió dentro del plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la vigencia del Reglamento.	Cumple	Se observaron los informes enviados a la SIB, mensualmente.
Si han habido modificaciones en los datos generales reportados, la entidad lo hizo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en un plazo de quince (15) días después de efectuado el cambio correspondiente.	No aplica	No ha habido ningún cambio.

Artículo 9. Programas de cumplimiento

Descripción	Status	Observaciones
La entidad envió a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, a más tardar tres (3) meses después de la vigencia de este Reglamento, los programas, normas, procedimientos y controles internos a que se refiere el artículo 19 de la Ley, en lo que les sea aplicable a los mismos, debidamente aprobados por su Junta Directiva, Consejo de Administración o su órgano de dirección superior.	Cumple	Los procedimientos implementados en la Aseguradora ha cumplido con presentarlos a la SIB, a través de la IVE.
En el caso de ampliaciones o modificaciones a los programas, normas, procedimientos y controles internos referidos, éstas deberán de hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro de un plazo no mayor a un (1) mes calendario después de su aprobación.	No aplica	No ha habido ampliaciones o modificaciones.

Artículo 13. Actualización y conservación de registros

Descripción	Status	Observaciones
Los registros a que se refieren la Ley y este Reglamento, se encuentran ordenados de acuerdo a un sistema adecuado de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico, de manera que puedan ser utilizados eficientemente por la entidad y permitan atender requerimientos de las autoridades competentes.	Cumple	Los registros se llevan por medio de documentos los cuales se encuentran adecuadamente archivados.
De utilizarse medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico para archivar los registros mencionados, se conservan copias de seguridad de los mismos.	No aplica	No aplica.
Si se ha realizado destrucción de registros, se informó a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, como mínimo con un (1) mes de anticipación a la fecha en que se llevó a cabo la destrucción de los registros, por haber transcurrido el plazo mínimo de conservación establecidos.	No aplica	No se ha dado el caso de la destrucción de documentación.

L-2	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	15/02/2017
Revisado por:	AR	17/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Atribuciones del Oficial de Cumplimiento
LD y FT

De acuerdo al Artículo 22, del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el oficial de cumplimiento deberá desarrollar las siguientes atribuciones, para cumplir con las funciones que deberá desarrollar de acuerdo al Artículo 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

- a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos;

Los funcionarios y empleados que intervienen en operaciones de riesgo respecto a la utilización de la empresa para lavar dinero y otros activos, tienen copia del manual de políticas y procedimientos de la Empresa. Existe evidencia de su entrega.

Al inicio de contratación del personal, se le da a conocer las políticas y normativas relacionadas con operaciones de la Aseguradora y su cumplimiento.

- b) Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos;

Los funcionarios y empleados que intervienen en operaciones de riesgo respecto a la utilización de la Empresa para lavar dinero y otros activos, tienen Las disposiciones legales (Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos) y reglamentarias (Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos), y de los acuerdos que se emitieran posteriormente a la emisión de la Ley y el Reglamento mencionados. Existe evidencia de su entrega.

Al inicio de contratación del personal, se le da a conocer las políticas y normativas relacionadas con operaciones del banco y su cumplimiento. Adicional cualquier cambio se comunica a los empleados.

- c) Coordinar con otras instancias de la empresa, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan;

Existe evidencia de revisión de la aplicación de los controles establecidos para prevenir el lavado de dinero u otros activos, por parte del oficial de cumplimiento en los siguientes aspectos:

La persona designada autoriza las operaciones de acuerdo a lo establecido por la Empresa.

La Aseguradora en cada uno de sus procedimientos cuenta con una segregación de funciones definida. En relación a la aceptación de clientes, al llenar el formulario IVE-ASR-32 de inicio de relaciones.

- d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la empresa; Se observaron los informes enviados a la IVE.
- e) Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como

establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley; El personal se encuentra en constante actualización sobre el tema del lavado.

- f) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos; en el file de informes enviados a la SIB se encuentra los documentos de asistencia a cursos sobre temas de lavado del personal de la Aseguradora. De forma trimestral el oficial de cumplimiento presenta al Consejo de Administración el informe de la revisión en materia de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir el Financiamiento del Terrorismo. Aquí incluye los procedimientos para la política conozca a su cliente.
- g) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.

De forma trimestral se da a conocer al Consejo de Administración los informes trimestrales abordado por la Unidad de Cumplimiento, en el cual se menciona los aspectos más importantes sobre el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Otros Activos y La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo.

L-3	Iniciales	Fecha
Preparado por:	AS	15/02/2017
Revisado por:	AR	17/02/2017

Aseguradora AM, S. A.
Verificación del envío de informes a la IVE
LD y FT

En este papel de trabajo se detallan los informes que la empresa Aseguradora debe enviar a la Intendencia de Verificación Especial – IVE, con relación a Lavado de dinero u otros activos, y el Financiamiento de Terrorismo.

Descripción	Semestre 1					Semestre 2					Observaciones		
	Trimestre 1		Trimestre 2			Trimestre 3		Trimestre 4					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre		Noviembre	Diciembre
Informe de transacciones en efectivo mayores a US\$ 10,000 (IVE-05) realizadas a diario, dicho informe debió ser enviado durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente.	05/02/2016	04/03/2016	17/04/2016	05/05/2016	05/06/2016	10/07/2016	03/08/2016	03/09/2016	04/10/2016	05/11/2016	03/12/2016	04/01/2017	El mes de marzo y junio fueron aceptados los reportes como "Fuera de plazo". Hallazgo ver L-7.
Informe del Total de Ingresos de Efectivo en Moneda Extranjera (IVE-DV-17)	15/02/2016	17/03/2016	21/04/2016	22/05/2016	21/06/2016	25/07/2016	20/08/2016	22/09/2016	20/10/2016	23/11/2016	20/12/2016	18/01/2017	Todos fueron aceptados dentro del plazo establecido.
Verificación permanente Lista ONU	NA	07/03/2016	07/04/2016	05/05/2016	06/06/2016	07/07/2016	04/08/2016	03/09/2016	04/10/2016	05/11/2016	03/12/2016	04/01/2017	La verificación permanente lista ONU empezó a ser obligatoria a partir del mes de febrero de 2016.
Verificación actualización Lista ONU	NA	01/03/2016	NA	NA	NA	NA	03/08/2016	NA	NA	NA	NA	05/01/2017	Esta verificación de actualización se presenta solamente cuando la SIB le comunica a la Aseguradora que se realizó una actualización a los listados consolidados de personas designadas en materia de terrorismo, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva al que debe acceder mediante correo electrónico.

Descripción	Semestre 1						Semestre 2				Observaciones		
	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3		Trimestre 4				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre		Noviembre	Diciembre
Informe de no detección de transacciones sospechosas de Lavado de dinero u otros activos durante cada trimestre del año (RTS-L.D. Debe enviarse durante el siguiente mes al que vence cada trimestre.	25/01/2016			25/07/2016			25/10/2016			15/02/2017			El tercer trimestre fue aceptado el reporte como "Fuera de plazo". Hallazgo , ver L-7 .
Informe de no detección de transacciones sospechosas de Financiamiento del Terrorismo, durante cada trimestre del año, (RTS-F.T.) . Debe enviarse durante el siguiente mes al que vence cada trimestre.	25/01/2016			25/07/2016			25/10/2016			15/02/2017			El tercer trimestre fue aceptado el reporte como "Fuera de plazo". Hallazgo , ver L-7 .
Reporte de capacitación de personal. Debe enviarse de forma semestral.				25/07/2016						25/01/2017			Todos fueron aceptados dentro del plazo establecido.
Informe trimestral al Consejo de Administración de la compañía.	26-Apr-16			26-Jul-16			26/10/2016			26/01/2017			Ninguno.
Informe sobre las actividades de Cumplimiento - realizado por el Auditor Interno				27/07/2016						27/01/2017			Ninguno.

* Copiar en los espacios proporcionados, la fecha del sello de recibido estampado por la IVE o la SIB para el informe correspondiente al mes citado.

Aseguradora AM, S. A.
Revisión de Expedientes de Clientes
Prueba de cumplimiento
Pólizas Nuevas

L-4 1/4	Por	Fecha
Preparado	JM	15-feb-17
Revisado	AS	18-feb-17
Revisado	AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

Naturaleza:

Este papel de trabajo contiene la determinación del número de muestras a seleccionar y el resumen de selección de muestras para revisar el control que se describe a continuación:

Objetivos:

El objetivo de este papel de trabajo es documentar la revisión de las siguientes pruebas de auditoría:

1 La revisión de expedientes de clientes por la emisión de pólizas nuevas para verificar los procedimientos relacionados a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y La Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

2 Verificar que el control que la administración a implementado para cubrir el riesgo relacionado a la afirmación de Ocurrencia, en la emisión de primas de seguro de Daño.

Alcance:

La revisión de expedientes de emisión de pólizas de seguros emitidos, será para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Procedimientos:

1 Solicitamos el listado de las emisiones de enero a diciembre de 2016, de los clientes nuevos.

2 Se determinó la muestra de 30 expedientes de emisión de pólizas de seguros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 con base a la frecuencia de emisión de pólizas nuevas. Ver **L4-1 Anexo I**

3 La selección de la muestra determinada se realizó utilizando el criterio de revisar los expedientes de las primas mayores de cada mes. Debido a que la producción de las primas de seguros es de forma física. Ver **L4-1 Anexo II**

4 Se verificaron y tabularon los atributos y documentación soporte que se debe adjuntar en los expedientes, según políticas de la aseguradora.

5 Se analizaron los resultados obtenidos.

Hallazgos:

Ver la columna de comentarios.

Conclusiones:

Excepto por lo indicado en el parrafo anterior, la compañía cumple con los procedimientos establecidos para combatir el LD y FT.

Aseguradora AM, S. A.
Revisión de Expedientes de Clientes
Prueba de cumplimiento
Pólizas Nuevas

L-4 2/4

Por	Fecha
JM	15-feb-17
AS	18-feb-17
AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16

No.	Mes de Producción	Número de Póliza	Ramo	1							2					Comentarios	
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6		
1	ENERO	V 2016 4123	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
2	ENERO	V 2016 3654	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
3	ENERO	TR 2016 4781	Transportes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
4	FEBRERO	I 2016 7894	Incendio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
5	FEBRERO	A 2016 8974	Aviación	C	C	C	C	C	NC		C	C	C	C	C	C	Observamos que en el expediente de la póliza no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de Agua, Luz o teléfono del cliente. Hallazgo, ver L-7
6	FEBRERO	V 2016 1203	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
7	MARZO	V 2016 7894	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
8	MARZO	R 2016 1245	Responsabilidad Civil	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
9	ABRIL	TR 2016 7841	Transportes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
10	ABRIL	V 2016 9845	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
11	ABRIL	V 2016 4102	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
12	MAYO	V 2016 4163	Vehículos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
13	MAYO	TR 2016 9123	Transportes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
14	JUNIO	O 2016 9463	Seguro Obligatorio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
15	JUNIO	R 2016 9713	Responsabilidad Civil	C	C	C	C	C	NC		C	NA	C	C	C	C	Observamos que en el expediente de la póliza no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de Agua, Luz o teléfono del cliente. Hallazgo, ver L-7

L-4 3/4		
Preparado	JM	15-feb-17
Revisado	AS	18-feb-17
Revisado	AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

Aseguradora AM, S. A.	
Revisión de Expedientes de Clientes	
Prueba de cumplimiento	
Pólizas Nuevas	

No.	Mes de Producción	Número de Póliza	Ramo	1											2						Comentarios					
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6											
16	JULIO	TR 2016 3027	Transportes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C			
17	JULIO	T 2016 7412	Terremoto	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
18	JULIO	R 2016 7894	Responsabilidad Civil	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
19	AGOSTO	O 2016 9870	Seguro Obligatorio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
20	AGOSTO	RT 2016 7892	Riesgos técnicos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
21	SEPTIEMBRE	V 2016 7841	Vehiculos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Observamos que en el expediente de la póliza no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de Agua, Luz o teléfono del cliente. Hallazgo , ver L-7	
22	SEPTIEMBRE	V 2016 4973	Vehiculos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
23	OCTUBRE	TR 2016 9631	Transportes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
24	OCTUBRE	V 2016 4785	Vehiculos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
25	OCTUBRE	V 2016 7891	Vehiculos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
26	NOVIEMBRE	R 2016 7963	Responsabilidad Civil	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
27	NOVIEMBRE	D 2016 5147	Diversos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
28	DICIEMBRE	V 2016 4129	Vehiculos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Observamos que en el expediente de la póliza no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de Agua, Luz o teléfono del cliente. Hallazgo , ver L-7	
29	DICIEMBRE	O 2016 3698	Seguro Obligatorio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
30	DICIEMBRE	R 2016 9410	Responsabilidad Civil	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		
Cumple				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	26	30	30	25	30	30	30	30	30	30	30		
No cumple				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
No aplica				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total				30	30	30	30																			

Aseguradora AM, S. A.
Revisión de Expedientes de Clientes
Prueba de cumplimiento
Pólizas Nuevas

L-4 4/4

	Por	Fecha
Preparado	JM	15-feb-17
Revisado	AS	18-feb-17
Revisado	AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

Nota I:

Muestra y datos obtenidos de la producción de pólizas emitidas durante el 2016, los cuales fueron cotejados contra los expedientes de las pólizas solicitadas a la administración.

Marcas de auditoría

- C** Cumple
- NC** No cumple
- NA** No aplica

ATRIBUTOS DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CLIENTES

Persona Individual

1 Datos Generales

- 1.1 Nombre completo
- 1.2 Número de Identificación Tributaria (NIT)
- 1.3 Número de orden y de registro de la cédula de vencidad y el lugar de emisión.
- 1.4 Dirección particular y comercial si la tuvierá
- 1.5 Número de teléfono
- 1.6 Factura de servicio de Agua, Luz o teléfono

Persona Jurídica

Datos Generales

- Denominación o razón social
- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Actividad y ocupación principal
- Dirección de la sede social
- Número de teléfono
- Nombre de Representante Legal

Emisión de Pólizas

- 2.1 Solicitud del cliente dirigida al ejecutivo de pólizas nuevas.
- 2.2 Formulario o informe de inspección debidamente documentada y firmada
- 2.3 Existe documento que evidencie la revisión y autorización de la emisión de la póliza por el ejecutivo corporativo
- 2.4 Copia de la Póliza emitida
- 2.5 Sumas Aseguradas
- 2.6 Vigencia

Aseguradora AM, S. A.
Metodología de muestro
Muestra con base a frecuencias

**L4-1
Anexo I**

	Por	Fecha
Preparado	JM	15-feb-17
Revisado	AS	18-feb-17
Revisado	AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

A continuación se detalla la metodología de la Firma González, Estrada & Asociados, S. C. para realizar la muestra de expedientes de pólizas nuevas según la frecuencia con las que se emitan las pólizas en Aseguradora AM, S. A. durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Ítems de la muestra	Excepciones de controles	Excepciones de atributos	Resultado
---------------------	--------------------------	--------------------------	-----------

L4-1 Anexo II

Más de 1 vez diaria, más de 365 emisiones de pólizas nuevas al año

30	0	0	Excelente
30	1	0	Bueno
30	1	1	Regular
30	1	2	Malo



Ítems de la muestra	Excepciones de controles	Excepciones de atributos	Resultado
---------------------	--------------------------	--------------------------	-----------

1 vez al día, 365 emisiones de pólizas nuevas al año

18	0	0	Excelente
18	1	0	Bueno
18	1	1	Regular
18	1	2	Malo

Ítems de la muestra	Excepciones de controles	Excepciones de atributos	Resultado
---------------------	--------------------------	--------------------------	-----------

4 veces al mes, 48 emisiones de pólizas nuevas al año

7	0	N/a	Bueno / Muy bueno
7	1	0	Regular
7	2	N/a	Malo
7	1	1	Malo



Para realizar la prueba de revisión de expedientes de clientes de pólizas nuevas de Aseguradora AM, S. A., utilizaremos la metodología "Más de 1 vez diaria, más de 365 emisiones de pólizas nuevas al año" debido a que se emiten al año más de 50 a 80 pólizas nuevas. Ver **L4-1** Prueba de revisión de expedientes

Aseguradora AM, S. A.
Metodología de muestro
Selección de la muestra

L4-1 Anexo II	Por	Fecha	
	Preparado	JM	15-feb-17
	Revisado	AS	18-feb-17
	Revisado	AR	23-feb-17
	Auditoría al	31-dic-16	

Procedimientos:

- 1 Solicitamos a la aseguradora la producción emitida de enero a diciembre de 2016 de la emisión de pólizas nuevas.

- 2 De la metodología de muestra de la Firma Gonzalez, Estrada y Asociados, S. C. descrita en la cédula **L4-1 Anexo I**, se determinó que se tomaría como base "Más de 1 vez diaria, más de 365 emisiones de pólizas nuevas al año"; como se detalla a continuación:

← L4-1 Anexo I →

Ítems de la muestra	Excepciones de controles	Excepciones de atributos	Resultado
---------------------	--------------------------	--------------------------	-----------

Más de 1 vez diaria, más de 365 emisiones de pólizas nuevas al año

30	0	0	Excelente
30	1	0	Bueno
30	1	1	Regular
30	1	2	Malo

UN TOTAL DE 30 ÍTEMS



- 3 Como criterio se seleccionarán las pólizas nuevas cuyos montos sean los mayores dentro de cada producción mensual de la siguiente manera:

Mes	No. ítems
Enero	3
Febrero	3
Marzo	2
Abril	3
Mayo	2
Junio	2
Julio	3
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	3
Noviembre	2
Diciembre	3
Total ítems	30



Aseguradora AM, S. A.
Personas Expuestas Políticamente
Revisión Expediente

L-5

Preparado	JM	15-feb-17
Revisado	AS	18-feb-17
Revisado	AR	23-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

Objetivos:

Verificar los expedientes de Personas Expuestas Políticamente -PEP- si se continua la relacion comercial.

Alcance:

Reporte de Transacciones Inusuales del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento:

Solicitamos los reportes de las transacciones inuales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Verificamos los expedientes de PEP proporcionados. Realizamos un resumen de los expedientes de PEP de la informacion importante.

Hallazgo:

Ver columna de comentarios.

Expediente	No. Póliza	Tipo Producto	Monto Asegurado	Monto PIRMA	Motivo de Analisis	Continua Relación Comercial	A	B	Comentarios
PEP-2015-3	I 2015 8463	Seguro de Incendio	1,375,840	5,963.00	Aceptación o denegación de relación comercial con PEP, derivado de que figura como Alcalde de Chinautla.	NO	C	C	
PEP-1-2016	A 2016 7896	Seguro Automovil	Q 60,000	Q 2,931	Aceptacion o denegacion de relacion comercial con PEP.	SI	C	C	
PEP-02-2016	A 2016 9730	Seguro Automovil	Q 54,509	Q 1,274	Continuidad o denegacion de la relacion con una PEP.	SI	C	C	
PEP-4-2016	D 2016 9730	Póliza Diversos	Q 20,500	Q 1,358	Aceptacion o denegacion de la continuidad comercial con una PEP.	NO	C	NC	Observamos que la póliza aún se encontraba pendiente de aprobación por parte de la gerencia general. Hallazgo Ver L7

Conclusiones:

De acuerdo por los procedimientos aplicados en la revisión de expedientes, se considera que hemos alcanzado nuestros objetivos de auditoria.

ATRIBUTOS

- A** Formulario para evaluacion PEP.
- B** Aceptación por parte de Gerencia General.

Aseguradora AM, S. A.	L-6	Por	Fecha
Primas netas		JM	15-feb-17
Cédula Centralizadora		AS	18-feb-17
		AR	23-feb-17
		Auditoría al 31-dic-16	

Cuenta. No.	Descripción	REF.	Saldos al 31-dic-16	Saldos al 31-dic-15
Moneda Nacional				
5101	Primas Seguro Directo Moneda Nacional	(L-6-1)	Q 7,267,847 ^x	Q 5,096,867 ^x
6101	(-) Devoluciones		(328,170)	(417,244)
6102	(-) Cancelaciones		(610,668)	(830,725)
	Total Primas Directas Netas Moneda Nacional		<u>6,329,009</u>	<u>3,848,898</u>
Moneda Extranjera				
5151	Primas Seguro Directo Moneda Extranjera		1,547,878	1,355,487
6152	(-) Devoluciones y Cancelaciones Extranjera		(58,267)	(65,496)
	Total Primas Directas Netas Moneda Extranjera		<u>1,489,611</u>	<u>1,289,991</u>
	Primas Directas Netas		7,818,620	5,138,889
5102	Primas Reaseguro Tomado Local		601,702	413,689
	Primas Netas	(P-5)	<u>Q 8,420,322</u>	<u>Q 5,552,578</u>
			И	И

Fuente: Datos y cifras obtenidos de los estados financieros analíticos, proporcionados por el cliente a las fechas indicadas anteriormente. Dichos estados financieros concuerdan con los presentados en los libros oficiales de la Aseguradora.

Marcas de auditoría:

- ^x Saldo cotejado contra cédula analítica.
- ^x Saldos cotejados contra estados financieros.
- ^И Suma verticada verticalmente.

Aseguradora AM, S. A.
Primas netas
Cédula Centralizadora

L6-1	Por	Fecha	
	Preparado	JM	18-feb-17
	Revisado	AS	23-feb-17
	Revisado	AR	25-feb-17
Auditoría al	31-dic-16		

Descripción	REF.	Saldos al 31-dic-16		%	Saldos al 31-dic-15		%	Variación
		Q	X		Q	X		
								P-5
Incendio y líneas aliadas	L-6-1 ↘	Q 363,392	X	5%	Q 101,937	X	2%	Q 261,455
Terremoto	L-6-1 ↘	363,392	X	5%	101,937	X	2%	261,455
Vehículos Automotores	L-6-1 ↘	2,907,139	X	40%	1,783,903	X	35%	1,123,236
Transportes	L-6-1 ↘	1,090,177	X	15%	1,274,217	X	25%	(184,040)
Aviación	L-6-1 ↘	145,357	X	2%	407,749	X	8%	(262,392)
Responsabilidad Civil	L-6-1 ↘	1,090,177	X	15%	254,843	X	5%	835,334
Seguro Obligatorio Ley de Tránsito	L-6-1 ↘	726,785	X	10%	764,530	X	15%	(37,745)
Riesgos Tecnicos	L-6-1 ↘	218,035	X	3%	101,937	X	2%	116,098
Diversos	L-6-1 ↘	363,393	X	5%	305,812	X	6%	57,581
	L-6	Q 7,267,847	✓✓	100%	Q 5,096,867	✓✓	100%	Q 2,170,980
		И			И			И

Fuente: Datos y cifras obtenidos de los estados financieros analíticos, proporcionados por el cliente a las fechas indicadas anteriormente. Dichos estados financieros concuerdan con los presentados en los libros oficiales de la Aseguradora.

Marcas de auditoría:

- ✓✓ Saldo cotejado contra cédula centralizadora.
- ✗ Saldos cotejados contra cédula analítica.
- И Suma verticada verticalmente.

Aseguradora AM, S. A.
Primas netas
Cuadre de Producción contra Contabilidad
Moneda Nacional

L6-1-1 1/2	Por	Fecha	
	Preparado	JM	18-feb-17
	Revisado	AS	23-feb-17
	Revisado	AR	25-feb-17
	Auditoría al	31-dic-16	

Naturaleza:

Se registra el importe de las primas de primer año, renovación, únicas y de las que provengan de conversiones a seguros saldados o prorrogados, correspondientes a pólizas de seguro directo. Se incluirán únicamente las primas correspondientes a las pólizas cuya vigencia se inicie, renueve o continúe dentro del ejercicio contable en curso. Este corresponde a Moneda Nacional.

Objetivos:

Revisar las afirmaciones de ocurrencia, precisión y clasificación de los ingresos.

Alcance:

Período examinado de los meses de enero a diciembre de 2016.

Procedimientos:

- Solicitamos a contabilidad a producción correspondiente a todos los ramos de enero a diciembre de 2016
- correspondiente a moneda nacional.
- Verificamos que cada uno de los reportes proporcionados se encontraran debidamente firmados y sellados por cada uno de los jefes de departamentos.
- Tabulamos cada uno de los meses y estos los cotejamos contra lo que se encuentra registrado en contabilidad.

Hallazgos:

Ninguno.

Conclusión:

De acuerdo a nuestros procedimientos aplicados de auditoría, concluimos que los montos reportados de las Primas Netas - Moneda Nacional son razonables.

Mes	Incendio y líneas aliadas		Terremoto		Vehículos Automotores	
	Q		Q		Q	
Enero	54,509	✘	54,509	✘	436,071	✘
Febrero	39,600	✘	39,600	✘	464,486	✘
Marzo	18,170	✘	18,170	✘	145,357	✘
Abril	50,875	✘	50,875	✘	406,999	✘
Mayo	39,973	✘	39,973	✘	319,785	✘
Junio	18,170	✘	18,170	✘	145,357	✘
Julio	25,437	✘	25,437	✘	203,500	✘
Agosto	10,902	✘	10,902	✘	87,214	✘
Septiembre	29,071	✘	29,071	✘	232,571	✘
Octubre	7,268	✘	7,268	✘	58,143	✘
Noviembre	32,705	✘	32,705	✘	261,643	✘
Diciembre	36,713	✘	36,713	✘	146,013	✘
Total según producción	363,392	✘	363,392	✘	2,907,139	✘
Total según Contabilidad	363,392	✘	363,392	✘	2,907,139	✘
Diferencia	Q	-	Q	-	Q	-
		И		И		И

Mascas de auditoría

- И Suma verificada verticalmente.
- ✘ Datos cotejados contra reportes de producción proporcionados por contabilidad.
- ✘ Saldos cotejados contra cédulas analítica.

Aseguradora AM, S. A.
Primas netas
Cuadre de Producción contra Contabilidad
Moneda Nacional

L6-1-1
2/2

	Por	Fecha
Preparado	JM	18-feb-17
Revisado	AS	23-feb-17
Revisado	AR	25-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

Mes	Transportes		✘	Aviación		✘	Responsabilidad Civil		✘
	Q			Q			Q		
Enero	163,527			21,804			163,527		
Febrero	125,896			25,458			145,874		
Marzo	54,509			7,268			54,509		
Abril	152,625			20,350			152,625		
Mayo	119,919			15,989			119,919		
Junio	54,509			7,268			54,509		
Julio	76,312			10,175			76,312		
Agosto	32,705			4,361			32,705		
Septiembre	87,214			11,629			87,214		
Octubre	21,804			2,907			21,804		
Noviembre	98,116			13,082			98,116		
Diciembre	103,041			5,067			83,063		
Total según producción	1,090,177			145,357			1,090,177		
Total según Contabilidad	1,090,177			145,357			1,090,177		
Diferencia	Q	-		Q	-		Q	-	
		И			И			И	

Mes	Seguro Obligatorio Ley de Tránsito		✘	Riesgos Técnicos		✘	Diversos		✘
	Q			Q			Q		
Enero	109,018			32,705			54,509		
Febrero	123,589			50,781			54,509		
Marzo	36,339			10,902			18,170		
Abril	101,750			27,449			50,875		
Mayo	79,946			23,984			39,973		
Junio	36,339			10,902			18,170		
Julio	50,875			15,262			25,438		
Agosto	21,804			6,541			10,902		
Septiembre	58,143			12,443			29,071		
Octubre	14,536			4,361			7,268		
Noviembre	50,839			14,623			32,705		
Diciembre	43,607			8,082			21,804		
Total según producción	726,785			218,035			363,393		
Total según Contabilidad	726,785			218,035			363,393		
Diferencia	Q	-		Q	-		Q	-	
		И			И			И	

Mascas de auditoría

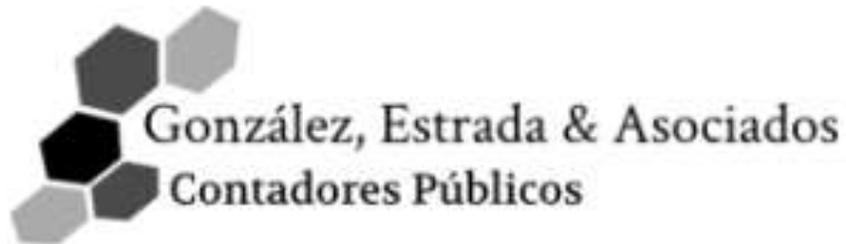
- И Suma verificada verticalmente.
- ✘ Datos cotejados contra reportes de producción proporcionados por contabilidad.
- ✘ Saldos cotejados contra cédulas analítica.

Aseguradora AM, S. A.
Cédula de hallazgos
Revisión de expedientes

L7	Por	Fecha
	Preparado	JM 24-feb-17
	Revisado	AS 26-feb-17
	Revisado	AR 28-feb-17
Auditoría al	31-dic-16	

No.	Descripción del Hallazgo	Referencia
1	El Informe de transacciones en efectivo mayores a US\$ 10,000 (IVE-05) del mes de marzo y junio fueron aceptados como "Aceptado fuera de plazo".	L-3
2	El Informe de no detección de transacciones sospechosas de Lavado de dinero u otros activos durante cada trimestre del año (RTS- L.D.) del cuarto trimestre fue aceptado como "Aceptado fuera de plazo".	L-3
3	El Informe de no detección de transacciones sospechosas de Financiamiento del Terrorismo, durante cada trimestre del año,(RTS-F.T.) del cuarto trimestre fue aceptado como "Aceptado fuera de plazo".	L-3
4	La póliza No. A 2016 8974 del mes de febrero del ramo de aviación, adjunto al expediente proporcionado no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de agua, luz o teléfono.	L-4 2/4
5	La póliza No. R 2016 9713 del mes de junio del ramo de responsabilidad civil, adjunto al expediente proporcionado no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de agua, luz o teléfono.	L-4 2/4
6	La póliza No. V 2016 7841 del mes de septiembre del ramo de vehículos, adjunto al expediente proporcionado no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de agua, luz o teléfono.	L-4 3/4
7	La póliza No. V 2016 4129 del mes de diciembre del ramo de vehículos, adjunto al expediente proporcionado no se encontraba la fotocopia de la factura del servicio de agua, luz o teléfono.	L-4 3/4
8	La póliza No. D 2016 9730 aún se encontraba pendiente de aprobación por parte de la gerencia general, del PEP No. PEP-4-2016	L-5

4.10 Informes a la gerencia



ASEGURADORA AM, S. A.

Informe de cumplimiento

Evaluación de la Política Conozca a su Cliente del Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas de
Aseguradora AM, S. A.

Auditoría del cumplimiento de Aseguradora AM, S. A., para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. Estos procedimientos son responsabilidad de la Administración de la Aseguradora. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de estos procedimientos con base a la auditoría realizada. Los estados financieros de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron su informe con fecha 13 de febrero de 2017, expresando una opinión sin salvedades.

Evaluamos la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento de los aspectos contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento, y en el Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos, de la Aseguradora. Las normativas referidas tienen como finalidad esencial prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero, estableciendo las normas, procedimientos para lograr los objetivos de dichas leyes.

Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Aseguradora ha dado cumplimiento a las disposiciones indicadas. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas de la evidencia apropiada.

El alcance del trabajo realizado, tuvo por objeto la evaluación del cumplimiento de las políticas establecidas por la Aseguradora para la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y la política conozca a su cliente. Nuestro trabajo se basó en la evaluación, mediante pruebas selectivas de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales.

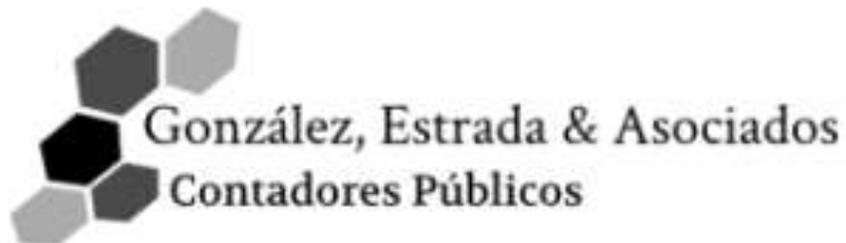
En nuestra opinión, Aseguradora AM, S. A. ha cumplido durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, con los programas, normas y procedimientos definidos e implementados por la administración, con relación a la política conozca a su cliente, los cuales se consideran efectivos de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos contenida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento para la política conozca a su cliente.



Lic. José González

Socio de Auditoría
Colegiado No. 5678

Guatemala, 8 de marzo de 2017



ASEGURADORA AM, S. A.

Informe de cumplimiento

Evaluación de la Política Conozca a su Cliente del Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas de
Aseguradora AM, S. A.

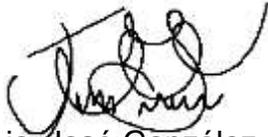
Auditoría del cumplimiento de Aseguradora AM, S. A., para la detección y prevención del financiamiento del terrorismo de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. Estos procedimientos son responsabilidad de la Administración de la Aseguradora. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de estos procedimientos con base a la auditoría realizada. Los estados financieros de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron su informe con fecha 13 de febrero de 2017, expresando una opinión sin salvedades.

Evaluamos la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento de los aspectos contemplados en la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto número 58-2005) y su Reglamento, y en el Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, de la Aseguradora. Las normativas referidas tienen como finalidad esencial prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero, estableciendo las normas, procedimientos para lograr los objetivos de dichas leyes.

Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Aseguradora ha dado cumplimiento a las disposiciones indicadas. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas de la evidencia apropiada.

El alcance del trabajo realizado, tuvo por objeto la evaluación del cumplimiento de las políticas establecidas por la Aseguradora para la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas relacionadas con el financiamiento del terrorismo y la política conozca a su cliente. Nuestro trabajo se basó en la evaluación, mediante pruebas selectivas de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales.

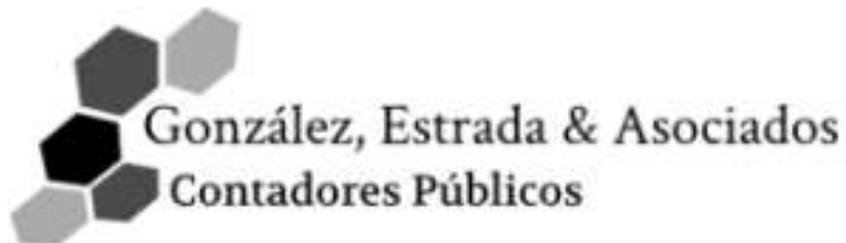
En nuestra opinión, Aseguradora AM, S. A. ha cumplido durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, con los programas, normas y procedimientos definidos e implementados por la administración, con relación a la política conozca a su cliente, los cuales se consideran efectivos de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo contenida en la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto número 58-2005) y su Reglamento para la política conozca a su cliente.



Lic. José González

Socio de Auditoría
Colegiado No. 5678

Guatemala, 8 de marzo de 2017



ASEGURADORA AM, S. A.

Carta a la Gerencia

Informe de Hallazgos de la Evaluación de la Política Conozca a su Cliente del Programa de Cumplimiento aplicado por la Aseguradora en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

INFORME DE HALLAZGOS

1. *Informes mensuales enviados a la Intendencia de Verificación Especial – IVE posterior a la fecha establecida*

Observamos que algunos informes mensuales enviados a la Intendencia de Verificación Especial – IVE se enviaron posterior a la fecha establecida, por lo tanto se encuentran aceptados fuera de plazo. A continuación los detallamos:

<u>Informe</u>	<u>Período</u>
IVE-05	Marzo
IVE-05	Junio

Recomendación

Es importante enviar los informes mensuales en el tiempo estipulado por la Intendencia de Verificación Especial – IVE; por lo que se recomienda llevar un mejor control de los plazos estipulados para el envío de los informes y así Aseguradora AM, S. A cumpla con lo establecido en los envíos de los mismos.

Comentario de la Administración

Se tomarán en cuenta los plazos para el envío de los informes mensuales y así evitar enviarlos fuera de plazo.

2. *Informes trimestrales enviados a la Intendencia de Verificación Especial – IVE posterior a la fecha establecida*

Observamos que algunos informes trimestrales enviados a la Intendencia de Verificación Especial – IVE se enviaron posterior a la fecha establecida, por lo tanto se encuentran aceptados fuera de plazo. A continuación los detallamos:

<u>Informe</u>	<u>Período</u>
RTS- L.D.	Cuarto trimestre
RTS-F.T.	Cuarto trimestre

Recomendación

Es importante enviar los informes trimestrales en el tiempo estipulado por la Intendencia de Verificación Especial – IVE; por lo que se recomienda llevar un mejor control de los plazos estipulados para el envío de los informes y así Aseguradora AM, S. A cumpla con lo establecido en los envíos de los mismos.

Comentario de la Administración

Se tomarán en cuenta los plazos para el envío de los informes trimestrales y así evitar enviarlos fuera de plazo.

3. *Expedientes de pólizas con información incompleta*

Seleccionamos una muestra de pólizas nuevas y verificamos que adjunto al expediente de la póliza se encontrara toda la documentación soporte de la emisión de la misma, y que éstas cumplieran con las normas y procedimientos que la Aseguradora tiene establecidos; y observamos que algunas de las pólizas de la muestra seleccionada no tenían la fotocopia de la factura del servicio de agua, luz o teléfono. A continuación detallamos las pólizas:

<u>Póliza No.</u>	<u>Emisión</u>	<u>Ramo</u>
A 2016 8974	Febrero	Aviación
R 2016 9713	Junio	Responsabilidad Civil
V 2016 7841	Septiembre	Vehículos
V 2016 4129	Diciembre	Vehículos

Recomendación

Es política de la Aseguradora AM, S. A. que cada uno de los expedientes de las pólizas nuevas de los clientes cuenten con una fotocopia de factura del servicios de agua, luz o teléfono; por lo que se

recomienda cumplir con esta política y archivar oportunamente en los expedientes la información obtenida del cliente.

Comentario de la Administración

Se tomará en cuenta la recomendación.

4. *Póliza sin autorización de Gerencia General*

Solicitamos una muestra de expedientes de clientes catalogados como PEP's y observamos que el cliente No. PEP-4-2016 de la póliza D 2016 9730 a la fecha de revisión aún se encontraba sin autorización de la Gerencia General.

Recomendación

Al momento de emitir una póliza nueva con un cliente catalogado como PEP es importante obtener la autorización de la Gerencia General para que este cliente pueda tener relación comercial con la Aseguradora AM, S. A.; por lo que se recomienda que Gerencia General autorice estas pólizas oportunamente.

Comentario de la Administración

Se comunicó a Gerencia General sobre el caso y se decidió anular la póliza.

4.11 Carta de representación

Aseguradora AM, S. A.



"Siempre con usted"

Dirección: 15 calle 16-25 zona 14
Teléfono: 2368 – 6519
Correo electrónico: segurosam@asegam.com.gt

Guatemala, 8 de marzo de 2017

Señores

GONZÁLEZ, ESTRADA Y ASOCIADOS, S. C.

Firma de Auditoría

Ciudad de Guatemala

Estimados Señores:

En relación a la evaluación de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de **Aseguradora AM, S. A.** al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de expresar una opinión acerca de la política de conocimiento del cliente de un programa de cumplimiento, nosotros les confirmamos, a nuestra leal saber y entender, las siguientes manifestaciones hechas por ustedes durante su auditoría.

1. Somos responsables por el cumplimiento de las normativas en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

2. Somos responsables por el cumplimiento de las normativas para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
3. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad e información relativa y su correspondiente documentación, relacionada con las operaciones de la Aseguradora.
4. No ha habido irregularidades que comprometan a la Administración o a empleados que desempeñan funciones importantes dentro del sistema de control interno contable que pudieran tener un efecto importante en Manual de Cumplimiento.
5. Comunicaciones de entidades regulatorias referentes a incumplimiento con, o deficiencias en el cumplimiento de las normas aplicables que pudieran tener un efecto importante.
6. No tenemos planes o intenciones que puedan afectar considerablemente el cumplimiento de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento de la Asegurador.
7. No existen violaciones o posibles violaciones de la ley o reglamentos cuyos efectos deban considerarse o para tomarlos como base para registrar una contingencia que pueda generar un incumplimiento por parte de la Aseguradora.
8. No han ocurrido hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que pudieran requerir ajustes o exposición en los mismos los cuales son

objeto de auditoría y afecten el cumplimiento de las normativas aplicables para cumplir con la política conozca a su cliente.

9. Manifestamos a ustedes que los montos reportados en nuestros registros contables que fueron objeto de su examen, los procedimientos, manuales y políticas con relación a la Política Conozca a su Cliente de un Programa de Cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, son los únicos aplicados por la Aseguradora.



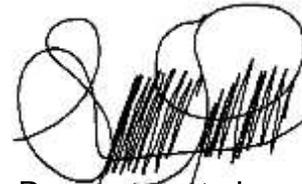
Oficial de Cumplimiento

Lic. Héctor Ramírez



Gerente General

Lic. Marcel Aguirre



Representante Legal

Sandra Yanett Pereira Godinez

CONCLUSIONES

1. Al realizar la evaluación de las políticas de la empresa aseguradora, se encontró que la política conozca a su cliente es una de las más relevantes para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos, y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, esto según el artículo 12 del reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos.
2. Para realizar la correcta evaluación de la política conozco a su cliente dentro de la empresa aseguradora, es fundamental tener conocimiento de la debida diligencia del cliente; ya que permite establecer criterios para la aceptación de los clientes que tienen relación con la empresa aseguradora.
3. Se comprobó la hipótesis planteada en el plan de trabajo de tesis, en cuanto a las causas que motivan, la verificación del cumplimiento de la política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de una empresa de seguros del ramo de daños.
4. Emitir un informe de cumplimiento para la evaluación de política conozca a su cliente de un programa de cumplimiento aplicado por la empresa aseguradora para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo; le agrega valor a los procedimientos aplicados y fortalece los criterios utilizados para la elaboración de esta política por parte de la empresa aseguradora.

RECOMENDACIONES

1. El Oficial de Cumplimiento de Aseguradora AM, S. A. debe girar instrucciones sobre los plazos máximos de cumplimiento de los informes que deben enviarse a la Intendencia de Verificación Especial – IVE para que ésta no sea enviada fuera del plazo establecido.
2. La empresa Aseguradora AM, S. A. debe mantener una base de datos actualizada, con respecto a listados de Personas Expuestas Políticamente (PEP's), listas de la Oficina de Control de Activos estadounidense (OFAC) y listas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), para poder realizar una debida diligencia de los clientes.
3. Para un adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos se debe brindar capacitación al personal; apoyándose con las guías e instructivos elaboradas por la Superintendencia de Bancos, y las recomendaciones de la GAFI aplicables a la empresa aseguradora.
4. Como parte del programa de cumplimiento de la empresa aseguradora, se debe incluir que el Contador Público y Auditor debe evaluar la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo; parte importante de esta evaluación es la política conozca a su cliente, por lo tanto es necesario que la empresa aseguradora cumpla con la normativa vigente aplicable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas
2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. Documento Guía sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, Suiza, Octubre de 2010.
3. Centro Argentino de Estudios Internacionales, Programa Derecho Internacional. Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Dr. Bruno M Tondini, Argentina, Septiembre de 2011.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
10. Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, Estándares Internacionales sobre lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, Las Recomendaciones del GAFI, Febrero de 2012.
11. International Audit Standard Board, Norma Internacional de Auditoría 300 Planificación de la Auditoría de Estados Financieros, Edición 2016.

12. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento del Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
13. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 86-2016 Reglamento terrorismo.
14. Rodríguez Huertas, Olivio, Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos, Proyecto Justicia y Gobernabilidad Tercera Edición 2011.
15. Shelly, Louise, El Financiamiento del Terrorismo, Revista de Análisis Jurídico, Año I Newsletter No. 4 2015.
16. Superintendencia de Bancos de Guatemala, A B C De Educación Financiera, Guatemala, C. A.
17. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Acuerdo Número 31-2015 Requisitos Mínimos que deben Incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.
18. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Intendencia de Verificación Especial, Instructivo Para El Registro De Información General De Personas Obligadas.
19. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Instructivo de Formularios para Aseguradoras, Mayo de 2015.
20. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Manual de Procedimientos para la Constitución de Aseguradoras o de Reaseguradoras Nacionales, Febrero de 2017.
21. Vélez, Ricardo, Tipologías de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Utilizando Productos de Entidades de Seguros, 2014.

WEB-GRAFÍA

22. Información sobre la evidencia en los papeles de trabajo, recuperado el 07 de mayo de 2017, de <http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papeles-de-trabajo.html>.

23. Información sobre definición de pólizas de seguros, recuperado el 27 de abril de 2017 de <http://definicion.de/poliza-de-seguro/>.
24. Información sobre prima de seguros, recuperado el 28 de abril de 2017, de <http://definicion.de/prima/>.
25. Información relacionada con la historia del lavado de dinero en Guatemala, recuperado el 08 de mayo de 2017, de <https://prezi.com/p8fvee5b6xta/origenes-y-consecuencias-del-lavado-de-dinero-en-guatemala/>.
26. Información sobre el sistema financiero en Guatemala, recuperado el 28 de abril de 2017, de <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/publica/documentos/bgdoc005/2>.
27. Información sobre el financiamiento del terrorismo, recuperado el 02 de mayo de 2017 de http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPF_Financiamiento%20al%20Terrorismo.pdf.
28. Información relacionada al programa de auditoría, recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NAFG-Cap-III-3.pdf>.
29. Información relacionada al informe de auditoría, recuperado el 08 de mayo de 2017 de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/271-el-informe-de-auditoria>.
30. Información acerca de la definición del lavado de dinero, recuperado el 30 de abril de 2017 de <http://www.definicionabc.com/economia/lavado-de-dinero.php>.
31. Información relacionada a las técnicas del lavado de dinero, recuperado el 02 de mayo de 2017 de https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero.
32. Información sobre otras definiciones de aseguradora, recuperado el 25 de abril de 2017 de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/aseguradora.html>.

33. Información referente a la definición de auditoría externa, (s.f.), recuperado de <https://www.gestionyadministracion.com/auditoria/auditoria-externa.html>
34. Información sobre la Superintendencia de Bancos, recuperado el 28 de abril de 2017 de www.sib.gob.gt/web/sib/superintendencia/mision-y-vision.

ANEXOS

ANEXO 1

Para personas individuales

- Currículum vitae y estado patrimonial y relación de ingresos y egresos, debidamente documentados, en formulario proporcionado por la Superintendencia de Bancos.
- Fotocopia legalizada del documento de identificación personal oficial para la República de Guatemala, o del pasaporte en el caso de extranjeros.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de extranjeros no domiciliados en el país deberán presentar el equivalente utilizado en el país donde tributan.
- Constancias de antecedentes penales y de antecedentes policíacos extendidas por las autoridades de Guatemala, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de la solicitud. En el caso de extranjeros no domiciliados en el país deberán presentar, además, las constancias equivalentes extendidas por la autoridad correspondiente al país de su residencia.
- Un mínimo de dos (2) referencias personales, dos (2) bancarias y dos (2) comerciales recientes a la fecha de la solicitud.
- En el caso de extranjeros, certificación extendida por la Dirección General de Migración en la que se acredite su condición migratoria en el país.

ANEXO 2

Para personas jurídicas mercantiles

- Fotocopia legalizada por notario, del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere. En el caso de personas jurídicas extranjeras, el documento equivalente.
- Fotocopia legalizada por notario, de la patente de comercio de empresa y de sociedad, extendidas por el Registro Mercantil. En el caso de personas jurídicas extranjeras el documento equivalente.
- Un mínimo de dos (2) referencias bancarias y dos (2) comerciales recientes a la fecha de la solicitud.
- Fotocopia legalizada por notario del acta notarial en la que conste la autorización concedida por el órgano competente, para participar como organizadora y/o accionista de la nueva aseguradora o la nueva reaseguradora y el monto de la inversión que se destine para ese objeto.
- Fotocopia legalizada por notario, del nombramiento del representante legal de la sociedad, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. En el caso de personas jurídicas extranjeras, fotocopia legalizada por notario, del mandato debidamente inscrito en los registros respectivos, donde conste la autorización para el representante legal de ejercer las funciones y facultades que tendrá en el territorio guatemalteco, concedida por el órgano facultado legalmente de la persona jurídica extranjera.
- Copia del informe de estados financieros auditados por contador público y auditor independiente, que incluya notas a los estados financieros e información complementaria, correspondiente a los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud.

- Nómina de los miembros del órgano de administración o de dirección, así como el currículum vitae de cada uno de sus integrantes.
- Nómina y porcentaje de participación de las personas individuales, propietarias finales de las acciones en una sucesión de personas jurídicas, que posean más del cinco por ciento (5%) del capital pagado de la persona jurídica accionista fundadora de la aseguradora o la reaseguradora en formación. Para efectos del cómputo anterior, se sumarán las acciones del cónyuge e hijos menores de edad. Cuando por su naturaleza de empresas públicas no sea posible determinar la identidad, aquéllas deberán demostrar que sus acciones se cotizan en bolsa en mercados internacionales regulados y que las mismas cuentan con una calificación de riesgo extendida por una calificadora de riesgo internacional reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (Securities and Exchange Commission – SEC–).
- Las personas individuales deberán cumplir con los requisitos establecidos.

ANEXO 3

Cumplimiento de Requisitos

- Que el estudio de factibilidad presentado sea amplio y suficiente para fundamentar el establecimiento, operaciones y negocios de la entidad cuya autorización se solicita; estudio que incluirá sus planes estratégicos.
- Que el origen y monto del capital, las bases de financiación, la organización y administración, garanticen razonablemente los riesgos que el público les confié.
- El monto mínimo de capital pagado inicial de las aseguradoras o de las reaseguradoras nacionales, deberá ser cubierto en moneda nacional o en moneda extranjera; en este último caso, por su equivalente en quetzales y depositarse en un banco del sistema financiero nacional a la orden de la nueva entidad. La entidad en formación deberá acreditar el origen y propiedad de dicho capital ante la Superintendencia de Bancos con base en la información financiera presentada.
- De conformidad con el artículo 17 de la Ley de la Actividad Aseguradora, el monto mínimo de capital pagado inicial de las aseguradoras o reaseguradoras nacionales será revisado anualmente y fijado de manera general por la Superintendencia de Bancos, con base en el mecanismo aprobado por la Junta Monetaria.

Nota: El monto de capital pagado mínimo inicial que deberán aportar los socios de la nueva entidad deberá ser el que se encuentre vigente a la fecha de autorización de la Junta Monetaria.

- Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad y responsabilidad de los socios fundadores aseguren un adecuado respaldo financiero y de prestigio para la entidad.
- Adicionalmente no deben tener los impedimentos establecidos en el artículo 14 de la Ley de la Actividad Aseguradora.
- Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad, responsabilidad, así como los conocimientos y experiencia en la actividad aseguradora o reaseguradora de los organizadores, los miembros del consejo de administración y los administradores propuestos, aseguren una adecuada gestión de la entidad.